TOMO LVI — Montevideo, Martes 19 de Agosto de 1919 — Núm. 4053

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando las resoluciones que se insertan, dictadas de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

Honorable Asamblea General:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a Vuestra Honorabilidad que con esta fecha ha autorizado a los señores Juan Peluffo y Hermanos y Claudio E. Bonino para exportar 5.000 y 22.000 limones, respectivamente.

Para mejor instruir a Vuestra Honorabilidad respecto de los móviles que determinaron el permiso de la referencia, acompaño copia de los antecedentes que dieron mérito a las citadas resoluciones.

Con tal motivo el Consejo Nacional de Administración reitera a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
Luis C. Caviglia.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Acuerda al señor Claudio E. Bonino la autorización para exportar que se menciona.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

(Carpeta número 1313|19).

Vista la solicitud del señor Claudio E. Bonino, en representación del señor Enrique Schamann, pidiendo autorización para exportar sesenta mil (60.000) limones;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Acuérdase al peticionario autorización para exportar veintidós mil (22.000) limones, para lo cual señálasele el término de quince días, que se contará desde el siguiente al de la notificación que se le hará por la Escribanía de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese, y con copia de los antecedentes que motivan esta resolución dése cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
Luis C. Caviglia.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Señor Presidente de la Junta de Subsistencias, doctor Florencio Aragón y Etchart: Claudio E. Bonino, con domicilio en la calle Rincón número 456, en representación del señor Enrique Schamann, de esta plaza, ante usted se presenta y expone: Que habiéndose presentado ante esa Junta en Abril 7 del corriente año, solicitando un permiso para la exportación de quinientos mil (500.000) limones, lo que fué denegado, y en vista de esa resolución, se ha visto obligado mi representado a efectuar varios arreglos con sus consignatarios, llegando a la solución de sus compromisos contraídos, siempre que embarcara hasta la cantidad de sesenta mil (60.000) limones, lo que sería una pequeña cantidad de la producción anual, y no afectaría en nada a nuestra plaza, por lo que solicito de esa Junta el permiso correspondiente para llevar a cabo la exportación de esa cantidad, lo que creo no será denegado por ser justicia. Saludo al señor Presidente.—Montevideo.—A. Bonino.—Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Pase a informe de los miembros señores doctor don Antonio Grampone y Eduardo B. Anaya. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Honorable Junta: Esta misma Comisión, temiendo lo que ahora ocurre, de un exceso de pedidos para exportar limones, había aconsejado, en el caso de Mariño y Compañía, se limitara esa exportación a un máximo de 50.000 a 60.000, habiéndose concedido luego por la Superioridad permiso para 100.000. Se indicaba entonces que no existía abundancia de producción y que el consumo de plaza absorbía la producción del país, no permitiendo esta última hacer exportaciones en gran escala sin perjudicar el consumo interno. Dentro de dos o tres meses empezarán a ser más solicitados en plaza los limones, y si dejamos con medidas demasiado liberales que se exporten grandes cantidades, escaseará el limón en el país. No se trata de un artículo de primera necesidad, pero es un artículo útil. Esta Comisión tiene a

estudio cuatro solicitudes de exportación por 60.000, 200.000, 25.000 y 15.000 limones, correspondientes respectivamente a Claudio E. Bonino, Antonio Mezzetta, Pedro Bernini y Compañía y Juan Peluffo y Compañía; en total, 300.000 limones. Se podría permitir, como medida general, la exportación de 100.000 limones, en proporción. Siendo así, correspondería al señor Claudio E. Bonino la cantidad de 20.000 limones. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — A. M. Grampone. — Eduardo B. Anaya. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta, por las razones expresadas en el precedente informe, es de opinión que se acuerde al señor Claudio E. Bonino, como representante de don Enrique Schamann, la autorización necesaria para exportar veintidós mil limones. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Repóngase el sellado y se proveerá.—Caviglia.— Repuesto el sellado, pase a despacho.— José Cernadas Rey, Jefe del Archivo. — Montevideo, Julio 31 de 1919."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

(Copia): "Ministerio de Industrias.— Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Vista la solicitud del señor Claudio E. Bonino, en representación del señor Enrique Schaman, pidiendo autorización para exportar sesenta mil (60.000) limones; Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias, se resuelve: Acuérdase al peticionario autorización para exportar veintidós mil limones (22.000), para lo cual señálasele el término de quince días, que se contará desde el siguiente al de la notificación que se le hará por la Escribanía de la Dirección General de Aduanas. — Comuníquese, y con copia de los antecedentes que motivan esta resolución, dese cuenta a la Honorable Asamblea General. —VIERA. — Luis C. Caviglia. — T. Vidal Belo, Secretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Resolución. Acuerda el permiso de exportación solicitado por los señores Juan Peluffo y Hermanos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

(Carpeta número 1316|19).

Vista la solicitud de los señores Juan Peluffo y Hnos., pidiendo autorización para exportar quince mil (15.000) limones;

Considerando lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Acuérdase permiso a los señores Juan Peluffo y Hnos. para exportar la cantidad de cinco mil (5.000) limones; señalándoseles el término de quince días para la exportación, que se contará desde el día siguiente al de la notificación, que hará a los interesados la Escribanía de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese, y con copia de los antecedentes que motivan esta resolución dese cuenta a la Honorable Asamblea General

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Honorable Junta de Subsistencias: Juan Peluffo y Hnos., establecidos con casa de comercio en el ramo de importación y exportación de frutos del país en la Avenida General Flores número 2851 de esta ciudad, ante esa Honorable Junta se presentan y exponen: Que teniendo necesidad de exportar para la República Argentina, en virtud de contratos firmados con anterioridad, una partida de limones que asciende a quince mil (15.000) kilos, se permiten solicitar de esa Honorable Junta la autorización correspondiente para poder realizar los embarques en varias remesas. Daño que este año la cosecha de limones ha sido grandísima, superando en mucho las necesidades del país, creemos no se hallará inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que con ello se beneficiaría a aquellos que dedican todos sus afanes al fruto indicado. — Saludan a esa Honorable Junta con la mayor consideración. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —Juan Peluffo y Hnos. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Pase a informe de los miembros señores doctor Antonio H. Grompone y Eduardo B. Anaya. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Honorable Junta: Esta misma Comisión aconsejó, con motivo del pedido de exportación de limones solicitado por la firma Mariño y Cía., que se limitara ella a un máximo de 50.000 a 60.000, habiéndose concedido luego por la Superioridad permiso por 100.000 limones. Se indicaba entonces que no existía abundancia de producción y que el consumo de plaza absorbía la producción del país, no permitiendo esta última hacer exportaciones en gran escala sin perjudicar el consumo interno. Dentro de dos o tres meses empezarán a ser más solicitados en plaza los limones, y si dejamos con medidas demasiado liberales que se exporten grandes cantidades, escaseará el limón en el país. No se trata de un artículo de primera necesidad, pero es un artículo útil. Esta Comisión tiene a estudio cuatro solicitudes de exportación por 60.000, 200.000, 25.000 y 15.000 limones, correspondientes respectivamente a Claudio E. Bonino, Antonio Mezzetta, Pedro Bernini y Cía. y Juan Peluffo y Cía.; en total, 300.000 limones. Se podría permitir como medida general la exportación de 100.000 limones en proporción. Siendo así, correspondería al señor Juan Peluffo la cantidad de cinco mil limones. — Montevideo, 11 de Julio de 1919.—A. M. Grompone. — Eduardo B. Anaya. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta, por las razones expresadas en el precedente informe, es de opinión que se acuerde a los señores Juan Peluffo y Hnos. la autorización necesaria para exportar cinco mil limones. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con su original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de haberse dictado las resoluciones que se insertan, relacionadas con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 14 de la ley de Subsistencias, el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de llevar a conocimiento de Vuestra Honorabilidad que con esta fecha ha autorizado a los señores Pedro Bernini y Cía. para exportar cuarenta mil (40.000) kilos de alcauciles y 8.000 limones; al señor Juan P. Lema para exportar 20.000 huevos y al señor Antonio Mezzeta para exportar cien mil (100.000) docenas de alcauciles.

Para mejor conocimiento de Vuestra Honorabilidad se acompaña copia de los antecedentes que determinaron la adopción de las citadas resoluciones.

Con tal motivo el Consejo Nacional de Administración reitera a Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al señor Juan P. Lema la autorización necesaria para efectuar la exportación que se indica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

(Carpeta número 1311|1919).

Vista la gestión iniciada por don Juan P. Lema pidiendo autorización para exportar cien mil huevos (100.000);

Atento lo informado por la Junta Nacional de Subsistencias y en el deseo de contemplar los intereses del solicitante con las exigencias del consumo,

SE RESUELVE:

Conceder al solicitante permiso de exportación para veinte mil huevos (20.000) solamente.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): Juan P. Lema, ante la Honorable Junta de Subsistencias, con el debido respeto se presenta y expone: Que con el fin de favorecer a los criadores de campaña, que en la actualidad tienen abundancia de huevos, los cuales se cotizan en plaza a precios corrientes, cosa que no ocurría otros años, solicita autorización para exportar a Buenos Aires cien mil huevos en las condiciones necesarias. Esperando que esa Honorable Junta tomará en consideración este pedido, queda de la misma atento S. S.—Montevideo, Junio 26 de 1919. — Juan P. Lema. — Calle Isidoro de María número 1529. — Junta Nacional de Subsistencias. —. Montevideo, Junio 30 de 1919. — Pase a informe de los miembros señores doctor Antonio M. Grompone y Eduardo B. Anaya. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Honorable Junta: Aun cuando en estos últimos tiempos se ha producido una baja en el precio de los huevos, lo que indicaría una relativa abundancia de los mismos, conviene tener en cuenta que en la campaña será difícil el envío de éstos, debido a las lluvias y al mal tiempo general, que dificulta la recolección y el transporte. — Se teme en plaza que haya por esa causa un poco de escasez de huevos, lo que implicaría el aumento del precio. No puede, por tanto, aconsejarse una limitada exportación, ni siquiera una exportación en gran escala. La cantidad que pide el interesado es de 100.000 huevos. Los suscriptos no pueden aconsejar se permita la exportación de esa cantidad. Solamente podría aconsejarse una exportación limitada. Como hay otros que han solicitado igual autorización, podría reducirse el permiso para la firma Juan P. Lema a 20.000 huevos.—Montevideo, 10 de Julio de 1919.—A. M. Grompone.—Eduardo B. Anaya.—Montevideo, Julio 17 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta, por los motivos expresados en el precedente informe, es de opinión que se acuerde a don Juan P. Lema el permiso necesario para exportar veinte mil huevos. Con tal motivo reitero a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con su original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución: Autoriza la exportación solicitada por los señores Pedro Bernini y Compañía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

(Carpeta número 1314|1919).

Vista la gestión iniciada por los señores Pedro Bernini y Cía., solicitando autorización para exportar 25.000 kilos de limones;

De conformidad a lo informado por la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Autorizar el permiso de exportación solicitado, limitándose a la cantidad de ocho mil (8.000) limones y fijándose un plazo de quince días, dentro del que deberá efectuarse la exportación, y se contará desde el siguiente al de la notificación que se hará al interesado en la Escribanía de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Honorable Junta Nacional de Subsistencias: Pedro Bernini y Cía., comerciantes en frutas y legumbres frescas y domiciliados en el Mercado Agrícola de esta ciudad, ante esa Honorable Junta se presentan y exponen: Que siendo exportadores desde años atrás de limones frescos, y teniendo necesidad de exportar en varios lotes la cantidad de 25.000 kilos de dicha fruta, por la cual cantidad tienen ya contratos firmados de antemano, rogamos a esa Honorable Junta se sirva concedernos el permiso correspondiente, desde que por la poca aplicación que a dicha fruta se da en nuestro mercado se beneficia al agricultor con la exportación del exceso de producción, sin por eso perjudicar a la población consumidora. Esperamos, por tanto, una favorable acogida a nuestro petitorio, y rogándoles, por último, tomar nota que los encargados de la respectiva tramitación aduanera lo son nuestros despachantes señores A. Bazzani y Cía.—Montevideo, Junio 30 de 1919. —Pedro Bernini y Cía.—Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Junio 30 de 1919.—Pase a informe de los miembros señores doctor Antonio M. Grompone y Eduardo B. Anaya.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario.—Honorable Junta: Esta misma Comisión aconsejó, con motivo del pedido de exportación de limones solicitado por la firma Mariño y Cía., que se limitara ella a un máximo de 50.000 a 60.000, habiéndose concedido luego por la Superioridad permiso para 100.000 limones. Se indicaba entonces que no existía abundancia de producción y que el consumo de plaza absorbía la producción del país, no permitiendo esta última hacer exportaciones en gran escala sin perjudicar el consumo interno. Dentro de dos o tres meses empezarán a ser más solicitados en plaza los limones, y si dejamos, con medidas demasiado liberales, que se exporten grandes cantidades, escaseará el limón en el país. No se trata de un artículo de primera necesidad, pero es un artículo útil. Esta Comisión tiene a estudio cuatro solicitudes de exportación por 60.000, 200.000, 25.000 y 15.000 limones, correspondientes, respectivamente, a Claudio E. Bonino, Antonio Mezzetta, Pedro Bernini y Compañía, Juan Peluffo y Compañía; en total 300.000 limones. Se podría permitir, como medida general, la exportación de 100.000 limones en proporción. Siendo así, correspondería al señor Pedro Bernini y Compañía la cantidad de ocho mil limones.—Montevideo, 11 de Julio de 1919.—A. M. Grompone.—Eduardo B. Anaya.—Montevideo, Julio 21 de 1919.—Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia.—Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta, por las razones expresadas en el precedente informe, es de opinión que se acuerde a los señores Pedro Bernini y Cía. la autorización necesaria para exportar ocho mil limones. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Es copia fiel del original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Concede el permiso pedido por los señores Pedro Bernini y Compañía para efectuar la exportación que se indica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

(Carpeta número 801|1918).

Vista la gestión iniciada ante la Junta Nacional de Subsistencias por los señores Pedro Bernini y Cía., solicitando autorización para exportar con destino a Buenos Aires cuarenta mil kilos de alcauciles;

Oído el informe favorable producido por la referida Junta, la que aconseja se acceda a lo solicitado, por cuanto esta exportación no disminuirá de manera apreciable la cantidad que de ese producto se necesita para atender el consumo del país,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Honorable Junta Nacional de Subsistencias: Pedro Bernini y Cía., con depósito de frutas y legumbres frescas en el Mercado Agrícola de esta Capital, ante la Honorable Junta se presentan y exponen: Que teniendo compromisos de exportar para Buenos Aires (principal mercado consumidor de nuestros productos) una cantidad de alcauciles en la misma forma que la concedida el año próximo pasado por esa Honorable Junta a nuestra firma, teniendo en cuenta que tenemos dinero adelantado a los agricultores que nos surten de ellos y que en todo tiempo la mínima parte de la producción ha sido consumida en nuestra plaza, por cuanto ella se precipita en una determinada época, de manera tal, que si las entradas diarias de dicho vegetal a la plaza no tuvieran otra salida que el consumo local, se verían dichos agricultores obligados a dejar perder el producto de su trabajo antes de verse en la necesidad de arrojarlos a los vaciaderos de desperdicios. Por lo expuesto, y dejando sentado que la exportación, aparte de no perjudicar a la población, recompensa justicieramente y con precios halagadores el trabajo del agricultor, solicitamos de la Honorable Junta se sirva concedernos permiso para exoprtar en diversos lotes, con el destino ya indicado, hasta la cantidad de cuarenta mil kilos de alcauciles, siendo nuestros encargados para los trámites de Aduana nuestros despachantes señores A. Bazzani y Cía.—Es justicia, etc. — Montevideo, Junio 30 de 1919.—Pedro Bernini y Cía.—Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Pase a informe de los miembros

señores doctor Antonio M. Grompone y Eduardo B. Anaya. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Honorable Junta: Como en la solicitud de los señores Pedro Bernini y Cía. no se trata de un artículo de primera necesidad y teniendo en cuenta lo que exponen los solicitantes respecto a la colocación de los alcauciles, cuyo consumo en plaza deja mucha cantidad libre para poderse exportar, esta Comisión entiende puede accederse al pedido mencionado. —Saludan al señor Presidente muy atentamente.—A. M. Grompone.—Eduardo B. Anaya. — Montevideo, Julio 17 de 1919. —Exelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta, por las razones expuestas en el precedente informe, es de opinión que se acuerde a la firma Pedro Bernini y Cía. el permiso que solicita para exportar hasta la cantidad de cuarenta mil kilogramos de alcauciles.—Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Es copia fiel del original que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Concede el permiso de exportación que se indica, a favor del señor Antonio Mezzetta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

(Carpeta número 1315|19).

Vista la gestión iniciada por don Antonio Mezzetta pidiendo autorización para exportar cien mil docenas (100.000) de alcauciles;

Visto el informe favorable de la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo.
Secretario.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Montevideo, Junio 28 de 1919. —Honorable Junta Nacional de Subsistencias: Antonio Mezzetta, con domicilio en el Mercado Agrícola, ante esa Honorable Junta se presenta y respetuosamente expone: Que próxima la cosecha de alcauciles y dado el tiempo favorable, se prevé una abundante producción y bajo ninguna forma podrá consumirse en esta plaza, dependiendo algún éxito que con ese cultivo pueden tener los agricultores que a él se dedican, permitiendo su exportación, y dado que no se trata de un artículo de primera necesidad, vengo a solicitar de esa Honorable Junta se permita exportar hasta la cantidad de cien mil docenas en el correr de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre próximos. Será gracia y justicia.—Por Antonio Mezzetta: Queirolo Barro.—Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Junio 30 de 1919.—Pase a informe de los miembros señores doctor Antonio M. Grompone y Eduardo B. Anaya.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario.—Honorable Junta: Como en la solicitud del señor Antonio Mezzetta no se trata de un artículo de primera necesidad, esta Comisión entiende puede concederse permiso de exportación por las cantidades que se indica, ya que efectivamente la cosecha promete ser buena. Saludan al señor Presidente muy atentamente.—A. M. Grompone.—Eduardo B. Anaya.—Julio 11 de 1919.—Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Julio 17 de 1919.—Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. —Excmo. señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta, por las razones expresadas en el precedente informe, es de opinión que se acuerde a don Antonio Mezzetta el permiso necesario para exportar hasta cien mil docenas de alcauciles. Con tal motivo me es grato reiterar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Secretario."

Concuerda fielmente con su original que queda archivado en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Rechaza el pedido de registro de la marca «Etiqueta Especial» presentado por los señores Barbosa Caravia y Compañía a nombre de la firma Hijos de Pedro Pladellerens.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1454).

Vista la presente gestión de los señores Barbosa Caravia y Cía., por la firma Hijos de Pedro Pladellerens, de Barcelona, pidiendo el registro de la marca "Etiqueta Especial" para distinguir los artículos comprendidos en las categorías I a IX, clases 1 a 79;

Considerando: Que no habiéndose presentado la gestión de acuerdo con las disposiciones de la ley, como así resulta de su estudio, debe ser desestimada, no correspondiendo, por esa causal, tomar en consideración la oposición deducida al registro solicitado por la firma Barclay y Compañía;

De acuerdo con lo aconsejado por la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

Rechazar sin más trámite el registro solicitado por la firma peticionaria y vuelvan estos antecedentes a la oficina competente para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Desestima la solicitud de los señores Mosca Hermanos sobre registro de la marca «General Artigas».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1457).

Vista la presente gestión, iniciada por los señores Mosca Hnos., del comercio de esta plaza, pidiendo el registro de la marca "General Artigas" para distinguir toda clase de artículos de librería y papelería, comprendidos en la categoría IX, clase 72;

Atento a que la gestión promovida está viciada de la falta de documentación exigida por la ley, y que además de este inconveniente la marca a registro se confundiría con la ya otorgada con la denominación de "General José G. Artigas" al señor Alfonso Carluccio;

Por tales fundamentos, y con la opinión de la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Desestimar sin más trámite la solicitud de los señores Mosca Hnos. a que se ha hecho referencia.

Vuelvan estos obrados a la oficina competente para la reposición de sellos, notificación y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración pidiendo se apruebe un proyecto de ley arbitrando recursos para que la Defensa Agrícola pueda atender los servicios a su cargo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 8 de Octubre del año próximo pasado se elevó mensaje a Vuestra Honorabilidad pidiendo la aprobación de un proyecto de ley por el cual se arbitraban los recursos solicitados por la Defensa Agrícola para atender los servicios a su cargo.

La Comisión Central de esa Institución, ante la aparición de la langosta en varios Departamentos de la República, ha dirigido al Ministerio de Industrias la nota que se acompaña, reiterando el pedido de fondos que motivó el mensaje a que se ha hecho referencia y que ha sido informado favorablemente por la Cámara de Representantes.

El Consejo Nacional de Administración se permite elevar a Vuestra Honorabilidad el nuevo pedido de la Defensa Agrícola, rogándole quiera prestarle preferente atención, atento el carácter urgente que reviste.

Con este motivo me complazco en expresar a Vuestra Honorabilidad los sentimientos de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

NOTA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA DEFENSA AGRÍCOLA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL MENSAJE QUE ANTECEDE.

"Comisión Central Defensa Agrícola.

Montevideo, Agosto 8 de 1919.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia.

Excmo. señor:

La Dirección de la Defensa Agrícola, teniendo en cuenta los datos que diariamente se le envían de la Argentina y los del personal destacado en campaña, que han comunicado ya pasajes de mangas de langosta en varios Departamentos, ha sometido a consideración de la Comisión que presido un plan de campaña para el probable caso de que se intensifique la invasión del acridio, plan que esta Comisión ha creído oportuno aprobar. Pero teniendo en cuenta la necesidad de obtener previamente los fondos necesarios sin los cuales le sería imposible cumplir la misión que le ha encomendado la ley de creación de este organismo, reitero por intermedio de V. E. el pedido de recursos que esta Comisión formuló con fecha 6 de Septiembre y 27 del mismo mes de 1918, que no ha sido aún despachado.

Encareciendo a V. E. la urgencia de la gestión, dada la amenaza existente, me es grato saludarlo con mi mayor consideración.

B. S. Viana, Presidente.—Victorio Raggio, Secretario General."

Es copia fiel del original.

Carlos del Castillo, Director de Secciones.

Resolución. Concede la patente de invención solicitada por la Luckenbach Processes Incorporated, de San Francisco, California (Estados Unidos de Norte América).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1462).

Vista la gestión iniciada por la Luckenbach Processes Incorporated, de San Francisco, California (Estados Unidos de Norte América), solicitando privilegio de invención para un "Agente mineral selectivo y espumante y procedimientos y métodos de producción y uso";

Resultando del informe precedente de la Inspección de Minas e Industrias que se trata de patentar un agente mineral selectivo y espumante que tiene especial aplicación para el tratamiento de los minerales que contienen metales preciosos, por medio del método de flotación;

Acreditadas por el informe técnico referido las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por el artículo 4.o de la ley de la materia;

Atento la manifestación jurada de fojas 25, de que no se acompaña el certificado de registro de la patente del invento de que se trata, en el país de origen, en mérito de que no había sido concedida al tiempo de iniciar la presente gestión;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

De acuerdo con lo que dispone para el caso la ley de Privilegios y la resolución aclaratoria del 21 de Marzo próximo pasado, en lo que respecta a la aceptación del juramento,

SE RESUELVE:

Conceder la patente de invención de que se trata, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la rendición de cuentas presentada por el Centro Social del Tala de la suma que le fué acordada como subsidio para los fines que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 940|1917).

Vista la rendición de cuentas presentadas por el Centro Social del Tala, de la suma de quinientos pesos ($ 500.00) que le fué acordada como subsidio y para ser distribuída en premios en dinero en la Exposición verificada en esa localidad el 7 de Abril de 1918;

Oídas la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y la Contaduría General;

Resultando de los comprobantes que se acompañan que del subsidio referido sólo se dió en premios en dinero la suma de cien pesos ($ 100.00), invirtiéndose en la adquisición de dos sembradoras, que se adjudicaron como premios en la misma Exposición, la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00); Que si bien, de acuerdo con la ley y la reglamentación respectiva, los subsidios concedidos por el Estado a las Sociedades Rurales deben ser invertidos totalmente en premios en dinero, es de tenerse en cuenta que el Centro Social del Tala, por ser la primera vez que recibe un subsidio, sólo por ignorancia de aquellas disposiciones ha incurrido en el error anotado;

Con la opinión de las oficinas dictaminantes,

SE RESUELVE:

Aprobar la rendición de cuentas a que se ha hecho referencia, haciéndose saber al Centro Social del Tala que debe tener presente en lo sucesivo que los fondos adjudicados como subsidio para las Exposiciones Rurales han de ser invertidos exclusivamente en premios en dinero.

Comuníquese y vuelva a la Contaduría General a sus efectos y publíquese.

VIERA.
CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede el permiso de exportación solicitado por la "Ulen Contracting Company".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 15 de 1919.

(Carpeta número 1401|1919).

Vista la solicitud presentada por la "Ulen Contracting Company" pidiendo autorización para exportar un cilindro de acero de máquinas que fué introducido al país para el servicio de las bombas de las obras de saneamiento del Salto, Mercedes y Paysandú, no habiendo podido ser usado por su manufactura defectuosa;

Oída la Inspección de Minas e Industrias, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.o de la ley de 15 de Junio de 1915,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso de exportación que se solicita.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda y publíquese.

VIERA.
CARLOS MANDILLO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1919.

1—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al subcomisario de la 7.a sección rural de Paysandú, don Enrique de los Reyes, en mérito de una denuncia formulada por el señor Luis G. Cabrera, manteniéndose la suspensión que le impuso la Jefatura, debiendo apercibirse al comisario de la expresada sección teniente coronel Agustín Ríos por la forma que procedió con el señor Cabrera.

2—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la divergencia surgida entre el Consejo Nacional de Higiene y la Jefatura de Montevideo, respecto a la aplicación de multas impuestas por infracción al reglamento de Prostitución, declarándose que esta última repartición debió hacer efectivas las multas de la referencia como lo debe hacer ahora.

3—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir la suma de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00) en la adquisición de materiales para la reparación del alambrado de la comisaría de las Chacras.

4—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doscientos treinta y tres pesos noventa y nueve centésimos (pesos 233.99), por pasajes y fletes en Marzo y Junio próximo pasados.

5—Pasa a Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Junio próximo pasado.

6—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de ciento sesenta y tres pesos ($ 163.00), para atender al pago de los alquileres y arrendamientos que se detallan.

7—Se manda liquidar a favor de la Em-

presa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento treinta y dos pesos treinta y dos centésimos ($ 132.32), por pasajes en Junio próximo pasado.

8 y 9—Se acepta la renuncia presentada por el médico supernumerario de la 4.a sección de Durazno, doctor Julio Lorenzo.

10—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Junio próximo pasado.

11—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir en la suma de ochenta y ocho pesos ($ 88.00), dos aparatos telefónicos que deberá remitir a la Jefatura del Salto.

12 y 13—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de quince pesos ($ 15.00), en la adquisición de un escudo para la Jefatura de Artigas.

14—Se autoriza a la Jefatura del Salto para retirar de los fondos existentes en la sucursal del Banco de la República la suma de treinta pesos ($ 30.00), gastos de inspección practicada en el edificio de la comisaría de Laureles.

15—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía de Policías en Mayo próximo pasado.

16—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir en la suma de diez y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 18.75), seis sillas para la comisaría de la 3.a sección urbana de Florida.

17—Se resuelve girar contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de seis mil cuatrocientos pesos cuarenta y cinco centésimos (pesos 6.400.45), importe de la adquisición de dos mil metros de manguera para el Cuerpo de Bomberos.

18—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Florida la suma de cuarenta y un pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 41.44), importe del suministro de pan desde Septiembre a Octubre de 1915.

19—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Fiscalía de Policías en Junio próximo pasado.

20—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) en la reparación y pintura del edificio que sirve de sede a la comisaría de la 3.a sección urbana.

21—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 6.a sección rural de Rivera, señor Gabriel Rodríguez.

22—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para contratar en la suma de doscientos pesos ($ 200.00) la construcción de un laboratorio fotográfico para la Oficina de Identificación.

23—Se dispone que por la Dirección del ramo del Ministerio de Obras Públicas se llame a licitación para las reparaciones y ampliaciones que requiere el edificio de la comisaría de La Paz (Colonia).

24—Se autoriza a la Jefatura de Minas para permutar con la empresa telefónica local un conmutador que posee aquella repartición por otro de 25 líneas.

25—Se nombra inspector de líneas de Treinta y Tres al señor Federico Pascual.

26—Se nombra comisario de la 8.a sección de Treinta y Tres al señor León Mesones.

27—Se nombra subcomisario de la 5.a sección de Treinta y Tres al señor Ramón Gómez Belino.

28—Se nombra comisario de la 7.a sección de Treinta y Tres al señor Nemesio Cuba.

29—Se nombra comisario de la 5.a sección de Treinta y Tres al señor Juan Cirilo Lacuesta.

30—Se nombra comisario adscripto a la Jefatura de Treinta y Tres al señor Manuel J. Lago.

31—Se declaran cesantes al comisario y subcomisario de la 8.a sección de Treinta y Tres don Antonio Silvera y don Antonio Sarli, respectivamente.

32—Se declara cesante al comisario de la 5.a sección de Treinta y Tres don Saturnino D. Plá.

33—Se declara cesante al inspector de líneas de la Jefatura de Treinta y Tres don Juan B. Ipuche.

34—Se declara cesante al Inspector de Policías de Treinta y Tres señor Felipe Antenor Piedra.

35—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan da Rosa, del cargo de comisario de la 7.a sección de Treinta y Tres.

36—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la policía volante de Treinta y Tres, señor Esteban Piedra.

37—Se acepta la renuncia presentada por don Fulgencio Pereyra, del cargo de subcomisario de la 5.a sección de Treinta y Tres.

38—Se acepta la renuncia presentada por el comisario adscripto a la Jefatura de Treinta y Tres, señor Isabelino Morales.

39—Se nombra Inspector de Policías del Departamento de Treinta y Tres, al mayor don Carlos T. Lapitz.

40—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para disponer mensualmente de la cantidad necesaria para atender el excedente que se produzca entre el importe del rancho suministrado de acuerdo con los precios establecidos en la ley 5 de Octubre de 1916 y la cantidad que para ese concepto fija dicha ley, así como el importe de las raciones que se suministren al personal de la expresada Repartición.

41—Se dicta resolución en la consulta formulada por la Jefatura de Montevideo, respecto a la forma en que debe documentarse la inversión de los gastos reservados de que dispone la Policía de Investigaciones: disponiéndose que la Jefatura justifique trimestralmente ante este Ministerio la inversión de los fondos a que se ha hecho referencia.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la cantidad de treinta y dos pesos cuarenta centésimos ($ 32.40) que deberá girar a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas para pago de publicaciones, con motivo del llamado a licitación para las obras de reparación del edificio de la comisaría de "La Paz", 5.a sección del Departamento de Canelones.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para retirar del depósito existente en el Banco de la República la suma de treinta pesos ($ 30.00), gastos de inspección practicada en el edificio de la cárcel y cuartel.

44—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de cuarenta y seis pesos ($ 46.00), gastos ocasionados en la inspección practicada en el edificio de la cárcel.

45—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), gastos ocasionados con motivo de la inspección practicada en el edificio de la comisaría de la 12.a sección.

46—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de veinte pesos ($ 20.00), gastos de inspección practicada por cuenta de la obra "Jefatura de Rocha".

47—Se declara cesante al comisario de la 8.a sección de Minas, Sinforoso R. Núñez, y se nombra en su reemplazo a Francisco Pereira.

48—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al subcomisario de la 2.a sección de Salto, don Francisco Escobar, con motivo de denuncias formuladas contra él por el vecino de la misma sección Susano Torrens, declarándose que el subcomisario Escobar debe continuar suspendido en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la autoridad judicial dicte sentencia definitiva en la causa que se le sigue.

49—Se resuelve trasladar al comisario de la 1.a sección de Rivera Antonio Arregui a la 5.a sección, al de la 2.a Pacífico Leal a la sección extramuros, y al de la sección Fronteras Facundo González a la 1.a sección. Se nombra comisario de la sección Fronteras al subcomisario de la misma Osorio Luz, y para comisario de la 2.a sección a Angel Esnal. Se nombra comisario de la 4.a sección al subcomisario de la misma Pedro F. Guerrero, y en su reemplazo a Juan Chapitel, y para comisario y subcomisario de la 6.a sección a Vitalino Mello y Enrique Palomeque, respectivamente.

50—Se resuelve trasladar al subcomisario de la 2.a sección rural de Rivera don Julián Trinidad a la 5.a sección urbana y al de ésta, Eulogio Arizaga (hijo) a la sección Fronteras; trasladar a la 2.a sección rural al subcomisario de la 7.a sección rural don Coroliano de Mello.

La Secretaría.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 1919.

A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 32.15, importe de aparatos y agua suministrada a la Casa de Gobierno y a este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 60.00, importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de Florida por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

A favor de la Jefatura de Artigas por $ 1.00, importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público que reconoció y trasladó hasta el Hospital de esa ciudad a la mujer enferma Vitalina Silva.

A favor de la Jefatura de Artigas por $ 1.60, importe del servicio de carruaje para conducir hasta el Hospital de ese Departamento al herido Diego Quintana.

A favor de la Jefatura de Cerro Largo por $ 10.50, importe del servicio fúnebre prestado con motivo del fallecimiento del guardia civil de la 4.a sección de ese Departamento, Jerónimo Martínez.

A favor de la Jefatura de Rivera por $ 10.00, importe de la impresión de los balances de caja de esa Jefatura, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de Durazno por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pa-

sado para la caballada policial de ese Departamento.

A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 1.243.25, excedente de la asignación presupuestada para "Alquileres", durante el mes de Junio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 654.40, excedente de la signación presupuestada para "Forrajes", durante el mes de Junio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 1.300.00, importe de gastos extraordinarios originados durante el mes de Julio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 410.00, suma destinada a abonar las compensaciones de los militares que prestan servicios en los Batallones, Regimiento y Escolta Policial, durante el mes de Julio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 100.00, suma que deberá entregar a la Usina Eléctrica de Montevideo por concepto de contribución de esa Jefatura para la instalación de luz eléctrica en el pueblo Ituzaingó.

A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 9.457.98, suma destinada al pago de los gastos que se originen en la confección de los uniformes de invierno para el personal subalterno de esa repartición.

A favor de la Jefatura de Soriano por $ 10.50, importe de gastos originados con motivo del fallecimiento del guardia civil de la 2.a sección Carlos B. Cano.

A favor de la Jefatura de Soriano por $ 3.10, importe de gastos originados con motivo de la conducción desde esta ciudad hasta Mercedes del menor prófugo Marcos Díaz.

A favor de la Jefatura de Soriano por $ 40.00, importe de pasajes expedidos desde la villa de Dolores a esa ciudad y vice-versa conduciendo presos, durante el mes de Julio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de San José por $ 9.50, suma que deberá entregar a la Intendencia Municipal de ese Departamento por concepto de la limpieza de los pozos negros existentes en el local de esa Jefatura durante el mes de Julio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de Minas por $ 30.00, importe de la limpieza de los pozos negros existentes en el local de esa Jefatura durante el mes de Julio próximo pasado.

A favor de la Jefatura de Artigas por $ 611.53, importe de las raciones suministradas a los pobres de la capital, villa de Santa Rosa, Caballos y Pintado durante el mes de Noviembre del año 1918.

A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 11.00, importe del trabajo de pintura efectuado en un escudo nacional perteneciente a la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 117.70, importe de la adquisición de útiles destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Florida.

A favor de la Jefatura de Maldonado por $ 50.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

A favor de la Jefatura de Soriano por $ 120.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

A favor de la Jefatura de Florida por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

A favor de la Compañía del Gas de Montevideo por $ 681.30, importe de aparatos y gas suministrados a la Casa de Gobierno y a este Ministerio durante los meses de Enero a Junio próximo pasados inclusive.

—A la Contaduría General — Jefatura de Minas, comunica que tomó posesión del puesto de Inspector de Policías don Horacio Píriz. Jefatura de Florida, comunica que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República las cantidades de $ 9.04, 3.15 y 4.32, por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Jefatura de Montevideo, cuenta por $ 15.00, por reparación de una motocicleta. Rosauro Pérez y Abrahan Cabrera, ex funcionarios policiales de la 8.a sección de Rocha, reclaman medios sueldos retenidos. Jefatura de Minas, comunica que tomó posesión del puesto el comisario de la 1.a sección don Fulgencio Pío. Jefatura de Florida, comunica que se depositó en la Sucursal del Banco de la República la cantidad de $ 4.68, por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Jefatura de Montevideo, comunica que nombró agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones a don Juan de Gregorio. Jefatura de Río Negro sobre autorización para permutar un buey por dos novillos. Jefatura de Durazno, cuenta de Luis Ghigiani por $ 40.00, por servicio de coche.

—A la Fiscalía de Policías — Jefatura de Durazno, solicita autorización para adquirir un auto "Ford" en la suma de $ 850.00. Sumario instruído a la policía de la 10.a sección de Tacuarembó.

—A la Jefatura de Artigas — Nota de la Asistencia Pública acusando recibo de un telegrama de la Jefatura de Artigas y comunicando resoluciones adoptadas con motivo de la epidemia de grippe en Santa Rosa.

—A la Jefatura de Minas — Antecedentes relativos al nuevo sistema de claves solicitados por la misma.

—A la Jefatura de San José — Ministerio de Industrias, transcripción del decreto declarando infectado el establecimiento de don Alejo Martínez, ubicado en la 7.a sección de San José.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Antecedentes sobre reparación de los aparatos telefónicos del Estado Mayor del Ejército.

—A informe de la Secretaría — Ministerio de Instrucción Pública, solicita ejemplares publicados sobre fallos de la Alta Corte de Justicia en materia electoral.

—A la Contaduría General — Jefatura de Minas, comunica que tomaron posesión del puesto el subinspector de la 1.a sección y comisario de la 1.a sección. Jefatura de Colonia, cuentas por pesos 201.98, gastos originados con motivo del servicio policial extraordinario efectuado debido a la última agitación obrera en Carmelo. Jefatura de Cerro Largo, cuentas por gastos efectuados por el comisario de órdenes en su estada en Tupambaé, con motivo del sumario que instruyó a la policía de la 8.a sección. Jefatura de Salto, comunica que fueron dados de baja los guardias civiles Martín Santos y Marcos Maciel, y de alta Juan Bautista González y Cresencio Fagúndez. Jefatura de Cerro Largo, cuentas por $ 20.50, gastos de conducción de presos a la capital durante Julio próximo pasado. Jefatura de Minas, comunica que tomaron posesión de puestos el suboficial inspector de la 1.a sección don Luis Sarti, el suboficial inspector de la 2.a sección don Eloy Hernández y el suboficial inspector de la 7.a sección don Melogno Verdún. Jefatura de Minas, comunica que nombró subinspector de la 1.a sección a don Santiago Jurado y de la 6.a sección a don Bernardo Arriolo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Jefatura de Rocha, comunica que el mayor don Juan Ventura no pertenece a esa repartición.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Expediente "Ampliación de la cárcel y cuartel de Río Negro".

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Jefatura de Rivera, solicita autorización para alambrar la parte de campo con árboles de que disponen las comisarías. Jefatura de Salto, reitera el pedido sobre organización de la Oficina de Identificación Dactiloscópica. Jefatura de Salto, sumario instruído a la policía de la 6.a sección. Jefatura de Rivera, sumario instruído a la policía de la 5.a sección.

—A la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado — Jefatura de Río Negro, solicita autorización para ocupar el local contiguo a la Jefatura y que actualmente ocupa la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado.

—A la Jefatura de Florida — Expediente de Pedro Vega, de Florida sobre amparo de posesión.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Jefatura de Artigas, solicita una cámara fotográfica de taller.

—A la Jefatura de Policía de Rivera — Antecedentes relativos a la autorización solicitada para descargar del saldo de caja de la Jefatura la cantidad de $ 608.65, existente en comprobantes de cuentas pagadas. Antecedentes relativos a la demolición de un galpón contiguo a la Jefatura de Rivera.

—A la Jefatura de Río Negro — Proyecto para edificio de la comisaría de la 6.a sección rural.

—Se manda archivar — Relación de denuncia de delitos de abigeato en Artigas durante el mes de Julio. Idem de Flores. Relación de vecinos de Canelones damnificados por la última creciente. Expediente formado con motivo de una denuncia del diario "La Tarde" y "Diario Nuevo" de Salto. Estado de los caminos en Artigas. Idem en Flores. Informe producido por el Inspector de Policías de Maldonado en su última gira. Trascripción del decreto sobre situación de los militares que desempeñen o hubieren desempeñado comisiones en la policía, batallones policiales o Cuerpo de Bomberos. Jefatura de Canelones, acusa recibo del telegrama disponiendo se preste el concurso que solicite el doctor Goldaracena con motivo de la instrucción de un sumario. Cámara de Comercio, comunica las personas que fueron nombradas Presidente y Vicepresidente de la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de los gastos de inspección realizada por el jefe de la Oficina de Navegación del Interior, durante diez días, que ascienden a $ 30.00.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una cuenta por gastos de inspección realizada al edificio de la escuela rural número 9 de Soriano.

—Se resuelve el pago de la cuenta por gastos de inspección al edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 9 de Colonia.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan los comprobantes sobre la rendición de fondos con motivo del movimiento habido durante el mes de Junio próximo pasado en la Oficina de Navegación del Interior.

—Al Guardaalmacén se remite el pedido de útiles número 1442, formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta por gastos de inspección realizada por la Dirección de Arquitectura al Hospital de San Carlos.

—Informado por la Dirección de Topografía se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente del señor José Texeira Núñez, sobre desvío de un camino en la 10.a sección de Paysandú.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota del Ministerio del Interior relativa al pago de obras ejecutadas en el edificio de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta de los Almacenes del mismo, por suministro de útiles durante el mes de Junio próximo pasado a la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota del Ministerio del Interior sobre obras a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 2.a sección del Salto.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Agosto de 1919

Trámite judicial — B. Rodrigo y Cía., tercería en autos Rafael Maggio con Andrés Falca, R. E. N. N. Una causa por homicidio, recurso de casación. Catorce providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: Juez de Instrucción de 1.er turno y Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 3.a sección de Treinta y Tres. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, 12; denegadas, 4. Oficio del Juez Letrado Departamental de Paysandú en los antecedentes sobre auto acordado con motivo de publicaciones de "La Defensa". La Secretaría de la Excelentísima Corte presenta las cuentas adeudadas a la mueblería Caviglia. Petición del Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro. Propuesta de Actuario para el Juzgado Letrado Departamental del Salto. Recurso de queja interpuesto por el Comité Ejecutivo Colorado contra procedimientos de la Junta Electoral de Durazno. Recurso de queja interpuesto por don Eduardo A. Pinto contra la resolución de la Junta Electoral de la Capital. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por cobro hipotecario. Exposición del escribano Muñoz Ximénez, de Río Negro. Antecedentes sobre cobro de honorarios del doctor Valentín Más, de Minas, en causa por homicidio. Certificado de revisación del protocolo de 1918 del escribano Luciano Macedo, de Treinta y Tres. Queja de don Francisco M. Pedret contra procedimientos de la Junta Electoral de Paysandú. Auto acordado con motivo de publicaciones de "La Tribuna Popular" contra Jueces de Paz del Salto. Recurso de queja interpuesto por Gualberto Ros contra procedimientos del Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro. Cuenta adeudada a Juan I. Rolando por diligencias sumariales en Durazno; ídem de Arturo H. Santana por diligencias sumariales en Artigas. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por estafa. Apelación deducida por don Pablo Zinola contra resolución de la Junta Electoral de la Capital. Cuatro mensajes del Poder Ejecutivo dando cuenta de haber dado curso a exhortos. Apelación deducida por don Enrique Calvo contra resolución de la Junta Electoral del Salto. Relaciones correspondientes a Juicio: Florida y Tacuarembó, causas en estado de sumario; Instrucción 1.o y Rocha, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 13; rubricados, 13. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 9. Legalizaciones, 3; Oficios librados: 47. Relaciones quincenales, archivadas, 23. Expedientes entrados: en consulta, 5; administrativos, 8. Acuerdo, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Alejandro Rodríguez con Faridoni y Cía. Ibarra y Cía., en autos Gabino Maeso con Eduardo Petillo. Federico Escalada con E. Acquarone y Cía. Sofía Fernández con Compañía "La Transatlántica". Lanata y Cía., con Compañía "La Transatlántica". Baldomero María Aguinagalde Otegui con el Fisco. Angel Foglia con Esteban Toyos. Cándido Vázquez y Manuel Gallegos con Abraham Brisco. Ricardo Clericetti con Carlos Masciochi. Juan Bermúdez con Tudurí y Tajo, auxiliatoria de pobreza. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Zevi Salomón, disenso. Peluffo Lorenzo contra Francisco Núñez y Compañía, tercería Pedro Scaroni. Reyles Orestes y Oclides, investigación de paternidad, incidente de recusación (2). Martínez Lino B. contra la sucesión de Antonio María Méndez. Cuatro en causas criminales.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra Federico Casalia y otro. Albissetti Armando contra Dionisio Ferreira Brito. Una en causa criminal. Compañía Telegráfica "Western" contra el Fisco. Braga Ana y otra, tutela.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Menor Severina Morales. Sucesión de Manuela Petrona de la Hanty. Sucesión de Manuel Olivera. Pesquera y Compañía contra Domingo Assonelli y Francisca León. María Barraco de Leforgne. Sucesión de Juana Sánchez de Riviezzo. Carmen Portugal contra Isidoro Morrison. Sucesión de José Hernández. Sucesión de Francisca Toja. Leonor Allende de Artagaveytia. Sucesión de Aníbal Anselmo Moratorio de Regules. Sucesión de María Vincenti de Nicodemos. La sucesión de Manuel Olivera contra las sucesiones de Miguel Azcuénaga y Justa Basavilbaso. La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza. Menor Paulina Gabarreta. Testamentaría de José Bentancort y María Orta. Oficio en autos Benito Segovia contra Joaquín L. de Meneses. Sucesión de Pedro Tobsen Stroken. Sucesión de José Falco. Oficio del Superior Gobierno en autos Urta y Compañía contra la sucesión Beltrame. Sucesión de Antonio Casese de Garófols. Juan A. Costa, incapaz. Inocencio Nazario Alfaro, Julián de la Torre y Victorio Paz contra Juan Recondo. Juana Bianchi de Salvat. Incapaz Inocencia Iglesias de Abeijón.

Interlocutorias — Sucesión de Indalecio Núñez y Jesusa Severa Núñez o Carolina Núñez. Testamentaría de Hans Cushin Zans. Sucesión de Rosa Poggi. Dolores Velazquez de Blois contra Lorenzo Giorello Vachelli (2).

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Sucesión de Sebastián Zabalúa. Sucesión de Margarita P. de Vallarino y otra. Sucesión de Antonia G. de Monroy. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Banco Hipotecario del Uruguay contra Lilia I. Mendoza Megget y otra. Sucesión de Joaquín Bosch. Sinforosa C. G. de Merletti y otra. Tristán Morales. Sucesiones de Benito Maglis y otra. Blas Forte. Agueda Bidella contra Ignacio N. Delmonte. Laura F. de Blanco. Sucesión de Máximo González Alvarez. Juan E. Camón contra la sucesión de Concepción O. de Delgado. Sucesión de José Mainero. Sucesiones de José M. Quiroga y otra. Sucesión de Rafaela S. de Grezzi. Marcelino Varela Fariña contra Pilar Proenza.

Interlocutorias — Sucesión de Bernardo Purcela y otros. Testamentaría de Ambrosio J. Gómez. Sucesión de Adelaida M. de Becchi. Sucesión de Petrona N. de Piqué. Sucesión de Serafina D. de Tassano. Miguel O. Arocena y Gandolfo. Sucesión de María O. de Pronzolino. Sucesión de Carolina Quartino. Dominga E. de Goñi.

Definitivas — Juana G. de Vittori. Sucesión de María D. L. de Pintos. Olman Cañellas. Clara Buzeta. Sara M. T. de Ortiz. Telca M. M. de Vidal. Esperanza R. de Torreira. Teresa T. de Stábile.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 18

Trámite—Tests. María Maca Curuchet de Abella, Eusebia Casco, Antonio Savio, Pablo Luis Spotorno, Guillermo Amespil, Carmen Orzábal de Fraga, Rafael S. Artigas. Sucesiones de María Cibils de Mariezcurrena, Rodolfo Vellozo, María Callaba de Malet y otras. Felicia Tudurí de Tusso y otros, Dominga Franzoia de Gradín, Ramón Cerviño, Manuel Novo Castro, María Díaz de Llosas, Margarita Arrien de Gamboa, Baltasar Toguschi y otros, Manuel Vázquez y otros, Simón Alsina y Alvarez y otra, Juan Barreto y otros, Francisco María Gelpo. Tutela, María Rosa Varela y otra. Antonio Delgado, Eladia Corbo de Souza Mayor, Adolfo Eastman con A. G. Fresnedoso (2). Rodolfo Schickenburger, menor Enrique S. Paredes, Amalia González de Sánchez, Teodoro y Carlos Robato con las sucesiones de Bartolo Robato y otro. Menor, Blanca Elida Larrondo, Félix Medrano con la sucesión Antonio Green, Gabriel Ramos con la Compañía La Transatlántica. Dionisio González con José María

Sueiro. E. Fleitas de Di Pizzo con María Rosa Bordagorry Felipe Sica e hijo con la sucesión María Luisa Zino. Alberto Bonnefón con Ladislao Rubio. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno. Nicolás Bonomi con La Transatlántica. Isidro Flynn con Luis Mauretti.

Interlocutorias — Sucesión, Ludovico Maini. Sucesiones Agustina Maza Oribe de Rodríguez Larreta y Carlos Rodríguez Larreta. Sucesión, Custodia Pereira de Píriz. Octavio Cravairzola con la sucesión Juan Bianchi.

Definitivas — Testamentaria, Agueda Castro de Buela. Sucesión, José María González, Suc., Roberto Conrado Ferber. Elena Pietracaprina de Rivara, Clara Rodríguez de Barros. Paulina Buscatti de Burla. Blanca Martinelli de Castellanos. Clara Alvarez de Astone.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite — La Dirección de Aduanas contra Gaudencio Núñez y Juan Camacho. La Dirección General de Aduanas contra Nicolás Mihanovich. La Intendencia Municipal de Montevideo contra Pascale y Rolando. Juan A. Caderosso, solicitando amparo de posesión. José G. Beherán, solicita el registro de la mina de zinc denominada "Las Flores". Dirección de Impuestos Internos contra la firma Barr y Compañía. Bernardo Cotens, denuncia una mina de manganeso que denomina "Montevideo". La sucesión de don Vicente Pita. Francisco Sponton contra Callegaris. Pedro Alejandrino y Angel Antonio Barboza, solicitan salida fiscal. Celia Montero y Dupont contra el Estado. Juan José Chacón y otro, denuncian la mina "Daymán". La Dirección General de Aduanas contra Francisco Berry.

Definitiva — El Fisco contra Alejandro Nin Lavalleja.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Concurso Sievers y Cía., incidente con el Fisco. Jorge Kelly y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Viña y Mussio con Domingo Rolando. Ricardo Eguía Puentes con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio Legrand y Cía. Compañía de Navegación Angel Gardella limitada, solicitando inscripción de sus estatutos. Miguel Irisarri con F. Revello y otro. J. Brugnini, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan J. Martins con Dodera Vázquez. Vicente Staiff con Vicente Arraga. Carmelo González con Eugenio Garza. E. Rodríguez Severio, matrícula. Pedro Bazerque con Carlos E. Druillet. Luciano Otero, matrícula. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre con Isaías Kraide. J. Martins y Cía. con J. Stagnaro Hnos. A. L. Fernández y Cía. con hijos de G. A. Gamberoni. J. J. Hower con Garla y Bech. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con R. Muñoz Miranda. Regusci y Voulminot con Oscar Torres. Boado, Oitonello y Cía. con Laviere Vitaca e hijo. Francisco Siri con Juan Carlos Silva Ferrer. Podestá y Cía. con Domingo Alonso Liga de Defensa Comercial con Ramón M. Lalinde. Aurelio Escapperone y Cía., matrícula. Enrique Martínez Pueta con J. Pérez. Oficio del Juzgado Letrado de Paysandú al Registro Público de Comercio. Rasso y Apatía con Luis Suti. Carnelli y Cía. con Debernardi y de León. P. Coronato con A. Angelini. Juan Rúa y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados y Vida. Juan Panzera, quiebra. Juan Castelli, quiebra. José Magariños con Félix E. Curi. Leopoldo C. González con S. F. Ponti y Cía. Segade, Castro y Cía. con Domingo Rolando y otro. Sétimo Piffareti con Pilar Proenza. Francisco Bueno (hijo), quiebra. Juan Brugnini, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Antonio Lorenzo Real. A. Bigorra y Cía. con Juan Bianchi.

Interlocutorias — Manuel Oca, quiebra, incidente sobre calificación. Pablo Frasca con el patrón del vapor "Villa del Salto".

Definitivas — Sámmano y Goñi, matrícula. D. Alvarez y Cía., ídem. Julio Silva y Antuña, solicitando título de corredor y rematador. J. Quilico, matrícula. L. Ludeke y Cía., ídem.

Libros rubricados — Doce.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Registro Público de Comercio, año 1919. Antonio Nunes Ribeiro Magalhaes con la Compañía Tasajeras Sociedad Anónima de la Habana. Iribarne, Piqué y Compañía con José M. Papaleo y José C. Sainz. Oficio del Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones, librado en los autos caratulados "Carlos Rodríguez Martín con Pedro Echeverry". Jacinto Casals, matrícula. Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial con Olavo Alves de Saldanha y otros. Tinsky y Hermanos, matrícula. Francisco Tellechea, quiebra, incidente sobre calificación. La Administración General de Puertos de Montevideo solicitando se nombre un perito para practicar una inspección en el vapor "Atlántico". Jesús Cadaveira con Tomás Obiol y Compañía. Garcé, Rodríguez y García con Avelino M. Chaven. Egidio Angiolini, concordato preventivo extrajudicial. Hijos de G. A. Gamberoni con Manuel F. Varela. Hijos de G. A. Gamberoni, varias medidas. Urzangui y Ceriani con Federico Panibianco. Francisco del Campo con Martínez, Miquelerena y Compañía. Hijos de G. A. Gamberoni solicitando varias medidas. Rolando Romero con Luis Torres Ginart. Hijos de G. A. Gamberoni con Cleto Glaria y Fausto Castaño. Salvador T. Miláns con Francisco Giménez. Manuel Amado con Manuel Piñeyro. Hijos de G. A. Gamberoni con Fernando Martínez. Antonio Bonifacino con Alberto González. Manuel Alonso con Dolores Gastán. Hijos de G. A. Gamberoni con Curbelo y Machín. Hipólito Zazabán con Angel Panigatti. Hijos de G. A. Gamberoni con Bernardo Saavedra. Hijos de G. A. Gamberoni con Guerra y Ballesteros. Trabucati y Compañía con Gadea y Prego. Banco de Crédito con Carlos D. Durán. Francisco Dellachá con Carlos Carve Urioste. Miguel Ruffa con la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada.

Interlocutoria—Trabucati y Compañía con Augusto Vescia.

Definitivas—T. Cabral Rendo y Compañía, matrícula. Mauricio Silberman, ídem. Pedro Díaz O'Shanahan, ídem. Acquarone y Russo, ídem. Antero Revelles con Piera Hermanos.

Reservadas—Cuatro.

Libros rubricados—Quince.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 18 de Agosto de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La pendiente barométrica es débil hacia el Noroeste. La temperatura continúa experimentando fuertes descensos. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 14.50 y 4; Punta del Este, 17 y 8; Rocha, 15 y 7; Melo, 17 y 6; Rivera, 16 y 4; Paso de los Toros, 15 y 3 y Fray Bentos, 15 y 9. Dominan vientos suaves del Este al Sur con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 788 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 770.05.

Temperatura: Normal, 13°00; a la intemperie, 17°30; máxima, 14°60; a la intemperie, 23°90; mínima, 4°00; a la intemperie, 1°70.

Viento E. S. E., 16 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.90. Humedad relativa o|o: 88.

Velocidad máxima del viento: 60 kilómetros a horas 4.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metros.

Salsedumbre, gramos por mil: 5.48.

Temperatura del agua: 10°20.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 18 de Agosto de 1919

2.200 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
13.000 pesos, al 8 por ciento anual.
100.000 pesos, al 5 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Agosto de 1919

2.500 pesos, finca en la calle Juan D. Jackson número 1407, 98 metros.

3.800 pesos, finca en el Barrio Pérez Castellanos, calle Alzáibar, 590 metros.

12.750 pesos, casa en la calle Obligado número 113, (Pocitos), 457 metros.

6.000 pesos, casa en el Camino del Cerro, (Pueblo Victoria), 246 metros.

1.390 pesos, casa en la calle Nicaragua número 2034, 95 metros.

6.300 pesos, casa en la calle Tacuarembó número 1682, 7.a sección, 528 metros.

3.900 pesos, casa en la calle General Aguilar, 84 metros.
4.800 pesos, casa en la calle Justicia número 2077 (Aguada), 357 metros.
6.400 pesos, casa en la calle Burgues número 2941 (Reducto), 12.a sección, 428 metros.
1.300 pesos, casa en la Villa de la Unión, calle General Flores número 23, 355 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PUBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 18 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 19 de Agosto .	70 2
4.700	para fin de Septiembre	70 3
9.400	ídem ídem.	70 80

Empréstito de Conversión

5.595	para el 19 de Agosto .	92 30
13.055	ídem ídem.	92 30
9.325	ídem ídem.	92 30

Bonos Construcción Palacio Legislativo

10.000	para el 19 de Agosto .	97 —
5.000	ídem ídem.	97 —
15.000	ídem ídem.	97 —

Deuda Interna 1916

1.000	para el 19 de Agosto .	102 —
7.000	ídem ídem.	102 —
1.000	ídem ídem.	102 —
1.900	ídem ídem.	102 —

Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie

5.000	para el 19 de Agosto .	101 80
1.000	al contado.	101 8
1.000	para el 19 de Agosto .	101 80

Títulos Hipotecarios serie R

1.300	al contado.	99 7
7.000	para el 19 de Agosto .	99 9
4.000	ídem ídem.	99 90

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 19 de Agosto .	99 40
5.000	ídem ídem.	99 40
1.000	ídem ídem.	99 40
4.000	ídem ídem.	99 40
2.000	ídem ídem.	99 40
1.000	ídem ídem.	99 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes .	70 40
4.700	para el 19 de Agosto .	70 30
2.350	ídem ídem.	70 30

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000	para el 19 de Agosto .	97 7
2.000	ídem ídem.	97 7
3.000	ídem ídem.	97 70

Empréstito de Conversión

5.315 25	para el 19 de Agosto .	92 10
932 50	ídem ídem.	92 10
11.190	para el 21 de Agosto .	92 10
18.650	para fin de mes .	92 10

Deuda Interna Conversión 1916

10.000	para el 19 de Agosto .	102 —
10.000	ídem ídem.	102 —
12.000	ídem ídem.	102 —

Deuda Interior Conversión 1916 2.ª Serie

Pesos		Por ciento
1.000	al contado.	101 70
2.000	para el 19 de Agosto .	101 70

Títulos Hipotecarios serie R

1.800	para el 19 de Agosto .	99 90

Títulos Hipotecarios serie S

2.500	para el 19 de Agosto .	99 5
3.000	ídem ídem.	99 4
3.000	ídem ídem.	99 4
10.000	para fin de mes .	99 60
4.000	para el 19 de Agosto .	99 40
3.000	ídem ídem.	99 4
2.000	ídem ídem.	99 4
1.000	ídem ídem.	99 40
2.000	ídem ídem.	99 50
5.000	ídem ídem.	99 50

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 19 de Agosto .	99 90

Títulos Hipotecarios serie N

1.500	para el 19 de Agosto .	99 8

Títulos Hipotecarios serie K

2.500	para el 19 de Agosto .	99 90

Títulos Hipotecarios serie Q

3.000	para el 19 de Agosto .	100 —
3.700	ídem ídem.	100 —
1.000	ídem ídem.	100 —
2.500	ídem ídem.	100 —
5.000	al contado.	99 90
5.000	para el 19 de Agosto .	99 9
5.000	ídem ídem.	99 90

Títulos Hipotecarios serie O

1.700	para el 19 de Agosto .	99 9
3.000	ídem ídem.	99 90

Títulos Hipotecarios serie F

1.000	para el 19 de Agosto .	99 90

Títulos Hipotecarios serie H

3.000	para el 19 de Agosto .	99 90
2.000	ídem ídem.	99 9

Títulos Hipotecarios serie J

1.000	para el 19 de Agosto .	99 9

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para el 19 de Agosto .	99 90
8.000	ídem ídem.	99 90
5.000	ídem ídem.	99 90
1.000	ídem ídem.	99 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón (Cerro Pelado: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Agosto de 1919

Manuel Mosquera, español, 64 años, casado, Avenida General Flores 1277.
Emilio Barreto, oriental, 12 años, Hospital Pereira-Rossell.
Antonia de los Santos, brasileña, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Silva Bauzá, oriental, 60 años, soltera, Rodríguez Larreta 4.
Adolfina F. de Hareau, argentina, 76 años, viuda, Lavalleja 1791.
Juana C. de Caporale, italiana, 55 años, casada, Tacuarembó 610.
Juan Luis Carzul, oriental, 21 días, Guatemala 1340.
Alejandrina E. de Vázquez, oriental, 43 años, casada, Gianelli 1461.
Felipe Agustini, italiano, 68 años, casado, Sarandí 258.
Atilio Marino, italiano, 30 años, casado, Nueva Palmira 2042.
Abayubá Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Faustino Linares, oriental, 20 meses, Maciel 1378.
Mauricia Garicochea, oriental, 76 años, soltera, Hospital Maciel.
María A. Regiardo, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.
Teodoro Guarino, italiano, 47 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 18

Josefa Cortabarría de Servetto, oriental, 39 años, casada, procedente de San José.
José Sartorio, italiano, 38 años, casado, Caridad 1231.
Manuel Guido, italiano, 75 años, casado, Ejido 1677.
Juana Queirolo de Medina, oriental, 52 años, viuda, Rivera 2015.
María R. Rolin de Trois, brasileña, 57 años, casada, Canelones 2117.
Lidio Vargas, oriental, 39 años, soltero, Hospital Militar.
Eugenio José Pioppo, oriental, 6 meses, General Fraga 30.
Antonia de León de Ferri, oriental, 29 años, casada, Santa Fe 1170.

Pilar G. de Bradakis, española, 64 años, casada. Avenida General Flores 3815.

Manuel López, oriental, 23 años, soltero, Millán 397 b.

Juan Pedro Pico, oriental. 2 meses, Larrañaga 163.

Jorge Osmin Sous, francés, 78 años, casado, Hospital Maciel.

Pablo Venturi, oriental. 52 años, casado. Soriano 1310.

Elida Aída María Durán, oriental, 9 meses, 2.a 18 de Julio 24.

Sara Domínguez, oriental, 8 meses, Río Branco 1033.

Tosca Barbarita, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio F. Podestá, oriental, 57 años, soltero, Suárez 2868.

José Celestino Durán, oriental, 29 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Viviani, italiano, 73 años, casado, Hospital Italiano.

Eugenio Miranda, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

Ana María Tejera, oriental, 2 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

Antonio Núñez, oriental. 3 días, Asilo Larrañaga.

María Victoria Alvano de Tosi, oriental, 28 años, casada, Nueva Palmira 1621.

Enrique Francisco Clérici, oriental, 5 años, Arenal Grande 2317.

Manuel Calviño Castro, español, 70 años, viudo, Lima 1414.



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

58.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—**Comunicación del Senado paraguayo.**

Mociones de preferencia:

4—Del senador por Maldonado, doctor Florencio Aragón y Etchart, para considerar en la próxima sesión el proyecto de ley sobre **reorganización de la Oficina de Pesas y Medidas.** — (Retirada).

Para con[illegible] en la presente sesión el proyecto de ley sobre **Contribución Inmobiliaria de la Capital.** — (Se resuelve hacer un repartido del asunto).

Para remitir a la Honorable Cámara de Representantes el proyecto de ley presentado por dicho señor senador, sobre **modificaciones de impuestos para saldar el déficit del ejercicio pasado.** — (Aprobada).

5—Del señor senador por Río Negro, don Manuel Stirling, para que se considere de inmediato el proyecto de la Comisión de Peticiones, convocando al doctor Felipe Iglesias, **tercer suplente de la senaduría por el Departamento de Durazno,** vacante por fallecimiento del doctor Francisco Simón. — (Sancionado).

ORDEN DEL DÍA:

6—**Elección de un miembro para integrar la Junta de Subsistencias.** — (Se designa al señor senador por Canelones don Román Freire).

7—La Mesa propone que el Honorable Senado integre con uno de sus miembros **la Comisión encargada del estudio y protección contra la "grippe"**, respondiendo a la invitación de que ha dado cuenta en la sesión anterior. — (Aplazada).

8—**Juramento del senador por Durazno,** doctor don Felipe Iglesias.

9—Continuar la primera discusión del proyecto de ley sobre **Presupuesto Municipal de la Capital.** — (Sancionado).

1

A las 17 y 25 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Freire, Otero, Aguirre, Gallinal, Narancio, Mendívil, Sosa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Jiménez de Aréchaga, Etchevest, Abellá y Escobar, Roxlo y Canessa.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza a la Junta Económico-Administrativa de Artigas para arrendar al señor Ezequiel D. Silva cuatrocientas hectáreas destinadas al cultivo del arroz."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se concede licencia para residir en el extranjero a la señora María Gómez de Lafone."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley que autoriza la adquisición por el Estado de la Biblioteca del doctor Andrés Lamas."

—Archívese.

"El Senado del Paraguay acusa recibo del telegrama enviado por Vuestra Honorabilidad, en agradecimiento a las atenciones prodigadas al señor senador por Tacuarembó don Alberto F. Canessa, con motivo de su estadía en la Asunción."

—Léase y archívese.

(Se leyó lo siguiente):

3

"Asunción, 6 de Agosto de 1919.

Señor Presidente Honorable Senado uruguayo.

Montevideo.

Senado de mi presidencia se impuso complacido del telegrama de ese Honorable Senado.

Eduardo Schaerr, Presidente.— Juan de Aceval, Subsecretario."

Señor Presidente — Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda está habilitada para informar en la sesión próxima el proyecto de ley referente a la Oficina de Pesas y Medidas, venido de la Cámara de Representantes. Por lo tanto haría moción para que fuera tratado en primer término en la sesión próxima.

Señor Sosa — ¿Qué asunto?

Señor Aragón y Etchart — El proyecto de Presupuesto para la Oficina de Pesas y Medidas.

Señor Sosa — Me parece que sería mejor liquidar los asuntos que están en la orden del día.

Señor Presidente — Es para la próxima sesión.

Señor Aragón y Etchart — Hay mucha urgencia en regularizar la situación de la Oficina de Pesas y Medidas.

Señor Sosa — Es una simple cuestión de aumento de sueldo.

Señor Aragón y Etchart — La segunda moción que voy a hacer, es la referente al proyecto de ley sobre Contribución Inmobiliaria para la Capital, que está pendiente de la sanción del Senado. Las modificaciones son pequeñísimas, y sin importancia y hay verdadera urgencia,

porque el Poder Ejecutivo tiene que recaudar esta renta para poder hacer frente a los compromisos presupuestales. Por lo tanto, sobre este asunto, yo pediría que se tratara en esta misma sesión.

Las modificaciones son sin mayor importancia.

En tercer término, señor Presidente, voy a pedir que se pase a la Honorable Cámara de Representantes, para evitar discusiones en ésta, el proyecto de ley que presenté relacionado con las modificaciones de impuestos para saldar el déficit del ejercicio pasado. En ese sentido dejo hecha las modificaciones.

Señor Presidente — Están en discusión las modificaciones presentadas por su orden.

En primer término se va a votar si se trata en la próxima sesión el proyecto de ley sobre reorganización de la Oficina de Pesas y Medidas. . .

Señor Sosa — Yo voy a votar negativamente, señor Presidente, porque hay otros asuntos en la orden del día mucho más importantes que ese y que reclaman sanción más urgente.

Señor Aragón y Etchart — Como se trata para la sesión próxima. . .

Señor Sosa — La sesión próxima es el lunes; para el lunes tenemos las interpelaciones

Señor Aragón y Etchart — Es que hay urgencia, señor senador.

Señor Sosa — Están las interpelaciones pendientes.

Señor Aguirre — Lo que no me explico es por qué hay urgencia. Estamos sin ese dato esencial.

Señor Aragón y Etchart — Se trata de regularizar el estado de una oficina como la de Pesas y Medidas, que tiene importancia.

Señor Sosa — Regularizar, ¿por qué? Habría que saberlo.

Señor Aragón y Etchart — Regularizar, porque está con un presupuesto completamente anómalo.

Señor Sosa — Pero ¿por qué vamos a estar regularizando parcialmente el presupuesto? Tratemos el Presupuesto General de Gastos.

Yo no quiero decir con esto, que me oponga, cuando se trate este proyecto; pero me opongo al apremio con que se quiere votar, cuando hay en la orden del día, asuntos como el de las interpelaciones que están pendientes, el Canal Zabala. . .

Señor Aragón y Etchart — No hago cuestión: pido que se vote. A mi juicio es un caso de verdadera urgencia.

Señor Sosa — . . . y el Presupuesto Municipal de la Capital, que quién sabe si lo terminamos hoy.

Señor Aragón y Etchart — En ese caso, sí, tiene razón el señor senador Sosa. Siempre que hayamos terminado con la discusión del Presupuesto Municipal.

Señor Sosa — Creo que es una mala costumbre la de estar anteponiendo asuntos a los que se están discutiendo.

Señor Mendívil — ¿Hay informe de la Comisión?

Señor Aragón y Etchart — La Comisión informará verbalmente.

Señor Sosa — ¡Ni siquiera eso!

Señor Mendívil — Que se distribuya el repartido de la Cámara de Representantes a los señores senadores, y se verá si el asunto es complicado o fácil. En este sentido, el señor senador hará su moción en la próxima sesión, y entonces los señores senadores se habrán dado cuenta del alcance del asunto, una vez enterados del repartido de la Cámara de Representantes, y podrán votar con conciencia.

Señor Aragón y Etchart — No me opongo. Acepto la modificación del señor senador por Paysandú: que se distribuya entre los señores senadores el repartido de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Si no se opone el Senado, se dará por retirada la moción del señor senador por Maldonado y se hará como lo ha indicado el señor senador por Paysandú.

Está en discusión la segunda moción formulada por el señor senador por Maldonado: para que se trate en esta sesión el asunto relativo a Contribución Inmobiliaria de la Capital.

Señor Sosa — También dejo constancia de mi voto negativo.

Señor Presidente — Si se aprueba.

Señor Sosa — ¿Hay modificaciones?

Señor Presidente — Creo que sí, que hay.

Señor Mendívil — Es una ley que viene en una nueva forma.

Señor Aragón y Etchart—Yo voy a dar lectura de las modificaciones fundamentales que vienen. . .

Señor Sosa — ¿En una nueva forma?

Señor Aragón y Etchart—. . . y reitero la urgencia, señor Presidente, porque es sabido que el Poder Ejecutivo tiene que proceder al cobro de la Contribución Inmobiliaria.

Señor Mendívil — Son las modificaciones que ha hecho la Cámara de Diputados. Viene en nueva forma; viene muy modificado con respecto al otro. . .

Señor Sosa — ¡Por eso no puede tratarse sobre tablas!

Señor Mendívil — Pero yo no hago cuestión.

Señor Sosa — Hay que repartirlo también.

Señor Aragón y Etchart — Es un caso análogo al que pasó con el proyecto de ley de Papel Sellado y Timbres.

Señor Narancio — En la ley de Papel Sellado y Timbres hubo que tragarse aquello y va a pasar lo mismo ahora.

Señor Sosa — Eso es porque mandan a última hora los asuntos.

Señor Narancio — Lo que yo quisiera saber es quién es el culpable de que los asuntos vengan aquí a último momento y que después haya necesidad de sancionarlos a tambor batiente. No nos dan tiempo para estudiar nada.

Señor Sosa — ¡Que vengan antes!

Señor Aragón y Etchart — En el artículo 2.o las enmiendas que ha introducido la Cámara son: en el inciso 2.o. . . "Las propiedades cuyo valor en conjunto no excedan de 500 pesos."

En el inciso 4.o: "Las fincas que, perteneciendo a Sociedades de Socorros Mutuos, sean utilizadas para uso propio, siempre que dichas Instituciones tengan personería jurídica y distribuyan sus beneficios entre sus asociados."

En el inciso 5.o: "Todas las casas de propiedad de Instituciones de Enseñanza Escolar, industrial o Agrícola, donde se eduquen, por lo menos, 25 niñas o niños pobres."

Los artículos 3.o y 4.o también están modificados; la Secretaría podría leer las modificaciones.

En el artículo 5.o ". . . aumentando al valor ulterior del inmueble el de éstos."

"En los deslindes se repartirá el valor en que estuviera aforada la propiedad entre las distintas fracciones."

En el artículo 6.o: "En los casos de notable valorización para mejoras públicas costeadas por los propietarios beneficiarios, la Dirección de Impuestos por sí o por indicación de la de Avaluaciones procederá a un nuevo aforo, siempre que el anterior tenga más de cuatro años de antigüedad."

Los artículos 17 y 19 también están modificados. Artículo 19 ". . . nunca habrá condenación en costas."

Esas son las modificaciones.

Señor Sosa — Con eso sabemos tanto como antes. Hay que relacionarlas con las disposiciones anteriores.

Señor Aragón y Etchart — Voy a modificar la moción para que se trate en primer término en la próxima sesión. — (Apoyados).

Señor Sosa — Yo la modificaría en el sentido de que se repartiera el asunto, porque eso de exigírsenos tanta urgencia cuando los asuntos vienen a último momento, no me parece justo. La Cámara debería tratarlos antes y mandarlos con tiempo para que podamos estudiarlos.

Señor Narancio—Y es que hasta convendría tener presente la ley vieja de Contribución Inmobiliaria y el repartido y las modificaciones de la Cámara para poder comparar y estudiar todas estas cosas.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Maldonado acepta las indicaciones que se acaban de hacer?

Señor Aragón y Etchart—Yo pido que sea para la sesión próxima, porque se trata de leyes que tienen un patrón especial.

Señor Sosa—Me parece que ha cambiado el patrón.

Señor Narancio—Ya no es el mismo patrón.

Señor Mendívil—Yo acepto que sea para la sesión próxima a condición de que la Secretaría haga un trabajo comparativo de los artículos remitidos por el Poder Ejecutivo y la ley sancionada por la Cámara de Diputados.

Señor Narancio—Eso me parece que no puede hacerse para la sesión próxima.

Señor Sosa—No se puede hacer para la sesión próxima. Mañana estará cerrado el Senado, porque es sábado.

Señor Aragón y Etchart—Se puede hacer, porque todas las modificaciones son pequeñísimas en relación al proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Narancio—Pero no es eso, señor senador.

Señor Presidente—Se puede hacer.

Señor Mendívil—Podría hacerse para el lunes, comparando la ley actual y el proyecto del Poder Ejecutivo para ver las modificaciones que tienen. En general, son de forma, pero está dado vuelta todo el proyecto.

Señor Narancio—Si lo han dado vuelta, ha perdido la forma.

Señor Sosa—Yo creo que lo mejor sería repartir el asunto para el lunes y después de haberlo leído, resolveremos si lo podremos tratar o no en esa sesión.

Señor Mendívil — Falta el antecedente de la ley anterior. La Secretaría podría hacer ese estudio comparativo para ver en qué consisten las modificaciones del proyecto del Poder Ejecutivo y de la Cámara de Diputados, para que el Senado pueda votar en conciencia el lunes.

Señor Sosa—Por eso pido que se reparta para el lunes en la forma que indica el señor senador, y el lunes resolveremos si se puede tratar o no en la misma sesión.

Señor Narancio—Eso no se puede hacer para el lunes, a pesar de la buena voluntad de la Secretaría.

Señor Presidente—¿Insiste el señor senador por Maldonado?

Señor Aragón y Etchart—No, acepto la fórmula.

Señor Presidente—Yo creo que esto no requiere ser votado. Se trata de un repartido.

Señor Narancio—Yo insisto en que, para el lunes, no se puede hacer, a pesar de la opinión de la Secretaría.

Señor Presidente—Está en discusión la tercera moción presentada por el señor senador por Maldonado. Si se pasa a la otra Cámara, a los efectos a que haya lugar, el proyecto de impuesto presentado por el señor senador por Maldonado, a propósito del Presupuesto General de

Gastos, que fué desglosado del mismo proyecto de Presupuesto.

Se va a votar.

Señor Aguirre—¿No hay informe?

Señor Presidente—Para que pase a la Cámara, a los efectos a que haya lugar.

Señor Aguirre—¿Y la Cámara resolverá lo que proceda?

Señor Presidente—La Cámara resolverá lo que tenga por conveniente.

Señor Freire—Pero, ¿eso se puede hacer?

Señor Presidente—Así es la moción del señor senador por Maldonado.

Señor Aragón y Etchart—;Cómo no se va a poder hacer! Lo que se trata de evitar es la discusión constitucional sobre si el Senado puede tener iniciativa en materia de impuestos.

Señor Freire—¿Cómo el Senado le va a mandar a la Cámara un proyecto de impuestos?

Señor Narancio—De acuerdo con el derecho de petición a que autoriza la Constitución de la República, el Senado solicita de la Cámara que trate el asunto...

Señor Presidente—Se dice que es a los efectos a que hay lugar. La Cámara resolverá lo que crea pertinente.

Señor Freire—¡El Senado usando del derecho de petición!

Señor Narancio—Uno de los efectos podría ser el canasto; y sería denigrante para el Senado.

Señor Sosa—No: la carpeta!

Señor Freire—Se me ocurre que eso conviene pensarlo un poco.

Señor Aragón y Etchart—Señor Presidente, lo que yo pido es análogo a lo que pasa en las sesiones extraordinarias en las que no puede presentarse proyectos de ley por los señores senadores.

Yo puedo presentar un proyecto y el Senado mandarlo a Comisión hasta el momento oportuno y el Poder Ejecutivo mandar después un mensaje...

Señor Freire—Eso está bien.

Señor Aragón y Etchart—Yo tomo la iniciativa para evitar una larga discusión constitucional.

Señor Sosa—Yo creo que está perfectamente explicado el procedimiento; si el Senado no puede tratarlo, lo pasa a la Cámara. ¿Por qué se le va a negar a un senador el derecho de exponer ideas?...

Señor Narancio — Está dentro de ese derecho de petición de que hablaba...

Señor Sosa—Cuando cualquier ciudadano puede presentar una petición a la Cámara, ¿cómo no va a poder hacerlo un senador?

Señor Mendívil—Está bien; pero eso en la Cámara podría hacerlo cualquier diputado.

No va como un proyecto, sino como modificación del Presupuesto.

Señor Sosa—Y aún podría ir como proyecto.

Señor Gallinal — Tanto más cuanto que aquí existe el reconocimiento del derecho que asiste a la Cámara de Diputados de iniciativa, en materia de impuestos.

Señor Presidente—Pero no va como proyecto sancionado por el Senado.

Señor Aragón y Etchart—No, señor.

Señor Sosa—Es un proyecto que el Senado pasa a la Cámara en virtud de una discusión constitucional.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba la moción presentada por el señor senador por Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Stirling—Con motivo del fallecimiento de nuestro malogrado compañero el doctor Simón, ha quedado vacante la banca por el Departamento de Durazno.

La Comisión de Peticiones ha estudiado los antecedentes de la elección del Departamento de Durazno, y ha pasado a la Mesa un proyecto, a fin de convocar al suplente para llenar la vacante lamentable que se ha producido en el seno de este Honorable Senado.

Hago moción para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Río Negro.

Se va a votar.

Si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor senador.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

Con motivo del fallecimiento del señor senador por el Departamento de Durazno, doctor Francisco Simón, corresponde convocar al tercer suplente de la lista respectiva, señor Felipe Iglesias, quien ha sido electo de acuerdo con la ley.

En consecuencia os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Convóquese por Secretaría al señor Felipe Iglesias, electo tercer suplente de senador por el Departamento de Durazno, para que se incorpore a Honorable Senado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 8 de Agosto de 1919.

Florencio Aragón y Etchart.—
Manuel Stirling.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Narancio — Pido que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

6

Se va a pasar a la orden del día.

Se va a proceder a la elección de un miembro para integrar la Junta de Subsistencias.

Señor Sosa—¿En reemplazo de quién?

Señor Aragón y Etchart — En reemplazo del doctor don Ricardo Espalter.

Señor Mendívil — Esta Junta de Subsistencia ¿existe todavía?

Señor Sosa — Es lo que iba a preguntar.

Señor Aragón y Etchart — Por mandato de la ley, porque no ha sido fijada oficialmente la fecha de la Paz.

Señor Presidente — Sírvase el señor Secretario tomar la votación nominal.

Señor Gallinal — Señor Presidente: vamos a ahorrarle al Senado, — siguiendo ya una práctica establecida en el último nombramiento, — la elección del senador que debe integrarla.

Por mi parte, haría moción para que la Mesa quedara autorizada para designara a este miembro de la Junta de Subsistencias. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Minas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se autoriza a la Mesa a hacer la designación.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Se designa al señor senador por Canelones.

7

La Mesa debe, respondiendo a la invitación que ha recibido, designar al miembro del Senado que ha de representarlo en la Comisión encargada del estudio y protección respecto de la grippe de que se dió cuenta en una sesión anterior.

La Mesa designa para ese objeto...

Señor Sosa — Antes de hacer la designación, yo voy a hacer una observación.

He visto que ya se ha constituído esa Comisión y ha nombrado su Comité Ejecutivo; y en sus autoridades no ha dado representación ninguna a la persona que pueda designar el Senado.

Señor Presidente — Porque no estaba designada.

Señor Sosa — Pues, aunque no estaba designada, en una de sus Comisiones más secundarias se ha incorporado al representante del Senado, sin nombrarlo.

A mí me parece que es un menosprecio a este alto Cuerpo.

Yo pediría que no se nombrara a nadie.—(Apoyados).

Señor Narancio — Yo apoyo calurosamente la iniciativa del señor senador por Artigas.

Señor Sosa — Se ha nombrado un Comité Ejecutivo que es el que va a dirigir todo ese movimiento contra la grippe. Sin embargo, no se ha dado representación al Senado y se le ha dado, en cambio, en una Subcomisión Secundaria de socorros, o no sé de qué.

Señor Presidente — Si no hay observación, la Mesa se abstendrá de designar representante.

Señor Sosa — Yo pido que se vote si se debe designar o no.

Señor Presidente — Entendía que no hacer observación era una votación implícita.

Está en discusión la moción del señor senador por Artigas para que no se haga la designación.

Señor Aguirre — Yo preferiría el temperamento que insinuó la Mesa, porque no conozco absolutamente el asunto. No me animo a dar un voto consciente que responda a una solución determinada; mientras que en la forma indicada por el Presidente, es implícita.

Señor Sosa — Entonces que se autorice al Presidente para que averigüe, y luego se verá si el caso no es como a mí lo han presentado; pero que no se haga en la sesión de hoy.

Señor Presidente — Muy bien; así se hará.

8

Encontrándose en antesalas el señor senador por Durazno, se le va a invitar a pasar a Sala a que preste juramento.

(Entra a Sala el señor senador doctor Felipe Iglesias, presta el juramento de estilo, y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

9

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la primera y segunda discusiones del proyecto de ley sobre Presupuesto Municipal de la Capital.

Señor Aragón y Etchart — Siguiendo el procedimiento de sesiones anteriores, yo pediría que pasáramos a Comisión General para cambiar ideas sobre el Presupuesto Municipal, y que se prorrogue la sesión hasta dejarlo terminado...

Señor Gallinal — ¿No sería posible que nos declaráramos en sesión permanente hasta terminarlo? — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se pasa a Comisión General y se declara el Senado en sesión permanente hasta terminar el asunto de que se trata, que es el estudio del Presupuesto Municipal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart — Antes de que el Senado pase a Comisión General, voy a pedir que se reconsidere la discusión sobre el artículado de la ley, porque pienso proponer un nuevo artículo, que llevaría el número 13, y que diría lo siguiente:

"Quedan autorizados los directores de las distintas reparticiones para utilizar los servicios de sus empleados, en comisiones dentro de las secciones de sus respectivas dependencias." — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la parte del proyecto a que se ha referido el señor senador por Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Narancio — Solicito que se reconsidere también la planilla número 2, pues me propongo incluir en ella un cargo de médico para los empleados municipales. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la planilla número 2, a que se ha referido el señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Senado pasa a Comisión General. (Así se hizo).

(Vueltos a Sala...):

Señor Presidente—Continúa la sesión. Está en discusión particular el artículo aditivo propuesto por el señor senador por Maldonado.

Señor Sosa — De acuerdo con lo convenido en Comisión General, solicito que se suprima la lectura de las planillas y que se voten en block. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se omite la lectura de las planillas pendientes de sanción y se vota en block.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si se aprueban las planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Sosa — Pido que se suprima la segunda. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de Presupuesto Municipal y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(El proyecto sancionado es el siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Presupuesto de Gastos de la Junta Económico-Administrativa y de la Intendencia Municipal de Montevideo para el corriente ejercicio queda fijado en tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 3.444.573.94), distribuídos en las siguientes planillas:

1.	Junta Económico-Administrativa....	$	19.400 —
2.	Departamento Ejecutivo	"	36.612 —
3.	Gastos generales..	"	983.040 —
4.	Oficina de Asuntos Legales	"	8.100 —
5.	Depósito de Bienes Muebles	"	4.740 —
6.	Dirección de Contaduría	"	18.600 —
7.	Dirección de Tesorería	"	14.400 —
8.	Censo, Estadística y Biblioteca Municipal	"	10.980 —
9.	Administración de los Impuestos Municipales de Seguridad, Alumbrado, etcétera	"	50.360 —
10.	Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados	"	155.506 —
11.	Obras Municipales.	"	474.720 —
12.	Salubridad	"	154.560 —
13.	División de Limpieza y Transporte...	"	321.128 —
14.	Dirección General de Paseos	"	152.868 —
15.	Dirección y Receptoría General de Cementerios	"	41.556 —
16.	Dirección de Rodados	"	31.920 —
17.	Oficina de Avisos..	"	19.080 —
18.	Proveeduría y Almacenes Municipales	"	6.204 —
19.	Usina Incineradora de Basuras	"	52.792 —
20.	Museo Municipal .	"	3.840 —
21.	Banda Municipal..	"	36.680 —
22.	Comisiones Auxiliares	"	105.712 —
23.	Obligaciones	"	741.775 94
			$ 3:444.573 94

Art. 2.o Los gastos indicados en el artículo anterior serán atendidos con los recursos siguientes:

1.	Contribución Inmobiliaria (1 o|oo) .	$	341.000 —
2.	Rentas de Abasto..	"	343.000 —
3.	Tornaguías	"	13.000 —
4.	Guías de ganado .	"	1.700 —
5.	Guías de mercaderías	"	48.000 —
6.	Impuesto de balanza	"	18.000 —
7.	Policía Sanitaria (25 o|o)	"	13.100 —
8.	Mercado Central ..	"	38.000 —
9.	Mercado Abundancia	"	6.100 —
10.	Mercado Unión ...	"	120 —
11.	Mercado Puerto ..	"	600 —
12.	Mercado Agrícola .	"	24.200 —
13.	Feria	"	5.600 —
14.	Ambulantes	"	4.000 —
15.	Radio	"	42.700 —
16.	Vehículos y piso .	$	29.200 —
17.	Permisos de caza .	"	1.000 —
18.	Obras Municipales.	"	8.500 —
19.	Permisos de construcción	"	35.000 —
20.	Espectáculos públicos	"	26.000 —
21.	Pavimentación ...	"	48.000 —
22.	Salubridad, Limpieza, Vacuna, Patentes de Perros y Hornos Incineradores .	"	8.300 —
23.	Cementerios	"	40.000 —
24.	Rodados	"	260.000 —
25.	Parques y Jardines	"	17.100 —
26.	Impuesto de Sereno, Alumbrado y Salubridad	"	775.000 —
27.	"La Comercial" ..	"	56.000 —
28.	"La Transatlántica"	"	50.000 —
29.	Ferrocarril y Tranvía del Norte	"	14.000 —
30.	Alquileres	"	10.000 —
31.	Registro de Traslaciones de Dominio	"	7.600 —
32.	Derechos Testimoniales	"	100 —
33.	Contraste de Pesas y Medidas	"	4.600 —
34.	Descuento del 1 o|o	"	28.500 —
35.	Registro Civil	"	170 —
36.	Utilidades Usina Eléctrica	"	340.000 —
37.	Certificados Rurales	"	184 —
38.	Casino Parque Urbano	"	704.000 —
39.	Multas	"	15.000 —
40.	Oficina de Avisos..	"	50.000 —
41.	Corrales de Desembarque (Ley 17 de Enero de 1918) ..	"	20.000 —
42.	Oficina de Propaganda e Informaciones	"	2.000 —
			$ 3:449.374 —

Art. 3.o Todos los proventos del Registro General de Ventas corresponderán a la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

Art. 4.o Los emolumentos por expedición de certificados del Registro Civil, que se asignan por el artículo 25 del decreto-ley de Junio 3 de 1879, forman parte de las rentas municipales de Montevideo.

Art. 5.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos, ni aun por concepto de eventuales, ni por exceder del total de las erogaciones, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Juntas.

El Contador Municipal no liquidará, sin incurrir en responsabilidad, ninguna planilla o sueldo que contravenga directa o indirectamente la disposición del inciso anterior.

Art. 6.o Los simples cambios en la titulación de los empleos, autorizados por la presente ley no importan la supresión de ellos, ni atacan el derecho de los funcionarios que actualmente los ocupan.

Art. 7.o Los empleados que desempeñan en comisión o con carácter eventual los cargos que se crean por esta ley, deberán ser preferidos, salvo casos excepcionales y con expresión de causas, para la provisión definitiva de los mismos.

Art. 8.o Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores y del cumpli-

miento de los servicios presupuestados, podrán hacerse dentro de los rubros para gastos las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dándose cuenta al final del ejercicio a la Honorable Asamblea General.

Art. 9.o Si por aumento de las rentas calculadas resultase un superávit al final del ejercicio, **la Junta Económico-Administrativa hará su inversión en mejoras urbanas y rurales, previa autorización del Poder Ejecutivo. Las rentas o recursos creados por leyes posteriores a la sanción del Presupuesto Municipal tendrán el destino que les fijen las leyes de su creación, y, en su defecto, el que determine la Junta Económico-Administrativa, con la aprobación del Poder Ejecutivo (ley 14 de Junio de 1916).**

Esta disposición regirá hasta tanto no entren en vigencia los artículos pertinentes de la nueva Constitución de la República.

Art. 10. Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley son en calidad de dar cuenta, excepto las destinadas para gastos de representación.

Art. 11. El personal de las Secciones de Desinfección y de Bacteriología y Vacuna, dependientes de la Dirección de Salubridad, así como los Comisarios, Subcomisarios y Vigilantes de Salubridad, gozarán del beneficio del cómputo de tres años por cuatro, a los efectos de la jubilación.

Art. 12. Los automóviles municipales no excederán del número de 10 y sólo se utilizarán en los días hábiles, y salvo casos excepcionales en días feriados, y para tareas de servicio. Exceptúanse de esta disposición los automóviles del Intendente Municipal y Presidente de la Junta Económico-Administrativa.

Art. 13. Quedan autorizados los Directores de las distintas reparticiones para utilizar los servicios de sus empleados en comisiones dentro de las secciones de sus respectivas dependencias.

Art. 14. El presente presupuesto empezará a regir desde el 1.o de Julio del coriente año.

Art. 15. Comuníquese, etc.

PLANILLA N.o 1

Junta Económico-Administrativa

Secretaría

1 Secretario	$	2.820 —
1 Oficial 1.o, Archivero	"	1.560 —
1 Secretario de Comisiones	"	1.560 —
1 Auxiliar	"	840 —
2 Escribientes, a $ 600 cada uno	"	1.200 —
1 Oficial de Sala	"	720 —
1 Ordenanza	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Chauffeur	"	960 —

Gastos

Gastos de Secretaría y locomoción	$	2.000 —
Idem de representación para el Presidente de la Junta	"	1.200 —
	$	13.880 —

Oficina de Propaganda e Informaciones

1 1.er Jefe	$	1.200 —
1 2.o Idem	"	960 —
1 Auxiliar 1.o	"	720 —
1 Idem 2.o	"	600 —
1 Fotógrafo	"	1.080 —
1 Portero	"	480 —
Gastos de Oficina	"	480 —
	$	5.520 —
	$	19.400 —

PLANILLA NUM. 2

Departamento Ejecutivo

1 Intendente Municipal	$	6.000 —
1 Secretario	"	3.240 —
1 Oficial 1.o	"	2.040 —
1 Idem 2.o	"	1.440 —
1 Idem 3.o	"	1.020 —
1 Encargado del Despacho	"	1.200 —
1 Encargado del Archivo	"	1.080 —
1 Auxiliar 1.o del Archivo	"	780 —
1 Idem 2.o idem idem	"	720 —
1 Auxiliar 1.o	"	840 —
1 Idem 2.o	"	720 —
2 Idem 3.os, a $ 600	"	1.200 —
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200 —
2 Dactilógrafos, $ 600	"	1.200 —
1 Conserje	"	720 —
1 Ordenanza	"	660 —
1 Ascensorista	"	540 —
1 Telefonista	"	480 —
4 Porteros, a $ 480	"	1.920 —
1 Relojero	"	360 —
2 Chauffeurs, a $ 966	"	1.932 —
	$	29.292 —

Inspección

1 Inspector de Servicios	$	2.640 —
1 Idem 2.o idem	"	1.680 —
	$	4.320 —

Examen médico

1 Médico para los empleados municipales	$	1.200 —
	$	1.200 —

Gastos

De representación del Intendente	$	1.800 —
	$	1.800 —
	$	36.612 —

PLANILLA NUM. 3

Gastos generales

Departamento Ejecutivo

Gastos generales, libros, útiles, etc.	$	1.800 —
Alumbrado	"	840 —
	$	2.640 —

Oficina de Asuntos Legales

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	840 —
	$	840 —

Contaduría

Utiles, libros, etc.	$	650 —
Impresión de valores de todas las dependencias municipales	"	6.000 —
	$	6.650 —

Tesorería

Utiles, etc.	$	240 —
	$	240 —

Censo, Estadística y Biblioteca Municipal

Impresión del Boletín mensual, Anuario de Estadística Municipal, impresión, etc., y gastos de Biblioteca	$	4.000 —
	$	4.000 —

Abasto, Tabladas y Mercados

Conservación y mejoras de edificios, aguas corrientes, teléfonos, impresiones, etc.	$	20.000 —
	$	20.000 —

Obras Municipales

Utiles y gastos de oficina	$	1.200 —
Para toda clase de obras y servicios, compra de herramientas, etcétera	"	360.000 —
	$	361.200 —

Impuesto de Salubridad, Alumbrado y Seguridad.

Utiles, libros, etcétera	$	600 —
	$	600 —

Salubridad

Alquiler de casa para la Dirección	$	2.400 —
Dirección	"	2.400 —
Sección Bacteriología y Vacuna	"	2.600 —
Sección Química	"	1.800 —
Casa de Desinfección	"	10.000 —
Alquiler y compra de Revistas para la Sección Química	"	480 —
Compra de libros y suscripción de Revistas (Dirección)	"	120 —
	$	19.800 —

División de Limpieza y Transportes

Forrajes	$	35.000 —
Para adquisición y construcción de vehículos e instrumentos destinados al servicio de limpieza	"	5.000 —
Servicio de aguas corrientes, mangas, etc.	"	4.000 —
Artículos de ferretería, pintura, piasaba, palma, etc.	"	8.000 —
Alumbrado y fuerza motriz	"	900 —
Pastoreo	"	250 —
Gastos de oficina	"	360 —
Compra de animales	"	1.500 —
Gomas, nafta, etc.	"	9.000 —
	$	64.010 —

Dirección de Paseos

Conservación y mejoras en parques en general, paseos, plazas y diversos gastos	$ 100.000 —
	$ 100.000 —

Administración y Receptoría General de Cementerios.

Mejoras en los cementerios y gastos de oficina	$ 10.000 —
Alquileres para Subreceptorías del Cerro, Paso del Molino y Unión	„ 300 —
	$ 10.300 —

Rodados

Gastos generales, útiles, etc.	$ 600 —
	$ 600 —

Oficina de Avisos

Gastos de oficina y útiles	$ 600 —
Impresiones, fuerza motriz, luz, composturas de máquinas, etc.	„ 1.200 —
	$ 1.800 —

Proveeduría y Almacenes Municipales

Gastos de oficina, útiles, etc.	$ 360 —
	$ 360 —

Diversos gastos

Alumbrado público	$ 340.000 —
Extraordinarios e imprevistos	„ 20.000 —
Expropiaciones	„ 30.000 —
	$ 390.000 —
	$ 983.040 —

PLANILLA N.o 4

Oficina de Asuntos Legales

1 Abogado Asesor	$ 4.200 —
1 Procurador	„ 1.800 —
1 Escribiente	„ 540 —
1 Procurador para la ejecución por Impuestos Municipales en general	„ 1.560 —
	$ 8.100 —

PLANILLA N.o 5

Depósito de Bienes Muebles

1 Depositario	$ 1.680 —
1 Auxiliar	„ 600 —
1 Cochero	„ 540 —
1 Peón	„ 480 —
Alquiler del depósito	„ 840 —
Gastos de locomoción, manutención de caballos, teléfonos, etc.	„ 600 —
	$ 4.740 —

PLANILLA N.o 6

Dirección de Contaduría

1 Contador	$ 3.720 —
1 Subcontador	„ 2.280 —
1 Inspector de oficinas	„ 2.040 —
1 Portero	„ 480 —

Sección Valores y Liquidaciones

1 Jefe	$ 2.040 —
1 Oficial 1.o	„ 1.320 —
2 Auxiliares, a $ 660	„ 1.320 —
1 Sellador	„ 720 —

Sección Teneduría de Libros

1 Jefe	$ 2.040 —
1 Oficial 1.o	„ 1.320 —
2 Auxiliares, a $ 660	„ 1.320 —
	$ 18.600 —

PLANILLA N.o 7

Dirección de Tesorería

1 Tesorero	$ 3.720 —
1 Subtesorero	„ 2.040 —
2 Auxiliares (Cajeros), a $ 1.020	„ 2.040 —
2 Auxiliares, a $ 720	„ 1.440 —
1 Portero	„ 480 —

Sección Pagos de presente al personal obrero

2 Pagadores y conductores de valores, a $ 1.320	$ 2.640 —
1 Pagador	„ 1.080 —
1 Portero	„ 480 —
Quebrantos de Caja	„ 480 —
	$ 14.400 —

PLANILLA N.o 8

Censo, Estadística y Biblioteca Municipal

1 Director	$ 3.240 —
1 Auxiliar	„ 840 —
1 Traductor	„ 840 —
1 Bibliotecario	„ 840 —
1 Escribiente	„ 660 —

Sección Archivo General, Registro Civil y de Propiedades Municipales.

1 Jefe	$ 2.040 —
1 Oficial 1.o	„ 1.200 —
1 Auxiliar	„ 840 —
1 Portero	„ 480 —
	$ 10.980 —

PLANILLA NUM. 9

Administración de los Impuestos Municipales de Seguridad, Alumbrado y Salubridad.

1 Jefe, Administrador	$ 3.240 —
1 Subjefe, Encargado del Despacho	„ 2.160 —
1 Contador	„ 1.800 —
1 Encargado del Control	„ 1.320 —
2 Jefes de Sección, a $ 1.260	„ 2.520 —
2 Inspectores, a $ 1.320	„ 2.640 —
2 Inspectores de Alumbrado, a $ 1.200	„ 2.400 —
12 Auxiliares, Encargados del Padrón y Expedidores de papeletas para los Impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad, a pesos 900	„ 10.800 —
1 Portero	„ 480 —

Gastos

Comisión de Recaudación	„ 23.000 —
	$ 50.360 —

PLANILLA NUM. 10

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados

Oficina Central

1 Jefe	$ 3.360 —
1 Oficial 1.o, Encargado de la Secretaría	„ 1.920 —
1 Oficial 2.o	„ 1.140 —
1 Auxiliar 1.o	„ 1.020 —
1 Idem 2.o	„ 840 —
1 Portero	„ 480 —
	$ 8.760 —

Control General

1 Jefe	$ 1.680 —
1 Auxiliar 1.o	„ 960 —
2 Idem 2.os, a $ 840	„ 1.680 —
1 Portero	„ 480 —
	$ 4.800 —

Administración de Abasto

1 Administrador	$ 2.880 —
1 Oficial 1.o, Encargado del Despacho	„ 1.560 —
1 Tenedor de Libros y Cajero	„ 1.680 —
1 Auxiliar	„ 900 —
1 Escribiente	„ 600 —
1 Portero	„ 480 —
	$ 8.100 —

Tabladas

1 Jefe Receptor	$ 1.800 —
1 Subreceptor	„ 1.200 —
1 Auxiliar 1.o, Guarda Libros	„ 1.020 —
5 Auxiliares 2.os, a pesos 720	„ 3.600 —
1 Revisador de Tornaguías	„ 1.080 —
5 Contadores y Revisadores de ganado, a pesos 1.080	„ 5.400 —
2 Auxiliares de ídem ídem, a $ 900	„ 1.800 —
3 Peones, a $ 480	„ 1.440 —
1 Capataz Sobrestante	„ 660 —
1 Carrero	„ 480 —
6 Peones de cuadrilla, a $ 480	„ 2.880 —
	$ 21.360 —

Desembarcadero de ganado

3 Auxiliares, a $ 660	$ 1.980 —
3 Capataces, a $ 600	„ 1.800 —
12 Peones, a $ 480	„ 5.760 —
Gastos de conservación del desembarcadero, bretes, etc., agua para los bebederos, útiles	„ 4.000 —
	$ 13.540 —

Básculas de abasto

1 Encargado	$ 1.200 —
2 Auxiliares, a $ 720	" 1.440 —
2 Peones, a $ 480	" 960 —
	$ 3.600 —

Básculas de Frigoríficos y Saladeros

1 Encargado	$ 1.200 —
2 Auxiliares, a $ 720	" 1.440 —
4 Peones, a $ 480	" 1.920 —
	$ 4.560 —

Mataderos de la Barra de Santa Lucía

1 Inspector	$ 1.680 —
1 Llavero	" 1.260 —
1 Auxiliar	" 720 —
1 Sellador	" 600 —
1 Inspector de Pastoreos	" 840 —
1 Mecánico	" 966 —
1 Herrero, encargado del motor	" 660 —
1 Albañil	" 540 —
1 Sereno	" 480 —
1 Peón ayudante	" 480 —
1 Capataz Ecónomo	" 840 —
5 Peones, a $ 480	" 2.400 —
	$ 11.466 —

Mataderos de Maroñas

1 Inspector	$ 1.440 —
1 Llavero	" 1.140 —
1 Sellador	" 480 —
2 Peones, a $ 480	" 960 —
	$ 4.020 —

Fiscalía de Tabladas y Mataderos

1 Inspector	$ 1.320 —
1 Subinspector	" 1.200 —
4 Vigilantes, a $ 1.020	" 4.080 —
	$ 6.600 —

Plaza Victoria

1 Receptor con caballo	$ 960 —
2 Auxiliares, a $ 660	" 1.320 —
	$ 2.280 —

Plaza 20 de Febrero

1 Receptor	$ 1.020 —
2 Auxiliares, a $ 720	" 1.440 —
	$ 2.460 —

Ferrocarril Central

1 Receptor	$ 1.080 —
1 Auxiliar 1.o	" 840 —
3 Auxiliares, a $ 720	" 2.160 —
	$ 4.080 —

Oficina de Bella Vista

1 Jefe	$ 900 —
	$ 900 —

Recaudación por ganado menor

1 Recaudador	$ 900 —
1 Auxiliar	" 660 —
	$ 1.560 —

Control y Recaudación de Abasto

1 Encargado del Control en el Cerro	$ 960 —
1 Auxiliar	" 600 —
1 Encargado del Control en la Cuchilla Juan Fernández	" 840 —
1 Auxiliar	" 600 —
1 Encargado del Control en el Camino Artigas	" 840 —
1 Auxiliar	" 600 —
	$ 4.440 —

Oficina de Inspección y Expedición de Ganado en pie.

1 Encargado	$ 1.200 —
1 Auxiliar	" 660 —
	$ 1.860 —

Expendio de guías

1 Encargado	$ 960 —
2 Expendedores, a $ 840	" 1.680 —
1 Escribiente	" 600 —
	$ 3.240 —

Administración de Mercados

1 Administrador	$ 2.760 —
1 Oficial 1.o	" 1.500 —
1 Auxiliar	" 900 —
2 Auxiliares 2.os, a $ 600	" 1.200 —
2 Albañiles, a $ 720	" 1.440 —
1 Pintor	" 600 —
1 Portero	" 480 —
	$ 8.880 —

Recaudación de rádios, ferias, ambulantes y vehículos

1 Jefe, recaudador	$ 1.440 —
4 Recaudadores, a $ 840	" 3.360 —
7 Auxiliares de revisadores y recaudadores de radio, a $ 720	" 5.040 —
1 Revisador general de ferias	" 780 —
4 Revisadores de ferias, a $ 600	" 2.400 —
Alquiler de la suboficina de ferias	" 120 —
	$ 13.140 —

Mercado Central

1 Recaudador	$ 1.440 —
1 Auxiliar	" 660 —
1 Escribiente	" 600 —
1 Sereno	" 480 —
1 Capataz de limpieza	" 540 —
6 Peones, a $ 480	" 2.880 —
	$ 6.600 —

Mercado de la Abundancia

1 Recaudador	$ 1.200 —
1 Auxiliar	" 600 —
1 Escribiente	" 600 —
3 Peones, a $ 480	" 1.440 —
1 Sereno	" 480 —
	$ 4.320 —

Mercado Agrícola

1 Recaudador	$ 1.560 —
1 Subrecaudador	" 1.200 —
2 Auxiliares recaudadores, a $ 840	" 1.680 —
2 Idem revisadores, a $ 600	" 1.200 —
1 Escribiente	" 600 —
3 Portoneros, a $ 480	" 1.440 —
1 Sereno	" 480 —
1 Capataz de limpieza	" 540 —
6 Peones, a $ 480	" 2.880 —
	$ 11.580 —

Gastos

Limpieza Corrales de Maroñas	$ 1.080 —
Quebrantos de caja de la Administración de Abasto	" 360 —
Idem de ídem para la Administración de Mercados	" 180 —
Gastos de locomoción para el Administrador de Abasto	" 120 —
Gastos para el Auxiliar de la Oficina de Recaudación por ganado menor	" 60 —
Alquileres	" 600 —
Para gastos de ferias francas	" 960 —
	$ 3.360 —
	$ 155.506 —

PLANILLA N.o 11

Obras Municipales

Dirección

1 Jefe ingeniero	$ 4.200 —
1 Secretario	" 3.000 —
1 Prosecretario	" 1.620 —
1 Oficial 1.o	" 1.560 —
1 Idem 2.o	" 1.080 —
1 Auxiliar y archivero	" 840 —
2 Auxiliares, a $ 720	" 1.440 —
4 Escribientes, a $ 600	" 2.400 —
1 Notificador y encargado del control de las bombas proveedoras de nafta y de la inspección de vendedores ambulantes	" 1.080 —
1 Conserje	" 540 —
2 Porteros, a $ 480	" 960 —
	$ 18.720 —

Sección Contabilidad y Rentas

1 Contador	$ 2.400 —
1 Recaudador	" 1.680 —
1 Liquidador	" 1.560 —
1 Oficial 1.o	" 1.440 —
1 Auxiliar 1.o	" 900 —
1 Idem 2.o	" 720 —
4 Escribientes, a $ 600	" 2.400 —
1 Portero	" 480 —
Quebrantos de Caja	" 180 —
	$ 11.760 —

Sección Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración.

1 Jefe	$ 2.400 —
1 2.o Jefe	" 1.080 —
2 Auxiliares, a $ 660	" 1.320 —
1 Notificador	" 600 —
12 Vigilantes, a $ 612	" 7.344 —
4 Vigilantes con caballo, a $ 840	" 3.360 —
	$ 16.104 —

División de Niveles y Calzadas

1 Ingeniero, Jefe	$	3.720 —
1 1.er Ingeniero	,,	3.000 —
2 2.os Idem, $ 2.640 ..	,,	5.280 —
5 Ayudantes de Ingeniero, a $ 1.680	,,	8.400 —
1 Inspector General ..	,,	1.800 —
6 Subinspectores, a pesos 960	,,	5.760 —
1 1.er Dibujante	,,	1.200 —
2 2.os Dibujantes, a pesos 966	,,	1.932 —
1 Encargado del Despacho	,,	960 —
3 Escribientes, a $ 600	,,	1.800 —
1 Portero	,,	480 —
3 Peones para ayudar al personal técnico, a $ 480	,,	1.440 —
1 Encargado de las planillas de jornales ..	,,	720 —
	$	36.492 —

Sección Planillas de Pavimentos

1 Jefe de Sección	$	2.400 —
4 Operadores, a $ 1.320	,,	5.280 —
1 Calculista	,,	1.020 —
1 Dibujante	,,	840 —
1 Notificador	,,	780 —
1 Auxiliar	,,	600 —
4 Peones Auxiliares, a $ 480	,,	1.920 —
	$	12.840 —

Sección Construcción de Pavimentos

1 Inspector General ..	$	1.800 —
1 Sobrestante General .	,,	1.260 —
4 Sobrestantes, a $ 660	,,	2.640 —
1 Auxiliar	,,	600 —
	$	6.300 —

Sección Acarreos y Vigilancia

1 Jefe de Sección	$	1.440 —
3 Vigilantes Inspectores con caballo, a $ 780.	,,	2.340 —
1 Auxiliar	,,	720 —
2 Escribientes, a $ 600	,,	1.200 —
18 Vigilantes de playa, a $ 480	,,	8.640 —
2 Peones, a $ 480	,,	960 —
	$	15.300 —

Material y Personal de Conservación

1 Inspector de cilindros, trituradoras y motores	$	900 —
9 Conductores de cilindros aplanadores, a $ 732	,,	6.588 —
9 Foguistas, a $ 540 ..	,,	4.860 —
9 Regadoras, a $ 960 ..	,,	8.640 —
15 Capataces de cuadrilla, a $ 720	,,	10.800 —
100 Oficiales empedradores, a $ 504	,,	50.400 —
100 Peones empedradores, a $ 480	,,	48.000 —
60 Peones auxiliares, a $ 480	,,	28.800 —
100 Peones camineros, a $ 480	,,	48.000 —
	$	206.988 —

Sección Talleres, Depósitos y Garage

1 Administrador	$	1.440 —
1 Guardaalmacén, Encargado de los libros del movimiento de materiales y herramientas	,,	1.200 —
2 Auxiliares, a $ 600.	,,	1.200 —
	$	3.840 —

Talleres

1 Mecánico	$	1.200 —
1 Calderero	,,	720 —
1 Tornero	,,	966 —
1 Ajustador	,,	864 —
4 Herreros, a $ 720 ..	,,	2.880 —
3 Carpinteros, a $ 660 .	,,	1.980 —
1 Pintor	,,	660 —
2 Serenos, a $ 480 ...	,,	960 —
4 Peones para talleres, a $ 504	,,	2.016 —
1 Peón	,,	480 —
	$	12.726 —

Garage

1 Auxiliar	$	720 —
8 Chauffeurs, a $ 840	,,	6.720 —
2 Peones idem, a $ 504	,,	1.008 —

Gastos

Para nafta, aceite, cubiertas, útiles, material para composturas, gastos de oficina, etcétera	$	12.000 —
	$	20.448 —

División de Amanzanamiento y Saneamiento

1 Ingeniero-Jefe	$	3.720 —
1 Encargado del Despacho	,,	960 —
1 Auxiliar	,,	720 —
1 Portero	,,	480 —
	$	5.880 —

Sección Amanzanamiento

1 Ingeniero Arquitecto o Agrimensor (Jefe de Sección)	$	2.640 —
6 Agrimensores, a pesos 2.400	,,	14.400 —
5 Operadores, a $ 1.320	,,	6.600 —
1 Medidor	,,	1.080 —
1 Dibujante 1.o	,,	1.320 —
2 Dibujantes 2.os, a pesos 966	,,	1.932 —
1 Auxiliar	,,	720 —
1 Escribiente	,,	600 —
22 Peones, a $ 480 ..	,,	10.560 —
	$	39.852 —

Sección Obras de Saneamiento, Estudios y Proyectos

2 Ingenieros, a $ 2.640	$	5.280 —
1 Ayudante de Ingeniero	,,	1.680 —
2 Dibujantes, a $ 966 .	,,	1.932 —
1 Portero		480 —

Sección Conexiones

1 Ingeniero	$	2.640 —
1 Ayudante de Ingeniero	,,	1.440 —
1 Dibujante	,,	966 —
1 Capataz General de Obras	,,	1.200 —
2 Capataces, a $ 840 ..	,,	1.680 —

Sección Conservación Norte

1 Ingeniero	$	2.640 —
1 Ayudante de Ingeniero	,,	1.440 —
1 Dibujante	,,	966 —
1 Capataz		840 —

Sección Conservación Sud

1 Ingeniero	$	2.640 —
1 Ayudante de Ingeniero	,,	1.440 —
1 Dibujante	,,	966 —
1 Capataz		840 —

Sección Administración

1 Administrador General	$	3.000 —
1 Oficial 1.o	,,	1.500 —
1 Auxiliar	,,	720 —

Depósitos y Talleres

1 Jefe de Depósito ..	$	1.140 —
1 Auxiliar	,,	720 —
1 Capataz de Talleres.	,,	840 —
2 Carpinteros, a $ 660	,,	1.320 —
1 Herrero	,,	660 —
3 Peones, a $ 480....	,,	1.440 —
	$	40.410 —

División de Arquitectura

1 Jefe Arquitecto	$	3.720 —
1 Arquitecto Subjefe..	,,	2.760 —
1 Idem		2.280 —
1 Ayudante de Arquitecto	,,	1.680 —
1 Dibujante, Encargado del Archivo	,,	1.080 —
1 Dibujante		900 —
4 Inspectores de Obras, a $ 1.080	,,	4.320 —
1 Encargado del Despacho	,,	840 —
2 Auxiliares, a $ 660.	,,	1.320 —
1 Capataz Albañil ...	,,	960 —
1 Portero		480 —
	$	20.340 —

Inspección de Espectáculos Públicos

1 Inspector General y Director Técnico de la Banda Municipal	$	2.760 —
1 Subinspector General y Fiscal de Rentas..	,,	1.800 —
1 Subinspector	,,	1.680 —
1 Auxiliar Inspector de Biógrafos	,,	480 —
	$	6.720 —
	$	474.720 —

PLANILLA NUM. 12

Salubridad

Dirección

1 Jefe Médico	$	4.200 —
1 Secretario	,,	3.000 —
1 Prosecretario	,,	1.800 —
1 Oficial 1.o	,,	1.560 —
1 Idem 2.o, Archivero.	,,	1.080 —
1 Recaudador de Derechos y Multas	,,	1.200 —
1 Auxiliar 1.o, Encargado del Despacho..	,,	960 —
1 Idem 1.o, Encargado de la Contabilidad	,,	1.020 —
2 Auxiliares 2.os, a pesos 720	,,	1.440 —

3 Escribientes, a pesos 600	"	1.800 —
3 Notificadores, a $ 600	"	1.800 —
2 Porteros, a $ 480	"	960 —
3 Peones, a $ 480	"	1.440 —
	$	22.260 —

Dirección de Obras Sanitarias (ex Inspección Científica)

1 Ingeniero Arquitecto (Jefe)	$	3.000 —
1 Idem ídem	"	2.400 —
2 Auxiliares, a $ 660	"	1.320 —
1 Portero	"	480 —

Sección Obras Domiciliarias de Seneamiento

1 Inspector Técnico	$	1.740 —
3 Subinspectores, a pesos 1.200	"	3.600 —
1 Subinspector de 2.a	"	1.080 —

Sección Higiene de las Habitaciones

1 Inspector Técnico	$	1.740 —
1 Suinspector	"	1.200 —
1 Subinspector de 2.a	"	1.080 —

Sección Saneamiento Industrial

1 Inspector de Fábricas	$	1.980 —
1 Subinspector de 2.a	"	1.080 —
	$	20.700 —

Sección de Inmuebles Desocupados

1 Inspector	$	1.440 —
4 Subinspectores, a pesos 1.200	"	4.800 —
1 Auxiliar	"	600 —
	$	6.840 —

Sección Policía de Salubridad

1 Jefe	$	1.800 —
3 Comisarios Inspectores, a $ 1.440	"	4.320 —
10 Idem Urbanos, a pesos 1.020	"	10.200 —
5 Idem Rurales, a pesos 1.020	"	5.100 —
2 Subcomisarios Urbanos, a $ 840	"	10.080 —
Idem Rurales, a pesos 840	"	5.040 —
1 Inspector de Policía Nocturna	"	1.200 —
6 Vigilantes Nocturnos, a $ 840	"	5.040 —
1 Escribiente	"	600 —
1 Portero	"	480 —
	$	43.860 —

Sección de Desinfección

1 Oficial de Administración	$	1.560 —
1 Idem 2.o	"	960 —
1 Maquinista	"	900 —
1 Capataz Interno	"	720 —
1 Encargado del recibo y entrega de los efectos de las casas de compraventa y remates	"	720 —
2 Inspectores de casas de compraventa y remates, a $ 840	"	1.680 —
1 Capataz para el servicio externo	"	720 —
11 Desinfectadores 1.os, a $ 684	"	7.524 —
11 Desinfectadores 2.os, a $ 576	"	6.336 —
2 Guardianes y caballerizos, a $ 480	"	960 —
1 Foguista	"	480 —
	$	22.680 —

Sección Química

1 Jefe	$	3.360 —
1 2.o Jefe	"	2.520 —
1 Químico Principal	"	1.980 —
3 Peritos Químicos, a pesos 1.560	"	4.680 —
3 Ayudantes 1.os, a pesos 1.020	"	3.060 —
3 Idem 2.os, a $ 900	"	2.700 —
1 Inspector 1.o	"	1.800 —
2 Idem 2.os, a $ 1.080	"	2.160 —
1 Auxiliar	"	780 —
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200 —
1 Mozo para el Laboratorio	"	600 —
1 Portero	"	480 —
	$	25.320 —

Sección Bacteriología y Vacuna

1 Jefe	$	3.000 —
1 Perito	"	1.680 —
1 Oficial, Administración y Preparación	"	1.560 —
1 Ayudante Preparador	"	720 —
1 Auxiliar	"	780 —
4 Vacunadores, a $ 840	"	3.360 —
1 Mozo para el Laboratorio	"	600 —
1 Encargado del cuidado y sacrificio de las terneras	"	720 —
1 Portero	"	480 —
	$	12.900 —
	$	154.560 —

PLANILLA NUM. 13

División de Limpieza y Transportes

Administración

1 Administrador	$	3.600 —
1 Subadministrador	"	2.040 —
1 Tenedor de Libros	"	1.920 —
1 Recibidor de Forrajes y Materiales, Encargado de la Estadística	"	1.440 —
1 Auxiliar 1.o	"	840 —
1 Idem 2.o	"	720 —
1 Escribiente	"	600 —
3 Porteros, a $ 480	"	1.440 —
	$	12.600 —

Servicio Interno

1 Mayordomo	$	1.200 —
1 Capataz 1.o	"	840 —
1 Idem 2.o	"	720 —
1 Amansador, encargado de recoger los animales muertos	"	660 —
1 Encargado del Depósito	"	600 —
2 Serenos, a $ 540	"	1.080 —
1 Albañil	"	600 —
10 Caballerizos, a $ 504	"	5.040 —
3 Peones, a $ 504	"	1.512 —
	$	12.252 —

Talleres

1 Pintor	$	720 —
1 Ayudante de Pintor	"	600 —
3 Oficiales Carpinteros, a $ 780	"	2.340 —
1 Ayudante Carpintero	"	660 —
1 Herrero Mecánico	"	1.200 —
3 Idem Ayudantes, a pesos 780	"	2.340 —
3 Peones Ayudantes, a $ 600	"	1.800 —
1 Talabartero	"	996 —
1 Ayudante de Talabartero	"	660 —
1 Idem ídem	"	600 —
1 Herrador Albéitar	"	996 —
1 Oficial Herrador	"	720 —
1 Ayudante de Herrador	"	600 —
3 Peones Ayudantes, a pesos 600	"	1.080 —
1 Oficial Escobero y Cepillero	"	900 —
1 Ayudante escobero	"	600 —
	$	17.532 —

Limpieza Domiciliaria

1 Capataz	$	900 —
2 Vigilantes, a $ 780	"	1.560 —
120 Conductores de vehículos, a $ 504	"	60.480 —
	$	62.940 —

Barrido de la ciudad, limpieza de costas, huecos, terraplenes, ferias, etc., y lavado del asfalto.

2 Vigilantes, a $ 780	$	1.560 —
40 Conductores de carros chicos, a $ 504	"	20.160 —
70 Peones papeleros y ambulantes, a $ 480	"	33.600 —
2 Capataces peones, a $ 600	"	1.200 —
2 2.os ídem ídem, a pesos 504	"	1.008 —
50 Peones, a $ 480	"	24.000 —
15 Conductores de carros, a $ 504	"	7.560 —
	$	89.088 —

Riego Diurno (5 meses)

2 Vigilantes, a $ 330	$	660 —
30 Conductores de regadoras, a $ 210	"	6.300 —
6 Peones de mangas, a $ 200	"	1.200 —
	$	8.160 —

Servicio Nocturno

4 Vigilantes, a $ 780	$	3.120 —
2 Vigilantes para la limpieza del asfalto, a $ 600	"	1.200 —
15 Conductores de regadoras, a $ 504	"	7.560 —
5 Peones de mangas, a $ 480	"	2.400 —
30 Conductores de barrenderas, a $ 504	"	15.120 —
6 Peones capataces, a $ 504	"	3.024 —
100 Peones, a $ 480	"	48.000 —
	$	80.424 —

Levantamiento de Barrido

30 Conductores, a pesos 504	$	15.120 —
	$	15.120 —

Sección Patentes de Perros

(Perrera Urbana)

1 Encargado	$ 840 —
4 Peones, a $ 480	1.920 —
Para gastos	240 —
	$ 3.000 —

Servicio fuera del Bulevar Artigas

2 Encargados Inspectores, a $ 900	$ 1.800 —
2 Capataces Internos, a $ 600	1.200 —
2 Idem de calle, a pesos 600	1.200 —
4 Caballerizos, a $ 504	2.016 —
6 Peones, a $ 480	2.880 —
	$ 9.186 —

Sección Transportes

1 Encargado	$ 900 —
6 Conductores de camiones, a $ 660	3.960 —
6 Peones, a $ 492	2.942 —
6 Conductores de carros, a $ 504	3.024 —
	$ 10.826 —
	$ 321.128 —

PLANILLA NUM. 14

Dirección General de Paseos Públicos

Dirección

1 Director General	$ 3.600 —
1 Subdirector	2.400 —
1 Arquitecto	2.280 —
1 Oficial 1.o	1.560 —
1 Idem 2.o	1.020 —
1 Dibujante acuarelista	1.440 —
1 Dibujante	1.200 —
1 Capataz General de Trazados	1.200 —
1 Auxiliar 1.o	780 —
4 Idem 2.os, a $ 600	2.400 —
1 Encargado de la Repería	540 —
1 Telefonista	540 —
1 Conserje	600 —
1 Portero	480 —
	$ 20.040 —

Sección Locaciones y Rifas

1 Inspector	$ 1.320 —
1 Auxiliar	600 —
1 Portero	480 —
	$ 2.400 —

Prado

1 Capataz Jardinero	$ 1.200 —
5 Jardineros, a $ 540	2.700 —
5 Jardineros, a $ 504	2.520 —
15 Peones Jardineros, a $ 504	7.560 —
15 Peones, a $ 480	7.200 —
2 Aprendices, a $ 180	360 —
1 Albañil	720 —
	$ 19.740 —

Viveros

1 Capataz Jardinero	$ 1.200 —
12 Peones, a $ 504	6.048 —
1 Carrero	600 —
	$ 7.848 —

Jardín Botánico

1 Capataz Jardinero	$ 1.200 —
5 Peones Jardineros, a $ 504	2.520 —
3 Peones, a $ 480	1.440 —
	$ 5.160 —

Talleres

1 Encargado del Depósito de herramientas, muebles y útiles	$ 840 —
1 Herrero	900 —
1 Carpintero	720 —
1 Pintor	720 —
2 Maquinistas, a $ 720	1.440 —
4 Peones, a $ 480	1.920 —
1 Carrero	600 —
	$ 7.140 —

Parque Urbano, Carrasco, Rambla y Bulevar

3 Capataces Jardineros, a $ 960	$ 2.880 —
30 Peones Jardineros, a $ 504	15.120 —
25 Peones, a $ 480	12.000 —
2 Carreros, a $ 600	1.200 —
1 Herrero	600 —
1 Albañil	600 —
	$ 32.400 —

Plazas y Plazuelas

1 Capataz Jardinero	$ 1.200 —
20 Peones Jardineros, a $ 504	10.080 —
10 Peones, a $ 480	4.800 —
1 Carrero	600 —
	$ 16.680 —

Personal de Vigilancia

1 Jefe del personal de vigilancia	$ 960 —
4 Subinspectores, a pesos 720	2.880 —
64 Guardianes, a $ 480	30.720 —
	$ 34.560 —

Parque de los Aliados

1 Administrador	$ 1.080 —
1 Dibujante	960 —
1 Sobrestante General	960 —
1 Auxiliar	660 —
1 Escribiente	600 —
1 Capataz jardinero	960 —
1 Portero	480 —

Talleres

1 Encargado de Depósito y Carpintero	600 —
1 Idem de Herrería y Herrero	600 —
	$ 6.900 —
	$ 152.868 —

PLANILLA NUM. 15

Dirección y Receptoría General de Cementerios

Dirección y Receptoría General

1 Director Receptor	$ 3.000 —
1 Oficial 1.o	1.560 —
1 Oficial 2.o	1.020 —
1 Auxiliar	660 —
1 Escribiente	600 —
1 Portero	480 —
	$ 7.320 —

Cementerio Central

1 Inspector	$ 1.698 —
1 Subinspector	1.200 —
1 Albañil	540 —
1 Portero	480 —
10 Peones, a $ 480	4.800 —
1 Jardinero	540 —
	$ 9.258 —

Cementerio del Buceo

1 Inspector	$ 1.698 —
1 Subinspector	1.200 —
1 Escribiente	600 —
1 Portero	480 —
1 Capataz de los peones	600 —
1 Capataz albañil	660 —
2 Albañiles, a $ 540	1.080 —
24 Peones, a $ 480	11.520 —
2 Guardianes, a $ 480	960 —
1 Jardinero	540 —
	$ 19.338 —

Cementerio del Paso del Molino

1 Inspector Subreceptor	$ 900 —
1 Capataz	540 —
3 Peones, a $ 480	1.440 —
	$ 2.880 —

Cementerio del Cerro

1 Inspector Subreceptor	$ 840 —
2 Peones, a $ 480	960 —
	$ 1.800 —

Subreceptoría de la Unión

1 Subreceptor	$ 840 —
	$ 840 —

Gastos

Quebrantos de caja	$ 120 —
	$ 120 —
	$ 41.556 —

PLANILLA NUM. 16

Dirección de Rodados

Oficina Central

1 Jefe	$ 3.000 —
1 Subjefe Inspector	1.920 —
1 Inspector, Encargado del Contralor de la Oficina Técnica	1.800 —
1 Oficial 1.o	1.560 —
1 Idem 2.o, Contador	1.320 —
1 Auxiliar 1.o	720 —
1 Idem 2.o	660 —

1 Escribiente	"	600 —
1 Portero	"	480 —
	$	12.060 —

Patentes de Rodados

1 Encargado del Padrón	$	960 —
1 Numerador	"	600 —
1 Peón	"	480 —
	$	2.040 —

Inspección de Tráfico

1 Inspector General ..	$	1.800 —
7 Subinspectores, a pesos 1.260	"	8.820 —
1 Auxiliar Encargado del Despacho	"	960 —
1 Auxiliar	"	720 —
	$	12.300 —

Oficina Técnica

1 Inspector, Jefe	$	1.800 —
1 Inspector	"	1.440 —
1 Examinador de conductores de vehículos a tracción a sangre..	"	840 —
1 Auxiliar	"	720 —
1 Idem	"	600 —
	$	5.400 —
Quebrantos de caja ..	"	120 —
	$	31.920 —

PLANILLA NUM. 17

Oficina de Avisos

1 Jefe	$	3.000 —
1 2.o ídem, Inspector Departamental	"	1.440 —
1 Recaudador	"	1.320 —
1 Liquidador	"	1.200 —
2 Expedidores, a $ 840	"	1.680 —
1 Encargado del Despacho y Archivo	"	840 —
2 Auxiliares, a $ 540..	"	1.080 —
2 Inspectores, a $ 1.200	"	2.400 —
1 Inspector nocturno..	"	960 —
2 Subinspectores, a pesos 840	"	1.680 —
1 Sellador	"	540 —
1 Portero	"	480 —
1 Capataz	"	540 —
4 Peones, a $ 480....	"	1.920 —
	$	19.080 —

PLANILLA NUM. 18

Proveeduría y Almacenes Municipales

1 Jefe	$	3.000 —
1 Tenedor de libros...	"	1.104 —
1 Auxiliar	"	840 —
1 Tipógrafo	"	780 —
1 Portero	"	480 —
	$	6.204 —

PLANILLA NUM. 19

Usina Incineradora de Basuras

Jefe Director, Honorario.		
Administrador general	$	1.560 —
Subadministrador ...	"	1.380 —
Capataces, a $ 840..	"	3.360 —
Mecánicos, a $ 780..	"	3.120 —
Encargado del puente	"	840 —
Foguistas, a $ 720..	"	6.480 —
9 Ayudantes, a $ 600..	"	5.400 —
18 Cargadores, a $ 624	"	11.232 —
3 Ayudantes, a $ 480 .	"	1.440 —
5 Transportadores de escorias, a $ 540...	"	2.700 —
2 Peones para el puente, a $ 540	"	1.080 —
5 Encargados de la limpieza, a $ 480	$	2.400 —
1 Jardinero	"	540 —
1 Oficial albañil	"	720 —
1 Idem carpintero	"	720 —
1 Peón albañil	"	480 —
1 Pintor	"	600 —
1 Guardián	"	540 —
	$	44.592 —

Gastos

Para fuerza motriz, lámparas, aguas corrientes, grasa, ferretería, herramientas, útiles, limpieza, teléfonos, útiles de escritorio, etcétera	$	7.200 —
Uniformes del personal.	"	400 —
Para locomoción del Jefe Director Honorario	"	600 —
	$	8.200 —
	$	52.792 —

PLANILLA N.o 20

Museo Municipal

1 Director Honorario.		
1 Oficial del taller, especialista para las maquettes históricas ..	$	960 —
1 Portero y guardián .	"	480 —
Para gastos de instalación, vitrinas, mobiliario, adquisición de objetos, mantenimiento del taller (por una sola vez)	"	2.400 —
	$	3.840 —

PLANILLA N.o 21

Banda Municipal

1 Director	$	2.400 —
1 Subdirector 1.o (bajo solista)	"	1.500 —
1 Idem 2.o (clarinete solista)	"	1.380 —
1 Solista, instructor (pistón)	"	900 —
9 Músicos de 1.a categoría, a $ 780	"	7.020 —
15 Idem de 2.a ídem, a $ 720	"	10.800 —
7 Idem de 3.a ídem, a $ 600	"	4.200 —
12 Idem de 4.a ídem, a $ 540	"	6.480 —
Uniformes y gastos diversos	"	2.000 —
	$	36.680 —

PLANILLA NUM. 22

Comisiones Auxiliares

Villa del Cerro

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Vigilante, auxiliar ..	"	840 —
8 Peones, a $ 480 ...	"	3.840 —
	$	5.700 —

Gastos

Alquiler de casa	$	240 —
Teléfono	"	48 —
Gastos de oficina	"	96 —
Manutención de un caballo	"	120 —
Para obras y servicios	"	1.400 —
3 Carros, a $ 600	"	1.800 —
	$	3.704 —

Maroñas, Manga y Toledo

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Vigilante Auxiliar ..	"	840 —
5 Peones, a $ 480	"	2.400 —
	$	4.260 —

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	300 —
Manutención de un caballo	"	120 —
2 Carros, para toda clase de servicios	"	1.200 —
Para obras y servicios	"	1.620 —
	$	3.240 —

Pocitos

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
2 Vigilantes Auxiliares, a $ 840	"	1.680 —
4 Peones, a $ 480	"	1.920 —
	$	4.620 —

Gastos

Alquiler de casa	$	480 —
Gastos de oficina	"	60 —
1 Carro para obras	"	600 —
Para obras y servicios.	"	3.000 —
Manutención de un caballo	"	120 —
	$	4.260 —

Peñarol y Sayago

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Vigilante	"	840 —
1 Capataz	"	540 —
4 Peones, a $ 480	"	1.920 —
	$	4.320 —

Gastos

Para gastos de vialidad y salubridad de toda clase de servicios ..	$	600 —
	$	600 —

Miguelete y Paso de Mendoza

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Vigilante Auxiliar ..	"	840 —
5 Peones, a $ 480 ...	"	2.400 —
	$	4.260 —

Gastos

Alquiler y útiles de oficina	$	192 —
Para toda clase de obras y servicios	"	1.000 —
Manutención de un caballo	"	120 —
2 Carros para la limpieza, a $ 600	"	1.200 —
	$	2.512 —

Paso del Molino

1 Secretario, Comisario de Salubridad, encargado de la Policlínica	$	1.020 —
2 Vigilantes Auxiliares, a $ 840	”	1.680 —
1 Oficial Capataz	”	600 —
10 Peones, a $ 480	”	4.800 —
1 Portero	”	480 —
	$	8.580 —

Gastos

Manutención de dos caballos, a $ 120	”	240 —
Gastos de oficina	”	60 —
Teléfono	”	48 —
Para toda clase de obras y servicios	”	2.400 —
	$	2.748 —

Pantanoso, Nuevo París, Pueblo Victoria y Cuchilla Juan Fernández.

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Vigilante Auxiliar	”	840 —
1 Oficial empedrador	”	540 —
4 Peones, a $ 480	”	1.920 —
	$	4.320 —

Gastos

Alquiler de casa y útiles de oficina	$	300 —
Para toda clase de obras y servicios	”	1.800 —
Manutención de dos caballos, a $ 120	”	240 —
1 Carro para todo trabajo	”	600 —
	$	2.940 —

Unión

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
2 Vigilantes Auxiliares, $ 840	”	1.680 —
1 Oficial Capataz	”	600 —
3 Oficiales, a $ 504	”	1.512 —
6 Peones, a $ 480	”	2.880 —
1 Jardinero	”	540 —
1 Peón Jardinero, para plazas y arbolados	”	480 —
	$	8.712 —

Gastos

6 Carros para la limpieza, barrido, etc., a pesos 900	$	5.400 —
Alquiler de casa y útiles de oficina	”	300 —
Para arreglo de la Plaza Nueva	”	1.000 —
Manutención de dos caballos, a $ 120	”	240 —
Para toda clase de obras y servicios	”	4.200 —
	$	11.140 —

Paso de las Duranas

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Vigilante Auxiliar	”	840 —
4 Peones, a $ 480	”	1.920 —
	$	3.780 —

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	240 —
Para toda clase de obras y servicios	”	1.500 —
Manutención de un caballo	”	120 —
	$	1.860 —

Reducto y Cerrito

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Vigilante Auxiliar	”	840 —
2 Peones, a $ 480	”	960 —
	$	2.820 —

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	240 —
Para toda clase de obras y servicios	”	1.500 —
Manutención de un caballo	”	120 —
	$	1.860 —

Melilla

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Vigilante Auxiliar	”	840 —
3 Peones, a $ 480	”	1.440 —
	$	3.300 —

Gastos

Alquiler de casa y gastos de oficina	$	240 —
Para obras y servicios	”	1.200 —
1 Carro para la limpieza	”	600 —
	$	2.040 —

Villa Colón

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Vigilante Auxiliar	”	840 —
3 Peones para la plaza, a $ 480	”	1.440 —
	$	3.300 —

Gastos

Alquiler de casa	$	240 —
Para obras y servicios	”	1.800 —
Manutención de dos caballos para el servicio del Secretario y del Auxiliar, a $ 120	”	240 —
1 Carro para la limpieza	”	600 —
Utiles de oficina	”	96 —
	$	2.976 —

Pueblo Santiago Vázquez

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
1 Auxiliar	”	720 —
1 Peón	”	480 —
Locomoción para un médico de asistencia del vecindario pobre y primeros auxilios en los Corrales de Abasto	”	720 —
Para gastos de botiquín	”	180 —
Para obras y servicios	”	960 —
	$	4.080 —

8 de Octubre

1 Secretario, Comisario de Salubridad	$	1.020 —
Alquiler de casa	”	240 —
1 Carro para la limpieza	”	720 —
Para obras y servicios	”	1.800 —
	$	3.780 —
	$	105.712 —

PLANILLA NUM. 23

Obligaciones

Servicio anual

Servicio del Empréstito Municipal	$	225.000 —
Banco Hipotecario del Uruguay	”	21.811 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones	”	3.600 —
Alquileres	”	27.540 —
Quinta de Castro	”	31.290 56
Quinta de Sierra	”	38.013 08
Quinta de Hughes	”	39.013 20
Adquisición del Parque Hotel	”	256.300 —
Adquisición del Balneario Carrasco	”	14.700 —
Expropiación de caños maestros	”	78.435 —

Para abonar los medios sueldos adeudados a los empleados que a continuación se mencionan. (Sentencia del Juez Letrado Nacional de Hacienda de 30 de Septiembre de 1913 y de la Alta Corte de Justicia de 29 de Julio de 1919):

Sebastián Baycé	”	2.815 81
Pedro J. Baycé	”	1.389 38
Juan P. Cámera	”	753 97
Carlos E. Folle	”	556 97
Ernesto G. Arroyo	”	556 97
	$	6.073 10
	$	741.775 94

Resumen

Planilla N.o 1. Junta E. Administrativa	$	19.400 —
Planilla N.o 2. Departamento Ejecutivo	”	36.612 —
Planilla N.o 3. Gastos generales	”	983.040 —
Planilla N.o 4. Oficina de Asuntos Legales	”	8.100 —
Planilla N.o 5. Depósito de Bienes Muebles	”	4.700 —
Planilla N.o 6. Dirección de Contaduría	”	16.600 —
Planilla N.o 7. Dirección de Tesorería	”	14.400 —
Planilla N.o 8. Censo, Estadística y Biblioteca Municipal	”	10.980 —
Planilla N.o 9. Administración de los Impuestos Municipales, de Seguridad, Alumbrado, etc.	”	50.360 —
Planilla N.o 10. Dirección de Abastos, Tabladas y Mercados	”	155.506 —
Planilla N.o 11. Obras Municipales	”	474.720 —
Planilla N.o 12. Salubridad	”	154.560 —
Planilla N.o 13. División de Limpieza y Transportes	”	321.128

Planilla N.o 14. Dirección G. de Paseos...	152.863 —
Planilla N.o 15. Dirección y Receptoría G. de Cementerios	41.556 —
Planilla N.o 16. Dirección de Rodados ...	31.920 —
Planilla N.o 17. Oficina de Avisos	19.080 —
Planilla N.o 18. Proveeduría y Almacenes Municipales	6.204 —
Planilla N.o 19. Usina Incineradora de Basuras	52.792 —
Planilla N.o 20. Museo Municipal	3.840 —
Planilla N.o 21. Banda Municipal	36.680 —
Planilla N.o 22. Comisiones Auxiliares ...	105.712 —
Planilla N.o 23. Obligaciones	741.775 94
	$ 3.444.573 94

Señor Presidente—Si el Senado no se opone, la Mesa no lo citará hasta el día martes, para oir las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas, citándose en lo sucesivo para los días ordinarios de sesión.—(Apoyados).

Queda terminado el acto.

(Eran las 19 y 30).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

59.ª REUNIÓN ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Ramasso, Stirling, Canessa, Iglesias, Constatt, Narancio, Etchevest, Sosa** y **Aragón** y **Etchart**.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Freire, Otero, Aguirre, Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Hipólito), **Mendívil, Abellá** y **Escobar** y **Roxlo**.

Señor Presidente—No hay sesión por falta de quórum.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el cual se le autoriza para aceptar la devolución de los buques ex alemanes arrendados por la "Emergency Fleet Corporation", el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"Avelino Espinosa solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que reorganiza el Consejo Nacional de Higiene."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se destinan los fondos existentes y los que se recauden por concepto del impuesto de Patente Adicional de Seguros, a la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo y creación de destacamentos en las Capitales de los Departamentos de Salto, Paysandú y Soria no, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza a tomar de rentas generales la cantidad mensual de mil trescientos cincuenta pesos, cuatro mil doscientos pesos y tres mil ochocientos para pago de alquiler de casa a los empleados superiores de la Policía de la Capital, para abonar las raciones al personal de la misma repartición y para enjugar el déficit que se produzca en el rubro "Rancho", de la planilla de su presupuesto, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

"El Poder Ejecutivo remite los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público, correspondientes al ejercicio económico 1917-1918."

—A la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Señor Presidente—El acto no es para más.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

60.ª REUNIÓN ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—**Comunicación del Consejo Nacional de Higiene.**
4—Designación del señor senador por Soriano, doctor José Ramasso, para representar al Honorable Senado en la **Comisión de Protección contra la grippe.**
5—Integración de las **Comisiones de Legislación, Instrucción Pública** y **de Biblioteca del Honorable Senado** con los señores senadores por Durazno, Rivera y Canelones, respectivamente.

1

A las 17 y 15 entraron al Salón de Sesiones, los señores senadores: **Stirling, Otero, Aguirre, Iglesias, Narancio, Mendívil, Sosa** y **Canessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Freire, Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Hipólito), **Etchevest, Abellá** y **Escobar, Roxlo** y **Aragón** y **Etchart.**

Señor Presidente—No puede celebrarse sesión por falta de número.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para instalar en la Capital un Liceo nocturno de Enseñanza Secundaria."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que crea un Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno en el Departamento de Montevideo."

—Archívese.

"Julio Brunel Solsona solicita licencia para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Fomento dictamina en el proyecto de ley que modifica varios artículos de la de 8 de Julio de 1885 sobre construcciones."

—Repártase.

"El Consejo Nacional de Higiene remite una comunicación al Honorable Senado relativa a la designación del miembro de este alto Cuerpo que ha de formar parte de la Comisión de Protección contra la Grippe."

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Consejo Nacional de Higiene.

Comisión de Protección contra la Grippe.—Comité Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 9 de 1919.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don José Espalter.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para manifestarle que sólo por un error, que soy el primero en lamentar, se ha publicado que el senador que formará parte de la Comisión de Protección contra la Grippe se había dispuesto que integrara una de las Subcomisiones, siendo así que se estaba esperando conocer el nombre del delegado de ese Alto Cuerpo, para designarlo miembro del Comité Ejecutivo, donde están ubicados los dos diputados que nombró la Cámara de Representantes.

Crea, señor Presidente, que nadie está más disgustado que el suscripto por el error de copia que se ha sufrido, y con esta explicación que me apresuro a dar, espero quedará satisfecha la opinión de los señores senadores.

Saluda a V. E. con su mayor consideración.

Alfredo Vidal y Fuentes.—Antonio S. Viana."

Señor Sosa—Pido la palabra.

Debo de decir al Senado que yo he recibido también una carta del doctor Vidal y Fuentes, en que manifiesta que sólo por error no se había incluído a un representante del Senado en el Comité Ejecutivo de la Comision contra la Grippe.

Hago constar esta salvedad del doctor Vidal y Fuentes, para demostrar que si bien yo estaba en lo cierto al oponerme al nombramiento de un representante del Senado sin averiguar bien las cosas, éstas se han aclarado definitivamente y corresponde, en consecuencia, que la Mesa proceda a la designación del miembro que ha de representar al Senado en esa Comisión.

Señor Presidente—En vista de las manifestaciones respecto del asunto, que acaba de hacer el señor senador por Artigas, la Mesa designa para formar parte de la Comisión de Protección contra la Grippe al señor senador por Soriano.

Además, como por la pérdida del doctor Simón han quedado incompletas algunas Comisiones permanentes del Senado, la Mesa integra la Comisión de Legislación con el señor senador por Durazno; la Comisión de Instrucción Pública con el señor senador por Rivera, y la de Biblioteca con el señor senador por Canelones.

El acto no es para más.

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

61.ª REUNIÓN ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—**Manifestaciones** del senador por Maldonado, doctor Florencio Aragón y Etchart, respecto de la remisión del **Presupuesto Municipal** a la Cámara de Representantes.

1

A las 17 y 25 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Freire, Iglesias, Narancio, Mendívil, Sosa, Canessa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Otero, Aguirre, Jiménez de Aréchaga, Gallinal, Etchevest, Abellá y Escobar y Roxlo.**

Señor Presidente — No se puede celebrar sesión por falta de quórum.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite los antecedentes solicitados referentes al "Aero-Club"."

—A sus antecedentes.

"María Inocencia y Juana Regina Larrobla solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"José Pedro Bonarino solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que quedan comprendidos en la de jerarquía y situaciones los militares que, con anterioridad al 1.o de Febrero del corriente año, desempeñaban funciones en las Jefaturas Políticas y de Policía, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la recepción y alojamiento de las Embajadas del extranjero."

—A la Comisión de Hacienda.

"Joaquín Puig solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente — Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Yo voy a pedir que la comunicación que es de práctica, del Presupuesto Municipal, no sea pasada a la Cámara de Representantes, hasta el día martes: y las razones que tengo son salvar ciertas injusticias que, con el apresuramiento con que se sancionaron las planillas en la última sesión, pasaron inadvertidas y quedarían vigentes, no sólo por un año, sino quizás por dos o tres. Porque es sabido que damos a los futuros Consejos de Administración locales una norma, y esta norma la tendrán durante un año más, *por lo* menos. De modo que, por esas razones, yo pediría una sesión extraordinaria para el lunes, y así, sin afectar los intereses de esos empleados, el mismo lunes poder comunicar a la Cámara de Representantes el Presupuesto Municipal, después de salvadas esas omisiones e injusticias.

Señor Sosa — No se puede votar; está sin número el Senado.

Señor Canessa — Se podría agregar el proyecto de Contribución Inmobiliaria para la Capital.

Señor Presidente — Si no hay oposición...

Señor Sosa — Yo me opongo. Eso debe resolverse en una sesión con número, señor Presidente, y el deber de la Mesa es comunicar las leyes dictadas. La Mesa ya debió haber comunicado ese Presupuesto.

Señor Canessa — La Mesa no ha podido comunicarlo porque la Comisión de Hacienda todavía no ha terminado.

Señor Sosa — La Comisión de Hacienda ha hecho todo. Yo he visto en Secretaría las planillas completamente modificadas y arregladas. Se está retardando esa comunicación simplemente, como dijo el señor senador por Maldonado, para proponer algunas enmiendas.

Señor Canessa — Y para verificar ciertas cifras y el cálculo de recursos.

Señor Sosa — Pero eso no debe hacerse demorando la remisión de un presupuesto que los empleados municipales están esperando con verdadera ansiedad, porque hace meses, los que no cobran, entretanto sus sueldos.

Señor Aragón y Etchart — Yo fuí el primero en establecer la urgencia de la sanción.

Señor Sosa — Que se está retardando ahora.

Señor Aragón y Etchart — Yo dije que no asumía la responsabilidad de las cifras, porque tenía que rectificar cifras, desde que se habían aumentado ciertos rubros.

Señor Freire — Es ociosa, señor Presidente, esta discusión. La Mesa debe comunicar y, si la Comisión no está preparada para que esa comunicación se haga, son la Mesa y la Comisión las que deben resolver el punto y no el Senado, que, por otra parte, está en estos momentos sin número.

Señor Sosa — Por consiguiente, no puede resolverse nada, y debe cumplirse el Reglamento.

Señor Freire — Poniéndose de acuerdo el Presidente y la Comisión.

Señor Sosa — Ya están de acuerdo hace muchos días.

Señor Canessa — La Comisión no puede resolverlo, porque...

Señor Sosa — Pero conste que es para hacer enmiendas en favor de determinadas personas.

Señor Narancio — Aunque no estamos en número, conviene afirmar la verdad. La Comisión entregó todo.

Señor Sosa — ¡Cómo no va a entregar! Lo he visto yo en Secretaría, y a mí no me va a desmentir la Secretaría.

Señor Aragón y Etchart — La Comisión entregó al señor Subsecretario, "ad referéndum", las cifras totales del presupuesto.

Señor Sosa — ¡Qué "ad referéndum" ni "ad referéndum"! Son aumentos, nada más, del producido de la ruleta para salvar los déficits posibles.

Señor Aragón y Etchart — No, porque la Comisión estuvo el último día trabajando durante cuatro horas y media.

Señor Sosa — Trabajó, terminó y lo entregó a la Secretaría. Por lo tanto, está en condiciones de pasarlo a la otra Cámara.

Señor Narancio — Yo estaba dispuesto, si se hubiera tratado en la sesión de hoy, a votar enmiendas; pero no tratándose en la sesión de hoy, no hago más que repetir el petitorio que me han hecho varios empleados municipales que están desesperados por obtener la sanción de su presupuesto. Ellos tienen la seguridad que la Cámara lo sancionará sobre tablas, apenas llegue, pero es seguridad del momento. Por lo tanto, ellos tienen interés en que vaya hoy mismo.

Señor Aragón y Etchart — Hay que decir que la Comisión de Hacienda fué la que trató de dar con más rapidez andamiento a este proyecto, que otros detuvieron y pusieron una piedra encima.

Señor Presidente — Si me permiten los señores senadores, voy a dar una breve explicación.

Sólo en el día de hoy podría *mandarse* ese proyecto a la Cámara, porque hasta el día de hoy se ha estado trabajando en el arreglo de la copia.

En el día de hoy puede, efectivamente, mandarse, y la Mesa está dispuesta a mandarlo,...

Señor Sosa — Es claro.

Señor Presidente — ... Sólo lo habría detenido, como lo dijo expresamente, si no hubiera habido oposición de parte de algunos de los señores senadores; pero habiendo algunos senadores que se oponen, la Mesa lo remitirá.

El acto no es para más.

(Eran las 17 y 40).

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

62.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de varios señores senadores para celebrar sesión con el objeto de reconsiderar el **Presupuesto Municipal.** (Sancionado).

3—Moción del señor senador por Colonia, doctor Atilio Narancio, para que el **Senado sesione el día lunes próximo,** a fin de considerar los proyectos relativos a la **Oficina de Pesas y Medidas y Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo** (ejercicio de 1919-1920). (Aprobada).

1

A las 18 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Freire, Otero, Iglesias, Narancio, Mendívil, Sosa, Canessa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Aguirre, Jiménez de Aréchaga, Gallinal, Etchevest, Abellá y Escobar y Roxlo.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión. Algunos de los señores senadores que la han solicitado, darán los motivos.

2

Señor Canessa — Señor Presidente: hemos convenido, con los colegas presentes, en la necesidad de salvar algunas injusticias que aparecen dada la forma en que se votó el Presupuesto Municipal de la Capital; y como este asunto debe ser comunicado a la otra Cámara en el día de mañana, antes de que esa comunicación se efectúe, deseábamos introducir algunas modificaciones a aquel efecto. Por consecuencia, solicitamos que se celebre esta sesión extraordinaria para considerar dicho asunto. — (Apoyados).

Queda así expresado el motivo del pedido de sesión extraordinaria.

Señor Presidente — ¿El señor senador va a formular alguna moción?

Señor Canessa — Queda formulada la moción, señor Presidente!

Señor Presidente — ¿Una moción de reconsideración del proyecto?

Señor Canessa — Primero para que celebre sesión el Honorable Senado.

Señor Presidente — La sesión existe ya, de hecho.

Señor Canessa — ¿Existe de hecho?

Señor Presidente — Así lo entiende la Mesa. Puede el señor senador formular moción.

Señor Canessa — Muy bien.

Como acabo de decir, señor Presidente, dada la forma en que fué votado el Presupuesto Municipal, resulta ahora que algunas resoluciones, en mi opinión y en la de la mayoría de los compañeros significan verdaderas injusticias. El criterio que tuvo la Comisión de Hacienda al informar este asunto que, como norma general aconsejaba reducciones en los sueldos altos, quedó por el hecho de la forma en que fué resuelto por el Honorable Senado al votar las diversas partidas, exageradamente limitado a diferencias o reducciones en los sueldos a un número insignificante de servidores.

Si como sistema general podía aceptarse como bueno el criterio de la Comisión y considerar pertinentes esas reducciones, limitado ahora a ocho o diez de aquellos altos empleados, resulta odioso e injusto.

En esa forma, la Comisión de Hacienda cree que debe desistir de su intento en esas reducciones, y ya que el Honorable Senado ha desestimado casi todas ellas en la discusión del asunto, debe completar su obra no aceptando ninguna de las otras reducciones que la Comisión de Hacienda había aconsejado y que ahora pide su retiro. Tengo anotados individualmente a qué cargos se refieren y cuáles son las reducciones que se solicita no sean aceptadas.

Voy a pasarlas a la Mesa para que se lean.

Puedo adelantar, señor Presidente, que estas reducciones no alcanzan a la suma de tres mil pesos anuales y como puede darse cuenta el Honorable Senado la suma de tres mil pesos, en relación a un Presupuesto de más de tres millones cuatrocientos mil pesos, no significa absolutamente nada y tales reducciones parecen ridículas en comparación al monto de ese Presupuesto.

De modo, pues, que dejo formulada moción para que el Honorable Senado reconsidere la parte a que acabo de referirme del Presupuesto Municipal.—(Apoyados).

Señor Narancio — La reconsideración debe ser total.

Señor Canessa — Pido que se reconsidere el aumento.

Señor Sosa — A efecto de esas modificaciones.

Señor Mendívil — Y de las otras.

Señor Aragón y Etchart — Yo tengo algunas otras modificaciones que proponer, señor Presidente, que han sido objeto de un acuerdo con los demás colegas.

Señor Sosa — Podría anunciarlas.

Señor Aragón y Etchart — Las voy a dictar. (Dicta):

"PLANILLA NUM. 9

1 Encargado de control .... $ 1.560

PLANILLA NUM. 11

Sección informaciones

12 vigilantes cada uno ..... " 720

Sección Talleres, Depósitos y Garage.

1 Encargado .... " 1.680

PLANILLA NUM. 12

1 Prosecretario .... " 2.040

PLANILLA NUM. 14

1 Oficial 2.o .... " 1.080

PLANILLA NUM. 15

1 Oficial 2.o .... " 1.080

PLANILLA NUM. 22

Comisión Auxiliar de la Unión

1 Jardinero .... " 600"

Señor Presidente — Está en discusión la moción de reconsideración que se ha formulado.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Narancio — Existe además, señor Presidente, un puesto en que se ha cometido una injusticia: es el del Director de Talleres Municipales, Administrador de los Garages...

Señor Aragón y Etchar — Está arreglado.

Señor Narancio — Perfectamente.

Señor Presidente — Se van a leer todas las modificaciones propuestas.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"PLANILLA NUM. 1

Junta Económico Administrativa

1 Secretario .... $ 3.000

PLANILLA NUM. 2

Departamento Ejecutivo

1 Secretario .... $ 3.360

PLANILLA NUM. 6

Dirección de Contaduría

1 Contador .... $ 3.840

PLANILLA NUM. 7

Dirección de Tesorería

1 Tesorero .... $ 3.840

PLANILLA NUM. 11

Obras Municipales

1 Ingeniero Jefe .... $ 4.320
1 Secretario .... " 3.240
1 Pro Secretario .... " 2.040

Niveles y Calzadas.

1 Ingeniero Jefe .... " 3.840
División de Amanzanamiento.
1 Ingeniero Jefe .... " 3.840

Sección Amanzanamiento.

1 Ingeniero, Arquitecto o Agrimensor (Jefe de Sección) . " 2.760

Sección Conexiones.

1 Ingeniero .... " 2.760

Obras de Saneamiento.

2 Ingenieros, cada uno, a.... " 2.760

Sección Conservación Norte.

1 Ingeniero .... " 2.760

Sección Conservación Sur.

1 Ingeniero .... " 2.760

PLANILLA NUM. 12

Salubridad

1 Jefe Médico .... " 4.320

PLANILLA NUM. 15

Dirección de Cementerio

1 Director Receptor .... " 3.180

PLANILLA NUM. 16

Dirección de Rodados

1 Jefe .... " 3.180

PLANILLA NUM. 9

1 Encargado del control ..... " 1.560

PLANILLA NUM. 11

Sección Informaciones

12 Vigilantes, cada uno a .... " 720

Sección Talleres, Depósitos y Garage

1 Encargado .... " 1.680

PLANILLA NUM. 12

1 Prosecretario .... " 2.040

PLANILLA NUM. 14

1 Oficial 2.o .... " 1.080

PLANILLA NUM. 15

1 Oficial 2.o .... " 1.080

PLANILLA NUM. 22

Comisión Auxiliar de la Unión

1 Jardinero .... " 600"

Señor Presidente—En discusión.

Si no se observan, se van a votar, si se aprueba el Presupuesto Municipal con las modificaciones que se han leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Mendívil—¿Queda sancionado en segunda discusión, también?

Señor Presidente—Supongo que sí, desde que se trata de una reconsideración.

—(Apoyados).

3

Señor Narancio—Voy a hacer moción para que el lunes celebre sesión extraordinaria el Senado. Es necesario tratar cuanto antes el proyecto de Contribución Inmobiliaria, y, como respecto de ese proyecto puede suscitarse discusión, conviene que el lunes nos ocupemos de esa cuestión, en primer término; y en segundo término, del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas.

Señor Sosa—En primer término el asunto de Pesas y Medidas, porque es más breve.

Señor Narancio—Muy bien: en primer término el presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas, y en segundo término el proyecto de Contribución Inmobiliaria.

—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Colonia.

Se va a votar.

Si se celebra sesión el lunes, con la orden del día que acaba de indicar el señor senador por la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El acto no es para más.

(Eran las 18 y 10).

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS [illegible] HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 19 de Agosto de 1919.

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	....	$ 0.30
Por 5 "	....	" 0.24
" 10 "	....	" 0.12
" 15 "	....	" 0.10
" 20 "	....	" 0.08
" 30 "	....	" 0.07
" 60 "	....	" 0.05
" 90 "	....	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage, domiciliado en la calle Inglaterra número 148, y doña AURORA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la cale Francia número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

394-v.ag.27.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

Los poseedores de títulos de esta deuda deben presentarlos desde el 16 del corriente, a fin de señalárseles con un sello su calidad de convertibles en Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918. — Montevideo, Agosto 15, de 1919. — Miguel V. Martínez, Director.

Ag.19-744-v.ag.19.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Llámase a licitación, por el término de quince días para la obtención del servicio de aprovechamiento industrial de las carnes que se decomisen por insalubres en el Matadero Municipal y particulares de Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección, Misiones número 1371, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 2 de Septiembre próximo, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración del servicio será la del período comprendido desde los treinta días de ser aceptada la propuesta hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1919. P. A.: C. Nadal.

Ag.19-727-v.sep.2.

Ministerio de Industrias

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6422

Con fecha 5 de Agosto de 1919, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DECONTINT-CALCIMO SANITARIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-748-v.sep.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO EDUARDO STEMBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Riga, domiciliado en la calle Daymán número 1192, y doña REGINA BAMONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Daymán número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

395-v.ag.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUIS IGES, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 326, y doña SARA PETRONILA CHILDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Salto número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

396-v.ag.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PERERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la Colonia, y doña SOFIA INDURAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sierra número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ETCHEPARE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 296, y doña MARIA CECILIA FERREIRA Y THODE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

397-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pardo de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-428-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pose de Vizoso, conocida también por Isabel Reina Posse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-739-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Jacinta Vera de Azcué, conocida por Jacinta Vera y don Francisco Eufemio Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derechos a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-732-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marculina Rodríguez, don Ramón Silvera, doña Victorina Silvera e Isabel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-747-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvador Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-476-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Bucetta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-723-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cipriano Cabrera (hijo) solicitando se declare consumada la prescripción treintenaria y a su favor sobre una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 24 H. 1.678 metros 1.550 centímetros que adquirió en mayor área de don Modesto Carbajal y de la sucesión de don Diego Zenpa, y del que resulta un sobrante del área referida, según plano de los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Mario Rodríguez Bonavita, practicado en Febrero último, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a dichas sobras para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-724-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bonicio Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-743-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Russi de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.19-725-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Hugalde de Pernas, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.19-726-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan N. Echeverría, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1919. — José Durañona, Vidal, Escribano Público.

Ag.19-733-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional [illegible] a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Jorge de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 24 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.19-721-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Villarreal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 2 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-722-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-736-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elima Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-735-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Balbina Urristi de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-741-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Rodolfo Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-742-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Abelardo Vilar, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Tacuarembó, Agosto 16 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-740-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Silva, Amaro Ferreira o Amaro [illegible] emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-738-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Frotti, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-737-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan H. Cuadrado, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 3 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-745-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Flaubiano José da Costa y de doña María Ignacia Rodríguez de da Costa, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-739-v.ag.29.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y ante el escribano don Juan Varese, he prometido vender a los señores Carlos Carugati y Ricardo Minola mi establecimiento comercial en el ramo de café y billares, sito en esta Capital, calle Sierra número 2158. Y de acuerdo con las leyes de la materia, se cita a los que se consideren acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la misma dentro del plazo legal, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Carlos Carugati. — Doroteo Alfaro. — Ricardo Minola.

Ag.19-729-v.sep.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Guimil el comercio que en el ramo de almacén y comestibles tengo establecido en la calle Agraciada número 2398. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — Dimas Larrañaga.

Ag.19-734-v.sep.10.

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Directos

LEY DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se hace saber a los contribuyentes obligados al pago de este impuesto, o sea a los propietarios de bienes raíces cuyo valor en conjunto alcance a $ 200.000, que desde el 1.o de Septiembre próximo esta oficina admitirá las denuncias que por ocultación puedan presentarse.

Se consideran de pertenencia de un solo propietario los bienes proindivisos, los de las sociedades conyugales y sociedades anónimas. —Montevideo, Agosto 5 de 1919. — La Dirección.

Ag.8-520-v.ag.19.

IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL

Ley de pensiones a la vejez

Se hace saber a los patrones o empresarios que el impuesto de previsión social lo deberán abonar no solamente por los obreros o empleados que utilicen en la industria o el comercio, sino también por los que se empleen en los establecimientos rurales, pues los únicos exceptuados son los de servicio doméstico.

Las libretas en que se han de aplicar los timbres representativos del pago del impuesto, deberán adquirirse en esta oficina por los referidos patrones o empresarios, siendo el valor de costo de $ 0.12. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — La Dirección.

Ag.8-519-v.ag.19.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 150 metros cuadrados, a agregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9827, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la calle Pedro de Mendoza; por el Sur, con don Guillermo T. Sánchez, y por el Oeste, con la sucesión de don Silvestre Ayala.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los señores José Conti y Compañía, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-706-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 480 metros cuadrados, a agregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del fondo de los solares de terreno empadronados bajo los números 54.103 y 54.104 (números 7 y 8 de la manzana limitada entre las calles San Fructuoso, Jujuy, Entre Ríos y Pedro de Mendoza).

En consecuencia, se pone en conocimiento de don José L. Carvallido, o de quien se considere con derecho sobre los expresados solares, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-705-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 1.500 metros cuadrados, a agregarse (de acuerdo con el plano agregado a los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9810, y que está limitado: al Norte, por la calle Entre Ríos; al Este, por la calle Pedro de Mendoza; al Sur, con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el Oeste, con la Rambla Sud América.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los sucesores de doña Isabel S. de Constatt, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-704-v.ag.28.

EXPROPIACION

De acuerdo con la disposición del artículo 15 de la ley de expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Julio próximo pasado, se declaró comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (orgánica de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado), la expropiación de un área aproximada de 2.500 metros cuadrados, a segregarse (de acuerdo con el plano agregado á los antecedentes), del terreno empadronado bajo el número 9826, y que está limitado: al Norte, por la calle Santa Fe; al Este, por la calle Pedro de Mendoza; al Sur, por José Conti y Compañía, y al Oeste, por la Rambla Sud América.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los sucesores de don Silvestre Ayala, o de quienes se consideren con derecho sobre el expresado terreno, que los antecedentes relacionados con esta expropiación estarán de manifiesto en esta oficina, calle Daymán número 1458, durante el término de ocho días que fija el artículo 15 de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1919. — La Gerencia.

Ag.18-703-v.ag.28.

Se llama a licitación para el aprovisionamiento de fuel oil durante el año 1920, por una cantidad de 34.200 a 54.000 toneladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia, calle Daymán número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 9 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría del Directorio, calle Daymán número 1471, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 (sábados, de 10 a 12), hasta el 1.o de Octubre próximo, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán.

Al entregar su propuesta cada interesado deberá depositar como garantía de seriedad de la misma la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — La Gerencia.

Ag.4-436-v.ag.26.

Dirección General de Impuestos Internos

Aviso

Estableciendo el decreto fecha 27 de Febrero próximo pasado que todos los juegos de naipes destinados a la venta deben tener sellada una de sus cartas además del estampillado en la envoltura, se avisa a los poseedores de juegos de naipes cuya existencia esté sólo estampillada, que deben pasar por esta Oficina antes del 31 del corriente a declarar en la Sección del ramo las existencias en esas condiciones a fin de poder calcular los nuevos plazos a otorgarse, si así correspondiere, para que puedan regularizar su situación.—Montevideo, Agosto 15 de 1919.— La Dirección.

Ag.18-720-v.ag.30.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la nueva instalación de obras sanitarias a realizarse en el edificio que ocupa la Cárcel Preventiva y Correccional, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de este Consejo, calle Uruguay número 919, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Secretaría de este Consejo el día 20 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — La Secretaría.

Ag.9-v.ag.20.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Solicitudes de exámenes

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que se recibirán de 9 a 12 horas, hasta el 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros a efectuarse en el período de Septiembre próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — V. Stewart, Secretario.

Ag.6-478-v.ag.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5443

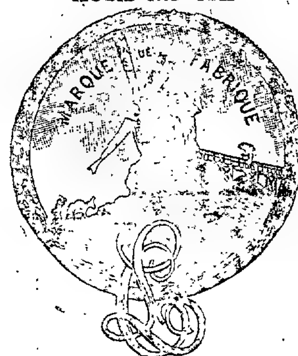
Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"SHEYKH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.15-643-v.sep.2.

ACTA N.o 6445



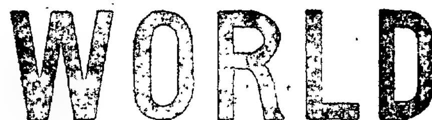
Con fecha 14 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ch Lorilleux y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOLINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.18-717-v.sep.4.

ACTA N.o 6447



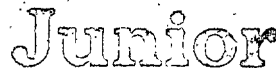
Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WORLD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-677-v.sep.2.

ACTA N.o 6446



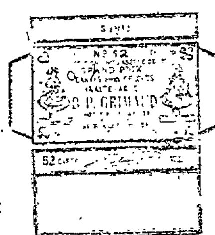
Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Economic Machinery Co., de Worcester, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JUNIOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-676-v.sep.2.

ACTA N.o 6441



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier, Marteau y Ecudín, de París, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.14-642-v.ag.30.

ACTA N.o 6433

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Co. Ltd., de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"DURBAK"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6 y 9, clases 44.a a 52.a, 54.a, 55.a y capotes de automóviles y felpudos de carruajes de la 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

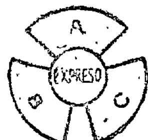
Ag.14-331-v.ag.30.

ACTA N.o 6430



Con fecha 8 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rioja Alta, Sociedad de Cosecheros de Vinos, de San Sebastián (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"LA RIOJA ALTA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.11-579-v.ag.27.

ACTA N.o 6429



Con fecha 7 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raúl C. Fraga, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EXPRESO A. B.- C."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (empresa de transportes terrestres y marítimos y mudanzas en general). — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.9-566-v.ag.26.

ACTA N.o 6434

CRAVENETTE

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Cravenette Co., Ltd., de Bradford (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"CRAVENETTE".
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a y 54.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-632-v.ag.30.

ACTA N.o 6445

Con fecha 13 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro I. Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA BODEGA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.16-675-v.sep.2.

ACTA N.o 6406

Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores BRACERAS y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"A la Ciudad de Londres"

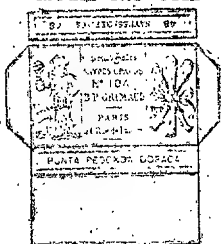
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a á 55.a, 57.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-429-v.ag.20.

ACTA N.o 6412



Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CANDEE"
destinada a distinguir los artículos comprendido en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-442-v.ag.20.

ACTA N.o 6442



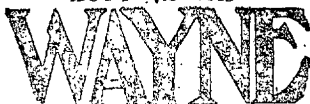
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chartier Marteau y Boudin, de París, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-643-v.ag.30.

ACTA N.o 6420



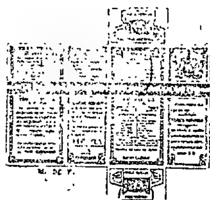
Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Endrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"EL MENDOCINO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag. 7-507-v.ag.23.

ACTA N.o 6443



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Oil Tanck and Pump Co., de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"WAYNE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-644-v.ag.30.

ACTA N.o 6438



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TONICO NERVIOSO CERA" (Etiqueta)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-648-v.ag.30.

ACTA N.o 6424

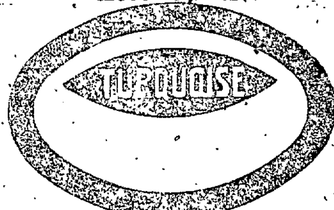
Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ROYAL CORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-513-v.ag.23.

ACTA N.o 6436



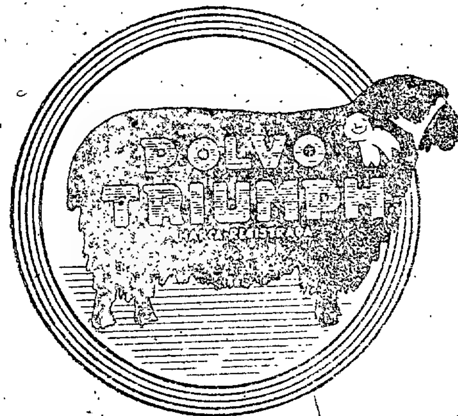
Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TONICO NERVIOSO CERA" (Envase)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-646-v.ag.30.

ACTA N.o 6374



Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:
"TURQUOISE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-420-v.ag.19.

ACTA N.o 5676



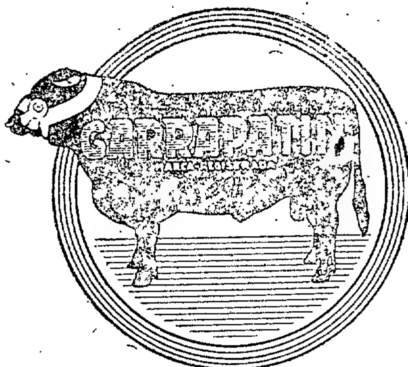
Con fecha 12 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Hartig, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"POLVO TRIUMPH".
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.8-538-v.ag.24.

ACTA N.o 6370



Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:
"COLUMBIAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-416-v.ag.19.

ACTA N.o 5675



Con fecha 12 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Hartig, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"GARRAPATIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.8-537-v.ag.24.

ACTA N.o 6373

HOOSIER

Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:
"HOOSIER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-419-v.ag.19.

ACTA N.o 6371

ONYX

Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:
"ONYX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-417-v.ag.19.

ACTA No. 6410

AJAX

Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Ajax Rubber Co. Inc., de Millbrook, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:
"AJAX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, clases 3.a, 10.a y 25.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-440-v.ag.20.

ACTA N.o 6416



Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"EL ÑANDU"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-483-v.ag.22.

ACTA N.o 6419



Con fecha 4 de Agosto de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Christensen Endrizzi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"AURORA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-506-v.ag.23.

ACTA N.o 6405



Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"COMPAÑIA SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES, COMERCIO, INDUSTRIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-428-v.ag.20.

ACTA N.o 6415



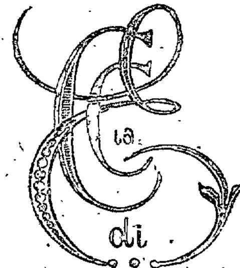
Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"EL AGUILA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-482-v.ag.22.

ACTA N.o 6418



Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureriés de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-477-v.ag.22.

ACTA N.o 6469



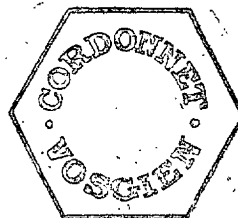
Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Ernesto di Candia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:
"E. DI C. Y Cía."
(Monograma)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-439-v.ag.20.

ACTA N.o 6414



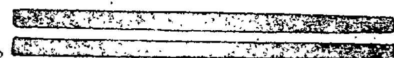
Con fecha 1.o de Agosto de 1919, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-481-v.ag.22.

ACTA N.o 6417



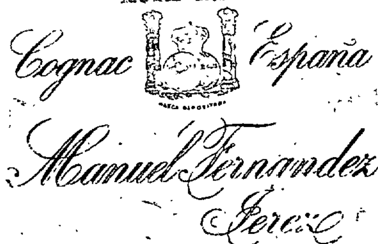
Con fecha 2 de Agosto de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureriés de St. Epin, de París, solicita el registro de la marca:
"CORDONNET VOSGIEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-476-v.ag.22.

ACTA N.o 6425



Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"FRANJA ROJO, BLANCO Y AZUL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-514-v.ag.23.

ACTA N.o 6407



Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de Manuel Fernández y Cía., de Jerez (España), solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-474-v.ag.22.

ACTA N.o 6372



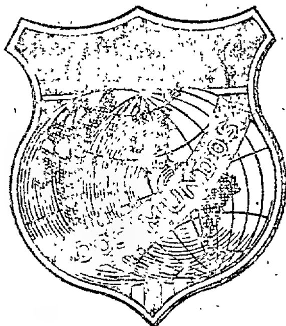
Con fecha 23 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Columbian Enameling y Stamping Co., de Terre Haute, Indiana (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca:
"VITROX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-418-v.ag.19.

ACTA N.o 6430



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FEBROXIL CERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-649-v.ag.30.

ACTA N.o 6444



Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Steel y Wire Co. of New Jersey, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"DOS MUNDOS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 3.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-645-v.ag.30.

ACTA N.o 6431

Con fecha 8 de Agosto de 1919, el señor Justo A. Iglesias (hijo), de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"REAL BREMEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. —Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.12-601-v.ag.28.

ACTA N.o 6428



Con fecha 7 de Agosto de 1919, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Sir Titus Salt Bart Sons y Co., Ltd., de Saltaire (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.9-554-v.ag.26.

ACTA N.o 6426

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires y Montevideo, solicita el registro de la marca:
"DESTILERIA NACIONAL DE AGUA COLONIA BLAS L. DUBARRY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-515-v.ag.23.

ACTA N.o 6318

Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EL VIAJERO DE LUJO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-480-v.ag.22.

ACTA N.o 6437

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón y Andreu, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FEBROXIL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-647-v.ag.30.

ACTA N.o 6440

Con fecha 12 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"ROYAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.14-641-v.ag.30.

ACTA N.o 6427

Con fecha 6 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl C. Fraga, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EXPRESO A B. C."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (empresa de transportes marítimos y terrestres y mudanzas en general). — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.8-535-v.ag.24.

ACTA N.o 6411

Con fecha 31 de Julio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"USCO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 3, 5 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 17.a, 18.a, 20.a, 25.a, 27.a, 38.a, 39.a, 46.a, 48.a, 53.a a 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-441v.a-g.20.

ACTA N.o 6408

Con fecha 31 de Julio de 1919, los señores Ernesto di Candia y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:
"CASA NORFOLK"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.4-438-v.ag.20.

ACTA N.o 6421

Con fecha 5 de Agosto de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arsenio Lermite, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GARLAC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 19.a, 22.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-509-v.ag.23.

ACTA N.o 6413

Con fecha 1.o de Agosto de 1919, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"HISPANIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a y 60.a a 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-475-v.ag.22.

ACTA N.o 6423

Con fecha 5 de Agosto de 1919, el señor Ramón García, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:
"PANADERIA DE LA FIGURITA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.7-512-v.ag.23.

ACTA N.o 6317

Con fecha 30 de Junio de 1919, el Expreso Internacional (Sección Viajes), de Supervielle y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EL VIAJERO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a a 80.a. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.6-479-v.ag.22.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 8 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

EL ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación proyectadas en el edificio que ocupa la escuela rural número 43 en el Camino al Cerro, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 1.o de Septiembre próximo a las 15, hora en

que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente, o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.18-711-v.sep.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Prórroga de plazo

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. — La Secretaría.

Ag.16-700-v.sep.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras más indispensables en el edificio de la Jefatura de Policía del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 del corriente, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — P. A.: Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Ag.15-654-v.ag.30.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y conservación del edificio ocupado por la escuela de primer grado número 20, calle Rivera número 550, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 29 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.15-671-v.ag.29.

PRIMER LLAMADO

Llamado a licitación para la construcción del puente sobre el Paso de Casildo del arroyo Yaguarí, en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente a construirse en el Paso de Casildo del arroyo Yaguary, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc. y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1919. — La Secretaría.

Ag.11-581-v.sep.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 9.352 m3. de pedregullo y 2.087 m3. de recebo, destinados al recargo del trozo de carretera, ramal al Sauce, entre los kilómetros 27-409 y 34-602.

Llámase a licitación, por el término de veinte días, para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de carretera, ramal alSauce, entre las distancias kilométricas 27-409 y 34-602, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna ceptable. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial Primero.

Ag.14-633-v.ag.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de pintura y provisión y colocación de vidrios en el edificio ocupado por el Pabellón Ricord, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1291, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 20 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.6-493-v.ag.20.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o

Jn.24-6958-v.ag.20

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIVISION LIMPIEZA Y TRANSPORTE

Llámase a licitación para la compra de cincuenta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán en presencia de los interesados el día 26 del corriente a las 10 horas, pudiendo aceptarse la que más convenga o rechazarse todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — El Administrador.

Ag.13-657-v.ag.26.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

En cumplimiento de la resolución municipal de fecha 26 del corriente, que dispone la exhumación de los fallecidos en los años 1911 a 1916 e inhumados en las zonas de epidémicos, y los correspondientes a los años 1914 a 1915 de las zonas de endémicos del Cementerio del Buceo, se emplaza a sus deudos por el término de treinta días para que concurran a esta oficina en los días hábiles desde las 14 hasta las 16 horas, a solicitar el permiso respectivo e indicar el sepulcro o nicho donde deseen depositarlos.

Vencido ese plazo, los restos que no hubieren sido reclamados serán trasladados a otro sitio dentro del mismo cementerio. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — La Dirección.

Ag.1.o-393-v.ag.18.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 19 de 1919 —La Administración

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo de Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración

My.22-6227-v.ag.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MENENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1736, y doña CANDIDA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Florida número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

371-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chapista, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Yi número 1775, y doña MAGDALENA COUSTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Escot, domiciliada en la calle Cerro Largo número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d·

ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficia. del Estado Civil.

363-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONTALDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 819, y doña ANA BORDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil.

362-v.ag.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NEUMANN GARNETT, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad chileno, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Rincón 537, y doña TERESA CEPEDA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

375-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SEVERINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Piedras número 460, y doña MARIA CONSUELO BREA FRAU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

374-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CABRERA VALVERDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 327, y doña CARMEN GARRIDO INDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Maciel.

355-v.ag.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERE IBARRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 610, y doña SARA ELOISA OTERO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

392-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICINDO VIDAL MENDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña CARMEN RIAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

391-v.ag.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1323, y doña CRUZ VIRUMBRALES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Gilmar número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

377-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LISTA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1151, y doña MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

378-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARRIETA de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 770, y doña ROSA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

379-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FORTEZA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1912, y doña MARIA JULIA LOPEZ AÑON de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Daymán número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

Q92de notp etaoin shrdlu etaoin shrdlu

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANGEL BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Narón, domiciliado en la calle Maldonado número 1414, y doña PABLA IRIARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Maldonado número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

387-v.ag.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN ELSWORTH HARRIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chattwoga, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 122, y doña SUSANA ODETTA MAGOULES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

385-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PECCOLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Paraguay número 1546, y doña MARIA INES VIALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

384-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1024, y doña FLORA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

365-v.ag.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GARINO SAPELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino 8 de Octubre número [illegible], y doña CARMEN CAGNATE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

370-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de [illegible] años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1168, y doña CELINA DOMINICK de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas [illegible]

cho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

341-v.ag.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Farías número 2702, y doña MANUELA POUSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCANDROGLIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1326, y doña EDELMIRA PRANDONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

351-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BALDOMIR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2110, y doña TERESA MANGANIELI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

335-v.ag.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 25 de Septiembre de 1893, domiciliado en el Pantanoso (20.a sección judicial), y doña JUANA SERIS, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 24 de Junio de 1896, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

343-v.ag.20.

En Colón, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AMANDOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el día 10 de Septiembre del año 1900, domiciliado en el Peñarol, y doña IRENE ORFELIA BENTANCOR de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el día 20 de Octubre del año 1898, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

342-v.ag.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEVINCENZI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial 75 (Unión), y doña CELESTINA LUZARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 75 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

381-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO COPPOLA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala sin número (Barrio Pérez Castellano), y doña DOMINGA MERCEDES LESINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

380-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINO BUDINICH, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad austriaco, nacido en Istria, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 22, y doña FLORA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

361-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SERAFIN RASPINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales número 30 a (Pueblo Nueva Unión), y doña TOMASA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Corrales número 30 a (Pueblo Nueva Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

352-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Montevideo número 75, y doña MARIA JOSEFA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz número 11 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

336-v.ag.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PORTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña BENITA FIGUEROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

376-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FERMIN FARRAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular sin número (Reducto), y doña ROSAURA GORDIOLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular sin número y Reducto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

364-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO INTROINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Vilardebó número 1786, y doña MARIA LUISA FOGLINO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

344-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RETAMOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 2825, y doña ANGELA COLICIGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

345-v.ag.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO DONATO MASANTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Holanda número 331, y doña MATILDE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Holanda número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.**

389-v.ag.27.

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DONATO CASTILLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña MATILDE MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

350-v.ag.20.

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONSTANCIO GU-

TIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MARIA MAGDALENA GIUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

349-v.ag.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle República Argentina número 418, y doña VICTORIA ARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle República Argentina número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

334-v.ag.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONNEFON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 11, y doña ARTEMIA CARZOGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

393-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MARRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Williman número 37, y doña CARMEN THEY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bernardo Berro número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

346-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MARTINO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 173; y doña LUISA GHIOLDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Otero número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

347-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Núbel número 57, y doña CONCEPCION SORIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Núbel número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

348-v.ag.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON WANDREGISILO AGUIAR, de 35 años de edad, de estado viudo de Aída Fenciana Bosso, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 2021, y doña FORTUNATA BERRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

373-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MANUEL JENTSCHIK, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1272 (3.a sección), y doña ERLINDA GARCIA DA ROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Artigas, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

372-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BALDRIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1761, y doña MARIA ZELMIRA ALFARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

283-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1842, y doña CARMEN SICA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

282-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HERRERA REISSIG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 382, y doña IRENE JUEGA FARRULLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

337-v.ag.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RICOBALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña POTENCIANA DELASCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

354-v.ag.20.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña LOLA LESCANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

353-v.ag.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVARO VILLAR, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 17, y doña ANUNCIA CROCCE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

390-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO AVITOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 92, y doña ANTONIA NOVELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

366-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTRO DEMICHERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1475 y doña ELVIRA AMELIA BELLONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

358-v.ag.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARSOGLIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Samuel Lafone número 3, y doña ROSA RAFFO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samuel Lafone número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

357-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CIMARELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle D. Azzeglio número 17, y doña ELOISA MARIA RETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

356-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PALERMO BARBONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2344, y doña CARLOTA TERESA CARBALLIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

340-v.ag.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PIÑON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña el día 9 de Julio de 1887, domiciliado en la calle Democracia número 2361, y doña CLARA ROSA LURATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

369-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENEL PEIRANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, el día 18 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle La Paz número 2199, y doña JUANA MANCUSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, el día 19 de Diciembre de 1894, domiciliada en la calle José L. Terra número 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

368-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MELONE, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Italia el día 6 de Agosto de 1873, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2074, y doña NICOLINA VOLPE de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 9 de Agosto de 1883, domiciliada en la calle La Paz número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

367-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ROVIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 1866, y doña ARAMINDA JULIA BELOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

339-v.ag.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS I. BUSTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MANUELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 10 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

386-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAFFARGUE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Trabajo número 792, y doña MARIANA BARUCQ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

359-v.ag.21.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito y emplazo por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al señor capitán don Eduardo M. Campelo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, a deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Teniente Coronel Vicente Garassini, Secretario.

Jul.30-321-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-713-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-712-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Damiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-714-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Berro de Mac-Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-574-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cipriano o Cipriano Timoteo Miró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-573-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "José Schenone, solicitando rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don José Schenone solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de bautismo de José Schenone, pues donde dice José Esquenon, Antonio Esquenon, debe ser, en vez de ese apellido, Schenone; donde dice Juana Esquenon debe ser Juana Lagomarsino; donde aparece equivocado el apellido de la abuela paterna, pues en vez de Esquenon, debe ser Vernassa; existe también equivocación en los apellidos de los abuelos maternos, pues en vez de Ulagomarsino, por dos veces escrito, debe ser Lagomarsino y Buero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-491-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Luis Monesiglio, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Monesiglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Angel Monesiglio con María Frioni, pues está por tres veces equivocado el apellido de Monecillo y una vez el apellido de Freone, y deben ser Monesiglio y Frioni. Segundo: La partida de bautismo de Luis Monesiglio, por cuanto, donde por cuatro veces el apellido paterno está mal escrito, pues dice Moñacillo en vez de Monesiglio, y el apellido materno también ha sido mal escrito, poniendo por dos veces Friona, en vez de Frioni, como debe y tiene que ser, y el otro error es donde han puesto Bocalandia, cuando debe corresponder, en vez de éste, Bocalandra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-430 v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Márquez, o Marques, o Marchez, o Marchese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí

número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-681-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mussetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-680-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cao Cavalleira o Ramón Aquilino Cao Cavalleira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-679-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Bartolozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-678-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Malán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-626-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazaux Frechou o Domingo Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-620-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-619-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de María Rodríguez y de doña María Mercedes Suárez", se cita, llama y emplaza especialmente al heredero José Scavino, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-628-v.sep.15.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, incidente mandado correr por separado, sobre investigación de la paternidad", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de los nombrados don Manuel Rosés y doña Laura Alvarez, y especialmente a los hijos o sucesores de don Juan y Antonio Rosés (hermanos de don Manuel Rosés), y los hermanos o sobrinos de doña Laura Alvarez, figurando entre éstos don Eusebio, don Sebastián y don Manuel Martínez Alvarez, hijos de doña Segunda Alvarez de Martínez, hermana de la causante, doña Laura Alvarez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-623-v.sep.15.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso civil de don Ambrosio L. Berrutti", se hace saber al público, a sus efectos, que en la reunión de acreedores celebrada el nueve de Junio de 1919, ha sido nombrado el señor Manuel Eiriz síndico del concurso de don Ambrosio L. Berrutti, debiendo, en consecuencia, todos aquellos que tengan en su poder bienes de pertenencia del concursado hacer entrega de ellos al síndico nombrado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-622-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Paulina Andrillón de Uthurburu, incidente sobre rectificación de partidas mandado correr por separado, se hace saber que en dichos autos se ha presentado la mencionada señora Andrillón de Uthurburu solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción del esposo de la peticionaria, donde dice Uturburo, debe decir Uthurburu, que es el verdadero, y en cuanto al apellido de la peticionaria aparece inscripto como Andrilla, en lugar de Andrillón, que es también el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-621-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Attanasio o Atanasio de Tammaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.11-580-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Smoquina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 1125 y 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.9-552-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Gaitan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-544-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frietzel o Friese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-437-v.sep.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Lotito, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a don Florentino José de los Santos, o sus sucesores, y Leopoldo Lotito, o sus sucesores, o a los que han sido o son linderos del bien que se describirá en seguida, Porfirio Cuadro, Jaunario de los Santos, Constantino de los Santos, Delfino Costa, Natalia Cuadro, Juan Otero, Luca Rosa, José Rosa, Juan de Cuadro, L. Matos, viuda de Juan C. Santos, Constantina dos Santos, Generosa M. Ferreira y Alvara Marcial de Matos, y a toda persona que tenga o se atribuya algún derecho a la demasía de área encontrada en la fracción de campo del peticionario don Pablo Lotito, cuya fracción de campo se halla situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según título, de 317 H. 2.888 metros 30 decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta amojonada, que la divide de campos de Porfirio Cuadros; al Sud, otra recta, que la divide de campos de los herederos de Jaunario de los Santos; al Este, con el Bañado de los Cinco Sauces en medio, con campos de los Ferreira, y al Oeste, otra recta amojonada, divisoria con campos de Constantino de los Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan en estos autos a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario.
Jl.28-286-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benvenuto (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.16-692-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Causa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.15-653-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Carlos Alberto Fein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-650-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expe-

diente caratulado "José Luis Olmo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Luis Olmo con Vicenta López, donde el contrayente aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde se expresa que es hijo de Alfonso Atienza, fallecido, y de Rosario del Olmo, debe eliminarse el nombre y apellido del primero, estableciendo únicamente que es hijo de María del Rosario Andrea Olmo; 2.o En la partida de nacimiento de Ildefonso Olmo, donde el inscripto aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo; donde el padre aparece con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse solamente que el inscripto es nieto por la línea paterna de María del Rosario Andrea Olmo, suprimiéndose el nombre y apellido del que aparece como abuelo; 3.o En la partida de nacimiento de José Olmo, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Atienza, debe decir Olmo, y donde dice que son sus abuelos paternos Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe establecerse únicamente el nombre de su abuela natural, que lo es María del Rosario Andrea Olmo; y 4.o En la partida de nacimiento de Anastasia Olmo, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Atienza, debe decir que lo es Olmo, y donde aparecen como abuelos paternos del inscripto Alfonso Atienza y Rosario del Holmo, debe suprimirse el nombre del primero, y establecerse que la abuela natural es María del Rosario Andrea Olmo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.13-605-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Franzoia de Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-583-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-584-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Crabot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-585-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Ponce de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag 12-586-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-587-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Luis Spotorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-588-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-589-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vázquez de Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Manuela Ramos de Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.12-590-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Sequeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-565-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-487-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-451-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vernon Brittain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-452-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-453-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandro Ross Lafone", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago o Diego (James) Lafone, doña María Ellisson Mc. Culloch, doña Ana Lafone Quevedo y doña María Lafone Quevedo o sus causahabientes por cualquier título para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.4-445-v.sep.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-186-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato preventivo extrajudicial de Isidro Diez, ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 11 de 1919. —Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Isidro Diez, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado Diez, establecido en la calle 25 de Agosto número 266, con negocio de fonda y posada, denominado "Las Delicias", se presentó solicitando la homologación del convenio de fojas 29, que, con la ampliación de fojas 42, fué presentado en la forma de ley; Que hechas las publicaciones del caso, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que en mérito a las resultancias expresadas y a lo que disponen los artículos 1524 y siguientes, y concordantes del Código de Comercio, corresponde aprobar el convenio de la referencia. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Isidro Diez con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, y agregados que fuesen los diarios, archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.15-656-v.ag.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza Antonio Fuxá, que estuvo establecido con comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Mercedes número 1450, y que con fecha 16 de Octubre de 1917 fué declarado en quiebra, la que se calificó de casual por resolución de fecha 19 de Octubre de 1918, se ha presentado solicitando su rehabilitación. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.15-655-v.ag.27.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a todos los acreedores del fallido Juan M. Ferretjans para una reunión que tendrá lugar

el día 28 del entrante Agosto, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado calle Misiones número 1378. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Julio 9 de 1919. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ag.11-570-v.ag.21.

Epoca de cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber que en los autos caratulados "Juan Ferretjans, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Ferretjans en el día 20 de Abril de 1918, hallándose los antecedentes respectivos, así como la resolución del Juez, en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ag.11-569-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-630-v.sep.15.

Interdicción
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de don Antonio Giuffardi y doña María Luisa Ríos, dictada en el expediente de divorcio seguido por la segunda contra el primero. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.8-545-v.ag.19.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Ernesto Darmaudray para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola vountad ha iniciado su esposa doña Adela Rembado, así como para la audiencia del día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.2-410-v sep.2.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Jerobi de Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.1.o-368-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ercilia Faustina Vélez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benigno Ruperto Carballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.9-553-v.sep.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Blanco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.6-484-v.ag.27.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Eusebio Toribio Mantran solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Garín, porque en el acta respectiva se ha suprimido el nombre de Eusebio, figurando solamente como Toribio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.4-431-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Abreu de Erasun, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.5-6481-v.sep.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don ... Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Aldino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.2-5909-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.1.o-7087-v.ag.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 19 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.18-6840-v.sep.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelmira Paiva de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.1.o-330-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.1.o-331-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Aparicio Machado o Aparicio Pereira Machado o Aparicio Machado y Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 23 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.1.o-332-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Campasi de Fadigati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.1.o-382-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.1.o-383-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Jemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 8 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ag.1.o-395-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión testada de doña Magdalena Morales o Magdalena Morallia de Lenna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.18-709-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mariano Sendic Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.18-708-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amarante o Marante de Bartolotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.16-683-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos

del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-689-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Fontes, solicitando se rectifique la partida de su nacimiento por contener error su nombre, pues aparece Simeón, manifestando que su verdadero y el que ha usado en todos sus actos y conocen sus parientes y amigos es el de Arturo, por el cual pide que se sustituya. — Canelones, Febrero 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-690-v.ag.21.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Gutiérrez y doña Carolina Baranzelo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez, se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos a la estirpe de doña Paula Gutiérrez, casada con Pedro Berté, que la constituyen sus cinco hijos: Juan Pedro, Nicomedes, Pedro José Pedro, Carmen y Francisco Berté; a doña Pertona Saturnina Gutiérrez, casada con Carmelo Rodríguez, a doña Juana Paulina Gutiérrez, casada con Sixto González, doña Julia Gutiérrez, casada con don Gregorio Regeira, doña Asención Gutiérrez, casada con don Antonio Cataldo, don Ramón Zacarías Gutiérrez, doña Asención Gutiérrez, soltera, la estirpe de doña Carmen Sixta Gutiérrez, casada con Angel Ramos, constituída por su hija Antonia Ramos, con José Pascual Gutiérrez, doña Francisca Gutiérrez, casada con Doroteo González, y don Elías Gutiérrez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Marzo 22 de 1919 — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.2-412-v.sep.2.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Victorino Fernando Fernández, se ha presentado don Carlos Bruni, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil siguientes: 1.a La de defunción del causante don Victorino Fernando Fernández, éste aparece con el sólo nombre de Fernando, manifestando dicho apoderado que el verdadero es Victorino Fernando Fernández; 2.a En las de nacimiento de Celestina, Pablo y José (hijos del causante), el padre aparece con el sólo nombre de Fernando, siendo el verdadero Victorino Fernando Fernández; 3.o En las de nacimiento de Carmen, Donato, Ramona, Francisca, Petrona y Carmelo (hijos del mismo causante), aparece en cambio, con el nombre de Victorino, omitiéndose el segundo nombre, Fernando, pues debe constar que son hijos de Victorino Fernando Fernández; 4.a En las de nacimiento de Celestina, Pablo, Carmen, Donato, Ramona, Francisco Petrona y Carmelo, la madre de éstos aparece con el apellido de Delva, y pide se sustituya por Debra, que es el verdadero, pues esa señora se llama Jorgéana Debra; 5.a Además, termina diciendo lo siguiente: Que en las de nacimiento de Fernando se dice que la abuela materna es Petrona Gómez, debiendo decir Petrona Torres, y en las de Carmen y Donato, figura la madre con los nombres de Jorgiana y Joaquina, respectivamente, en vez de Jorgeana, y en la de nacimiento de Francisco, aparece el abuelo materno con el apellido de Deha, en vez de Debra. — Canelones, Junio 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.9-558-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.9-555-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorino Fernando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Ag.9-556-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Bentancurt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.9-557-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Martínez de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.16-694-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Líbana Lamancha de Iturburo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 3 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-670-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eloy Alves Ferreira, Claro Alves Ferreira, Irene Ferreira de Sosa, Lorenzo Justiniano Ferreira y Cándido Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-669-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Borche de Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-668-v.ag.27.

Reivindicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente seguido por don José Antonio Acevedo contra la sucesión de don José María Acevedo, por reivindicación, se cita y emplaza a don Prudencio Vidal Acevedo o a quien lo represente, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.15-605-v.sep.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Amara Miranda de Techera y de Eliserio Techera de Melo y las mismas, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: La de fallecimiento del causante y la causante, por aparecer él con el nombre de Eliserio y ella con el de Amara Miranda, debiendo ser, respectivamente, Liserio y María Amara. La de Nicomedes Techera de Melo, por aparecer como hijo de Liserio Techera de Melo y Amara Miranda, debiendo ser de María Amara Miranda. La de Manuela, que aparece como hija de Diserio Techera de Melo, debiendo ser de Liserio, y la de Eliserio, que aparece como hijo de Eliserio Techera de Melo y de María Amara de Melo, debiendo ser el nombre del heredero Liserio, el del padre Liserio y el de la madre María Amara Miranda. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.12-596-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Solimaño de Milego, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.9-550-v.ag.21.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, Dr. don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Arregui o don Francisco Manuel Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.8-543-v.ag.19.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Francisca Suárez de Fonseca contra Vicente Deolindo Fonseca, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Suárez-Fonseca. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-495-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Domingo y María Amada Terra, investigación de paternidad", se emplaza a la sucesión demandada de don José Francisco Terra, sus herederos o sucesores para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a contestar la demanda de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.4-443-v.sep.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña María Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento, el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elío Muñoz. De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción

de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elío Muñoz y por escritura de 2(de Enero de 1881. Y de la compra efectuada poi don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo paraje que los anteriores y por escritura de fecha de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19.181-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Faggioni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Beltrán, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.13-618-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela López de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-578-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Zino de Barbaroux, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.8-521-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio José Zerpa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.6-498 v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma F. Micheli y Cía., y en el caso de que se hubiese disuelto dicha sociedad, a las personas que la formaban y se hubiesen sucedido en sus derechos y obligaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue don José M. Rovira sobre cumplimiento de una obligación, cobro de pesos y, al propio tiempo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, conforme lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-360-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Bertín Hnos. contra Carlos Porchetto y Pascual Ferro, cobro de pesos"; se cita, llama y emplaza a los demandados en el carácter de administradores de la Empresa Riachuelo, o a quien represente a ésta legalmente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-361-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Juan de Dios Frayluna, y se emplaza por el término de noventa días, conforme al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan al expediente sucesorio del referido causante a contestar la demanda de investigación de la paternidad deducida contra la sucesión de don Juan de Dios Frayluna por doña Visitación Díaz, en representación de sus hijos menores de edad María de las Mercedes Frayluna y Juan de la Cruz Frayluna, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.1.o-372-v.sep.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Carbajal, citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes a este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-7068-v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.23-228-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Banchero, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 8 de 1919. —Miguel Federico.

Ag.15-674-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.16-695-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "La partida de nacimiento de Inocencia Cor, aparece el nombre del padre Juan Buenaventura Cor, cuando su verdadero nombre es Buenaventura Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece entre los hijos legitimados una llamada Juana, cuando debe decirse Inocencia, que es su verdadero nombre. En la partida de nacimiento de Ventura Cor, se debe hacer la rectificación siguiente: cambiar la B labial por V labio dental del nombre; suprimir una O del apellido Cor, empleada al referirse al abuelo paterno; expresar que es nieta materna de Dionisio Guerrero y de Antonia Blanco, en vez de Dionisia Guerrero y Antonio Blanco. En la partida de Modesta Cor, se dice que es nieta paterna de Juana Cor, cuando debe decirse que lo es Juan Bautista Cor. En la partida de Carmen Cor, se dice que es nieta en línea paterna de Carmen Cantero, cuando lo es de Zenona Cantero. En la partida de Polonia Cor, se declara que es hija de Juan Cor, en vez de decir de Buenaventura Cor, y que es nieta en línea paterna de Juan Buenaventura Cor, en vez de decir de Juan Bautista Cor. En la partida de casamiento de Buenaventura Cor y Rosa Guerrero, aparece legitimado uno de los testigos con el nombre de Saturnina, cuando debe decirse Saturnino, del sexo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 3 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.16-696-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Gutiérrez de Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 13 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.1.o-354-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hece saber la apertura de las sucesiones de María Massa de Ghione Antonio Ghione, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.18-699-v.sep.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hece saber apertura de la sucesión de Angel Sorondo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 11 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.16-679-v.sep.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hece saber la apertura de la sucesión de Juan Manuel Badal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 5 de 1919. —Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Ag.16-698-v.sep.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Jaunarena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 23 de 1919. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.13-517-v.sep.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza al presunto heredero don Julián Rodríguez para que dentro de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento. —Trinidad, Julio 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.2-405-v.sep.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudia Cabrera de Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.2-406-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Souza de Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-730-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Bruno, para que todos los que se conside-

ren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.8-534-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bernabé Zabala y Petrona Puentes de Zabala, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.6-492-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-7055-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-6590-v.sep.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barcos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 1.o de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.1.o-348-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gloria Bonilla de Falla, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Melchor Esquivel, el 6 de Abril de 1911, por la cual su señor padre, don Valentín Bonilla, le hizo donación de un terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión Antonio Cabrera; al Sur, con la calle Lavalleja; al Este, con la calle Maldonado, y al Oeste, con Valentín Bonilla. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Agosto 5 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.8-526-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Santana, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-505-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Velázquez de Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Julio 2 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-504-v.sep.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado Mateo y Juan Figoli como cesionarios de Amabilio y Bernardino Noguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción de Amabilio Noguez háliase el apellido Nogues por Noguez, y el apellido de la madre Piria por Piriz. En la de defunción de Bernardino Noguez se le ha puesto Bernardino Nogueiro, y el nombre de los padres Amable Nogueiro, por Amabilio Noguez, y el de la madre Luisa Pérez por Luisa Piriz. — Maldonado, Junio 30 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.5-464-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Zeballos, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Hilario Blanco, rectificación de partidas", en los que pide la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: En la de nacimiento de Hilario Julián Blanco, el apellido de la abuela materna es Cardozo, en vez de Cardoso, como equivocadamente se ha escrito; en la de nacimiento de Amado Martín Blanco, está equivocado el segundo nombre de la madre, y donde dice Juan, debe decir Juana; en la de nacimiento de Félix Faustino Blanco, están mal escritos los apellidos de las abuelas, pues donde dice Berregorry y Cardoso, debe decir Berregorre y Cardozo; en la de nacimiento de Exequiel Luis Blanco, se ha suprimido el segundo nombre de la madre, y escrito equivocado el apellido de la abuela paterna, poniéndose Alcira Artigas y Berregorry, en vez de Alcira Juana Artigas y de Berregorre, y finalmente, en la de nacimiento de Damián Modesto Blanco, se ha escrito el apellido de las abuelas como Berregorri y Cardoso, en vez de Berregorre y Cardozo.— Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-560-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Alberto F. Zeballos y doña Isabel Lápitz de Marcaida, asistida de su esposo, don Isabelino Marcaida, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Catalina Ihitz de Dartayete, rectificación de partidas", en los cuales solicitan: A) Que en la partida de matrimonio de don Modesto Lápitz con doña Catalina Ihitz, donde se expresa que los contrayentes son Modesto Lapis, Catalina Ihijis y sus padres Isabel Lapis, Isabel Santi Esteban, Estevan Ihijis y María Riculina, se establezca que los verdaderos apellidos de estas personas son Lápitz, Ihitz y Reculusa; B) Que en la partida de defunción de don Modesto Lápitz, donde está escrito el apellido del causante, Lapiz, y el de su esposa, Igis, se haga constar que son, respectivamente, Lápitz e Ihitz los verdaderos; C) Que en la partida de matrimonio de don Pedro Dartayete con doña Catalina Ihitz, en lugar de Estevan y Regulusa, el primero nombre que se da al padre de la contrayente, y el segundo apellido que se asigna a la madre de aquélla, se establezcan los de Esteban y Reculusa; D) Que en las de nacimiento de Modesta Francisca Lápitz, Gregorio Agustín Lápitz, María Josefa Lápitz y Ramona Isabel Lápitz, hijos de don Modesto Lápitz y doña Catalina Ihitz, donde figuran los apellidos de estos causantes Lapis, Lapiz, Igis, Hijis, Igitz e Higis, se establezcan los verdaderos, que son Lápitz e Ihitz; y E) Que en la de nacimiento de Pedro María Dartayete, hijo de don Pedro Dartayete y doña Catalina Ihitz, donde aparecen los padres del inscripto con los apellidos de Dartayeta y Egis, se haga constar que los propios son Dartayete e Ihitz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.9-561-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Las sucesiones de Jacinto Olivera y Santos C. Olivera, título documental por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Retamosa, 9.a sección de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, siete mil ochocientos ocho centiáreas, lindando actualmente: al Norte y al Nordeste, con Mauricio S. López e Hipólito Lapaz; al Sud y Sudeste, con Santiago Salaberry y Camilo Lucas; al Este, con Liberata Olivera de Denis y Toribio Paulet, y al Oeste, con Santiago Salaberry y Cipriano Miraballes; emplazándose especialmente a los causahabientes de don Juan Antonio Olivera, llamados Gerónima, Genara, Marta, Benito, Liberata, Segunda y Petrona Olivera y a Bautista Toledo, por la parte de Cayetana Olivera, o a los representantes de éstos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio, a efecto de que la sentencia que se dicte cause estado. — Minas, Agosto 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.8-532-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Enrique Méndez, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-456-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Miguel Arrospide y doña María Montenegro de Arrospide, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-455-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascensión Bordón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-454-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.1.o-7028-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-262-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel [illegible], citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-264-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Freire de Patiño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier Actuario.

Jl.25-263-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-205-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-206-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barrière, Actuario.

Jl.17-171-v.ag.18.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barrière, Actuario.

Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barrière, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Scipion o Scipiao Antúnez, citándo a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 12 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.16-636-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado por los interesados en el respectivo juicio iniciado ante este Juzgado, la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Rosa Springer con el hoy fallecido Serafín da Costa, en donde dice Serafín Acosta, debe establecerse da Costa; B) La de nacimiento de Gregorio, donde dice hijo de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hijo de Rosa Springer y de Serafín da Costa; C) La de nacimiento de Agustina, donde dice hija de Rosa Springer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; D) La de nacimiento de Ceferina, donde dice hija de Rosa Springer y Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; E) La de nacimiento de Dorotea, donde dice hija de Josefa Springuer y de Serafín Acosta, debe establecerse hija de Rosa Springer y de Serafín da Costa; F) La de nacimiento de Benigna, donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa S. Espringue, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer; G) La de nacimiento de María, donde dice hija de Serafín da Costa y de Rosa Springues, debe establecerse hija de Serafín da Costa y de Rosa Springer. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.11-577-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pedro Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Junio 25 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-460-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Severina Iturralde de Torres o Severina Iturralde de Torres, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay, número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 20 de 1919. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.5-459-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Andrés Barchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.12-593-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ida Florentina Bernasconi de Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.11-576-v.sep.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco, Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Cardinal de Taborda, solicitando rectificación de partidas, con un escrito, cuya parte pertinente dice así: "Que acompaño seis testimonios de actas de nacimientos que corresponden a los hijos menores de la compareciente, en los cuales se notan los errores padecidos en sus originales al hacerse las inscripciones respectivas, errores que exigen una rectificación de las referidas partidas. En efecto, los verdaderos nombres y apellidos del padre y de los abuelos paternos de los inscriptos eran los siguientes: Martín Taborda. Tiburcio Taborda y Micaela Larralde padre y abuelos paternos, respectivamente. Los de la madre y abuelos maternos, los siguientes: María Cardinal, Juan Cardinal y Dominga Etcheverri, madre y abuelo maternos, respectivamente. En cambio, en la partida de Martín, dice Cardenal y Etcheverry. En ese misma partida el nombre de Martín, como hijo de la que suscribe, es erróneo, por cuanto fué nuestra voluntad, al efectuarse la respectiva inscripción de su nacimiento, que se llamara Gregorio, que es el nombre por el cual lo hemos distinguido siempre, y, en consecuencia, pido a U. S. que el primero de los nombres, sea sustituído por el segundo. En la partida de Amelia, Cardenal, Echeverri. En la de Juan, Cardenal. En la de Martín Eufemio, Eacheverry, a más, en esta partida, figuran Juan Taborda y Luisa Taborda como abuelos paternos, debiendo decir, Tiburcio Taborda y Micaela Larralde. En la de Tomás, Micaela Larrauriz, Etcheverry. En la de Gregorio, el inscripto aparece como masculino, cuando en realidad es mujer, y, en consecuencia, debe decir Gregoria. Además, la partida de defunción que también acompaño tiene los siguientes errores: donde dice Adelaida C. de Taborda, debe decir Micaela Larralde de Taborda, y donde dice Ufemio, tiene que decir Martín Eufemio y en el testimonio matrimonial adjunto también se encuentran estos otros: donde dice María Cardenal, debe decir María Cardinal, y donde dice Juan Cardenal, debe decir Juan Cardinal". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.11-575-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Marauri, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.1.o-343-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Máxima Balbis de Scartaccini, citándose a la vez a los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa. Actuario.

Ag.1.o-389-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Brunetti, conocido por Juan R. Brunetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.4-427-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia de jada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 7 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.

Jl.8-66-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Núñez de Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.15-665-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Telémaco Pimentel de Lima, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.15-661-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Virgilio José Macedo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 11 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.15-662-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Alves o Antonio Alves de Oliveira y de don Nepomecemo o Nepomesindo Alves o Alves de Oliveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 9 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.15-663-v.ag.26.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel contra la sucesión de Luciano José de Vargas y otros, prescripción", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Almedorina Antúnez Maciel, por sí y sus menores hijos, deduciendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Luciano José de Vargas, su esposa doña Angélica María Jesús de Vargas, sus hijos don Manuel José, doña Carolina, doña Virginia, doña Francisca, don Renovato José, don José, doña María José, don Belarmino José, don Cándido José y doña Florisbela de Vargas, sus esposos, esposas, hijos y sucesores, para que en definitiva se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas la propiedad de un campo ubicado en la 6.a sección de este Departamento, compuesto de un área de setecientas dos hectáreas cinco mil ciento treinta y seis metros, que lindan: Norte, Eleodoro Coitinho; Este, un gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con el mismo con Antonio M. Coitinho y con Atilano Uriarte; Sur, el mismo Uriarte, Eustaquio Fernández y Mauricio Viera, y Oeste, otro gajo del Coronilla, dividiendo con Antonio P. da Silva, con los demandantes y con Valencio S. Rosa. Y habiendo S. S.a proveído de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones y personas nombrados, bajo apercibimiento de que a no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 18 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.15-664-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Zoraida Paiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.13 616-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Liberato Pereira Suárez o Soárez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 9 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.9-563-v.ag.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "José Font, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veintidós de Agosto próximo venidero, a las 14 horas para la junta de acreedores privilegiados y personales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, tanto conocidos como desconocidos. — Rivera, Julio 8 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-335-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Alfredo Rosendo de Mello contra las sucesiones de José de Mello Rego, Manuel de Mello Rego y Dionisio Gómez Porto, prescripción", se hace saber que dicha persona se ha presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra los sucesores de José de Mello Rego; 2.o Contra los sucesores de Manuel de Mello Rego; 3.o Contra los sucesores de Dionisio Gómez Porto y contra quienes quiera que pudieran pretender derechos; 4.o Contra la sucesión del causante común don Severino de Mello, así como a las vendedoras Malvina y Elisa de Mello; así como a los sucesores y descendientes de las mismas, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que ha adquirido por prescripción adquisitiva contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, denominado del "Potrero Viejo", el que tiene un área de seiscientas veintisiete hectáreas, noventa áreas y treinta y siete centiáreas, según mensura practicada por el agrimensor Rosendo Díaz, con los siguientes linderos: por el Norte, Ramón Díaz y los condóminos Manuel Aguirre y Modesto C. Viera; por el Este, doña Rosario Aguiar de Bueno y con don Venancio Bueno; por el Sud, doña Carolina Pachiarotti de Ripoll, y por el Oeste, esta misma señora y Azuaga y Romero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-336-v.sep.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Camilo de Moraes accionando para que se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes", se hace saber que don Camilo de Moraes se ha presentado deduciendo las acciones tendientes a probar su estado civil de hijo natural de Ana Fausta de Moraes, contra todas las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a esa declaración, y también contra el Fisco, representado por el Ministerio Público, solicitando que en definitiva se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes o Morais. Y habiendo proveído S. Sa. de conformidad la demanda, se citan, llaman y emplazan, por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la declaración de estado de hijo natural solicitado. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.1.o-7043-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Andrés Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano Público.

Ag.18-719-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bibiana Reyes de Britos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.15-667-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.15-666-v.sep.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada como apoderado de doña Cecilia I. Fernández de Silva, solicitando se le expida una segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que se le formó a la mencionada señora Fernández de Silva en la partición extrajudicial de los bienes dejados por sus padres don José Ignacio Fernández y doña María Francisca Abreu, practicada ante el escribano don Ramón Larrosa el 22 de Marzo de 1902. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-615-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-614-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelina A. Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-613-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Melchor Larrosa e Isabel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 3 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.13-612-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila María Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.9-564-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan de la Cruz Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-502-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Luis Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 21 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-437-v.sep 6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.6-496-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicente Guerra de de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.4-435-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eliseo Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-379-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genuina Souza de Sant'Ana, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.12-591-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.8-530-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Rivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.8-529-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha tres de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Bautista Sorreguieta de Panizza, rectificación de partidas", se ordenaron las siguientes rectificaciones: Partida de bautismo de María Josefina Panizza, en la cual su apellido figura Paniza en vez de Panizza, que es el verdadero; sustituir el nombre y apellido de la madre, que figuran María Sorraieta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Juan, modificar el apellido paterno, que aparece Paniza, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, que figuran María Justuarema, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Margarita, modificar el nombre y apellido de la madre, que aparece como María Sorraieta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Carmen, sustituir el apellido del padre, que aparece Paniza, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, María Zorralleta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Luisa, sustituir el nombre y apellido de la madre, que figuran María Zorrayeta, en lugar de María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de José León, corregir el apellido Paniza, con que equivocadamente aparece el padre, por Panizza, y el nombre y apellido de la madre, María Sorrayeta, por María Bautista Sorreguieta. Partida de bautismo de Angela, sustituir el nombre y apellido de la madre, que aparece María Zorrayeta, por María Bautista Sorreguieta. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.5-461-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a solicitud de don Miguel Tauber, se cita y emplaza a doña Griselda Fichler, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado el peticionario, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, así como también la reintegración al hogar, de acuerdo con lo que prescribe el inciso 8.o del artículo 148, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.8-531-v.sep.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION URBANA DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días en el juicio seguido por el señor Administrador de Rentas don José Escanellas, que sobre decomiso sigue por infracción a la ley de impuesto de tabacos, de una partida encontrada por el señor Administrador en los campos de la sucesión de don Agustín Silva, y consistente en ochenta y cinco fardos, con peso aproximado de quinientos kilos. Todo lo que se hace saber bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Federico Cartagnet, Juez de Paz.

Ag.5-462-v.sep.5.

JUZGADO DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de San José, don Rafael Sienra, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se creyeren con algún derecho a la chacra número veintiséis del grupo cuatro (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, cuarta sección del Departamento, y especialmente a los que se creyeren con los mismos derechos como herederos de doña Narcisa Vicuña de Castro para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1919. — A. M. Acosta y Lara.

Jl.24-240-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Filipini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-685-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Peña y don Mauricio Ramón Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-684-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho a un sobrante de dieciséis hectáreas tres mil doscientos noventa y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de los siguientes límites: al Norte, en mil quinientos ochenta y ocho metros y cuarenta centímetros, con doña María Firpo de Chiappa; al Este, el arroyo Pereyra; al Sur en una línea de mil trescientos catorce metros y otra de ciento veintinueve metros cincuenta centímetros, con doña María F. de Chiappa y Angel Chiolini, y al Oeste, en trescientos ochenta y cuatro metros ochenta centímetros, con don José Muttoni, calle por medio, y ciento veintiséis metros cincuenta centímetros con el mismo Chiolini, encontrándose el sobrante referido en común con la propiedad de don Sebastián Peña, ubicada en la costa del arroyo Pereyra, 7.a sección del Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-660-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Gregorio Viñoles o Viñoli y Bernarda Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Julio 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-659-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Morales, María Sicilia de Morales, don León Morales y doña María Sicilia Martín de Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 9 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.12-599-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Uhalde o a quienes se consideren con algún derecho, por cualquier título, a la chacra número cuatro del grupo treinta y cuatro de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en la 7.a sección judicial, compuesta su superficie de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, con sobrantes de la misma chacra, hasta el arroyo Castellanos; al Este, con don Justo Sellanes y don Juan J. Durruty y al Oeste, con don Pedro Etchegaray, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Juan Derruty y María Dunat, sobre prescripción adquisitiva, con los justificativos correspondientes y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-233-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Solari de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-672-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Rosendo Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en el término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano.

Ag.16-682-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Juan Ramón González y de doña Matilde Teixeira Núñez de González, emplazando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dichos causantes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.16-693-v.ag.27.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha expedido segunda copia de la hijuela de don Marcelino Chagas como heredero de don Feliciano Chagas con referencia a la partición aprobada en el año mil novecientos cinco en virtud de haberse justificado el extravío de la primera, la que se declara sin valor alguno.—Tacuarembó, Julio 9 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.8-536-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro da Silva, citándose y emplazándose por noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a los herederos Vidal da Silva y José P. da Silva, y por treinta días a los herederos María, José Analia, Amalia, Cantilia, Isaltina, Carlota y Sixto Doroteo da Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.1.o-352-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.13-715-v.ag.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919 —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

JULIO DE CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de José María Rodríguez contra Lefor R. Gallardo y Ladislao Molina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Septiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y por intermedio del martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al-moneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en Yaguarón Chico, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 729 hectáreas, 7.655 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, que fué mensurada y amojonada por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Marzo de 1911, y ubicada dentro de los siguientes límites: por el Este, el arroyo Yaguarón Chico; por el Norte, el mismo arroyo y una línea quebrada compuesta de dos rectas que arranca del mismo, y que limita con campo de don Paulino Olivera; por el Noroeste, línea divisoria sensiblemente recta, que arrancando de la línea anterior y como prolongación de ella, separa de campos de don Gasco Costa, don Carmelito Pailón, don Pascual Silva, don Juan Moreira y sucesión de don Félix González; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de cinco rectas que separa de la sucesión de don Hilario José da Silva, y por el Sud y Sudoeste, una línea sensiblemente recta que arrancando del Yaguarón Chico va a encontrar la Cañada de la Olaría, y sigue por esta cañada, aguas arriba, hasta encontrar el límite con la expresada sucesión Silva, que separan de la sucesión de doña Agapita Suárez de Freitas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-710-v.sep.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De la valiosa casa-quinta, calle Aldea número 555, con eléctrico al frente. La propiedad tiene grandes comodidades, y su ubicación es valiosísima, frente al local de la prestigiosa Sociedad "Euskal Erria", y antes de llegar a la parada del eléctrico número 24, o sea a Malvín. Venta con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de la suma de $ 3.200.00, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano respectivo, cuya fracción está ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, y contiene una superficie de 2.738 metros 80 decímetros, con 25 metros 77 centímetros de frente al Norte al Camino Aldea, donde la puerta del edificio lleva el número 555; por 107 metros 735 milímetros de fondo, por donde linda con don Francisco Ameglio; al Este confina con la fracción número 1, y al Oeste, con la número 3. Se previene que la venta ha sido dispuesta en los autos sucesorios de don Manuel Mattos, radicados ante este Juzgado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.14-636-v.ag.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

De la valiosa y central propiedad, calle Sierra número 1460, al lado de la gran Avenida 18 de Julio.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Marcelino Varela Fariña contra Pilar Proenza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, manzana número 406 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto dicho terreno de una superficie de cuatrocientos tres metros veintiocho decímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle de Sierra, por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1460; doce metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con doña Carlota B. de Ayala; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la del Norte, por donde linda con don Enrique Goyenetche y Laviña, y cuarenta metros cincuenta centímetros en el lado Sud, confinante con doña Dolores Zavala de Fillote. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 436, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Ag.14-635-v.ag.30.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

El día 28 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas.

De una importante fracción de terreno, próxima al local de las oficinas de la Tablada y al camino de Melilla. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M.a Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de doña Luisa Aguindegui", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, de una fracción de terreno situada en el Pantanoso, de esta ciudad, compuesta, según título, de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde el 10 de Octubre de 1915, de seis mil setecientos cuatro metros con ochenta y siete decímetros, lindando en ciento ochenta y siete metros setenta y tres centímetros al Norte, con Hermenegildo Zabaleta; al Sur, ciento ocho metros setenta centímetros frente a la calle vecinal de seis metros veinte centímetros de ancho; al Este, sesenta y seis metros cuatrocientos quince milímetros con H. Zabaleta, y al Oeste, sesenta y nueve metros treinta y cinco centímetros con el mismo H. Zabaleta. El bien descripto ha sido fraccionado en dos lotes, teniendo el número 1 un aforo de seiscientos setenta y un pesos con veintiún centésimos ($ 671.21), y el lote número 2 el de seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centésimos ($ 669.75). Se previene: 1.o Que las mejoras que existen en el terreno relacionado no entran en la venta, por pertenecer exclusivamente a los herederos Martín y Lorenza Palau; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-611-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente año, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de un terreno de solar, que lo forman tres cuartas partes del sitio esquina número tres y una parte del solar número dos de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y mejoras que contiene, y lindante: por el Norte, con la calle Vidal; por el Sur, con la otra parte del solar tres; por el Este, con la calle Ituzaingó, y por el Oeste, con la otra parte del solar dos. Ha sido avaluado en la suma de mil seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; el adoquinado construído con frente a la calle Vidal, será de cargo del comprador, para el caso que se debiera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Eugenio

Fodrini, emplazamiento". — San José, Junio 30 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.13-609-v.ag.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber que el día veintinueve de Agosto, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 621, se procederá, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del infrascripto, a la venta en pública subasta de la fracción Norte del sitio centro número 2 de la manzana número 15 del segundo cuartel de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, compuesta de 16 metros 18 centímetros de frente al Este sobre la calle Rincón, por igual extensión de fondo al Oeste, donde linda con la sucesión de don Miguel Arroqui; 51 metros 54 centímetros al Norte, por igual extensión al Sur, por donde linda con la sucesión de Lisardo Fernández, encerrando una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros. Ha sido avaluado el terreno en la cantidad de ochocientos ochenta y cinco pesos, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. El mejor postor deberá oblar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la oferta hecha, y se manda vender dicho bien en los autos "José García Mallarini, emplazamiento". — San José, Julio 22 de 1919. — Rafael Sienra.

Ag.13-610-v.ag.28.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Amplia propiedad. En la calle Andes número 1122, entre Maldonado y Durazno.

El viernes 29 de Agosto, a las 16 horas.

Base de venta: $ 6.000.00.

REMATE ALMONEDA. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Olarte, se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, y en lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en la manzana número 24 de la nueva ciudad, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle de Andes, señalada su puerta con el número 1122, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don José Rodríguez Braga; por el Norte, con don Antonio Urta, y por el Sud con don Juan Molinari. El bien descripto se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 9.000 00, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-600-v.ag.29.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Del hermoso solar de terreno con frente a la calle Gerentes, que nace en la Avenida General Flores, a la altura del Camino Larrañaga, a pocos metros de la fábrica "La Especial", de Pedro Salveto, compuesto de un área de 655 metros 68 decímetros.

El día 27 del corriente, a las 15 horas y 30.

Venderé, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Antonio Leonardo Marenco y María Angélica Rene Marenco", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, jurisdicción de este Departamento, cuyo inmueble, según título y plano trazado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, está señalado con el número trece de la fracción letra N, con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Sudoeste **sobre calle pública; cuarenta y cua**tro metros setenta y cinco centímetros en la línea al Noroeste, limita con Juan Mazzini; quince metros noventa y nueve centímetros en dirección al Noreste, linda con los solares números nueve y diez, y cuarenta y siete metros setenta y seis centímetros con el extremo Sureste, linda con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y demás que se originen, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ag 9-549-v.ag.27.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Campos en el Departamento del Salto. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público dos fracciones de campo ubicadas en Mataojo Chico, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de doscientas setenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y cinco centiáreas, doce decímetros cuadrados; y la segunda se compone de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientas sesenta y dos centiáreas, teniendo por límites generales: al Norte, el arroyo Mataojo Chico; al Sur, Marcos G. da Trindade; al Este, testamentaría de Fernández, y al Oeste, Marcos y Manuel Trindade formando un total de cuatrocientos veintiséis hectáreas, cinco mil novecientas quince centiáreas y doce decímetros cuadrados, cuyas fracciones de campo han sido tasadas a razón de quince pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 1.o de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Informes, en el escritorio de los martilleros Lagrilla Yrazú Hnos., Uruguay número 532 (Salto).

Ag.8-528-v.ag.28.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez de Maurente y Raúl Maurente", se hace saber al público que el día cinco de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca ubicado en la Villa de San Carlos, que mide una superficie de mil seiscientos setenta y cinco metros, y linda: al Norte, sucesión de Angel San Martín; al Sur, calle Misiones; al Este, Cantalicio Gutiérrez, y al Oeste, calle Sarandí; B) Un campo y sus accesorios, ubicado en Garzón, de este Departamento, compuesto de treinta y seis hectáreas tres mil ciento ochenta y un metros, y linda: al Norte, Primitivo Rodríguez; al Sur, Antonio Rodríguez; al Este, arroyo Garzón, y al Oeste, camino vecinal que empalma en el nacional a Rocha. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 1.851.00 la finca y $ 1.360.00 el campo; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.8-527-v.ag 23.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Agosto, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en el vestíbulo **de este Juzgado, por el martillero don** Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los derechos que como heredero de su extinta madre doña Rufina Martínez, le corresponden a don Rufino Latorre en una fracción de campo situada en Gaetán, de este Departamento, cuyos derechos, representan un área de campo de tres hectáreas, más o menos, comprendidas dentro de mayor extensión. Que eso derechos se han justipreciado en la suma de trescientos cuatro pesos, que no se admitirá oferta que no exceda del indicado precio, y que el mejor postor, al aceptársele la oferta consignará el diez por ciento de ella, a los efectos legales. Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Rufino Latorre, incapaz", cuyos antecedentes que tramitan por ante este Juzgado podrán ser examinados en los días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-457-v.ag.20.

RUBIO Y TROCHER

El jueves 25 de Septiembre de 1919.

Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

En un solo lote, sin base, y al mejor postor.

El expresado día, a las 11 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base, y al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores.

Inmueble — Una fracción de terreno suburbana, compuesta de 27 hectáreas, 1.567 metros cuadrados, perfectamente alambrada exterior e interiormente.

Instalaciones — Un pabellón para exposiciones, un pabellón para remates de haciendas, un galpón para vacunos, un galpón para lanares, una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes, un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios.

Muebles y útiles — Un lote escritorios y mesas, un lote sillas, un lote banderas y astas para las mismas, un lote bancos para jardín, una báscula para ganado, un lote bebederos para vacunos y lanares, un lote comederos para lanares.

Objetos de arte — Un lote copas y medallas destinadas a premio.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose en perfecto estado.

El remate tendrá lugar a la hora señalada en el mismo local de la Asociación.

Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores.

Por otros informes, ocurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Trocher.

Ag.16-699-v.sep.6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección de San José, hácese saber que el día dos del entrante Septiembre, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 621, por el martillero don César E. Pérez, a la venta en pública subasta de la parte Oeste del solar dos de la manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindante: al Norte con la calle Uruguay; al Sur, con el solar seis; al Este, con el solar cuatro y resto del solar dos, y al Oeste, con los solares uno y ocho. Prevénese que no se aceptará oferta menor de doscientos pesos, así como que el mejor postor oblará en el acto el diez por ciento de su postura, a los efectos de derecho. El bien referenciado se manda vender para el pago del adoquinado y cordón de vereda, cuyos precios se adeudan al ejecutante señor Pedro Oyarzábal. — San José, Agosto 11 de 1919. — Rafael Sienra.

Ag.15-638-v.ag.30.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido, don Juan Mallet, vender las existencias y demás del comercio que en el ramo de **pinturería y** anexo tiene establecido en la Avenida **General Rondeau número 1490 y 1492, a don Miguel** Tellería, que también promete comprar y hacerse cargo de los créditos activos que a favor de la casa existan.

A los efectos legales **pedimos que los que** se consideren acreedores se sirvan pasar sus cuentas dentro de treinta días a la misma casa para que, si fueran reconocidas, se pa-

guen por el señor Malet.—Montevideo, Agosto 16 de 1919.

Ag.18-716-v.sep.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la ciudad de Minas, bajo la razón social de Guadalupe Hermanos, quedando en lo sucesivo a cargo del activo y pasivo Juan G. Guadalupe. — Minas, Enero 7 de 1918. — Guadalupe Hermanos.

Ag.18-707-v.sep.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender a don Eusebio Bellomo el comercio que en los ramos de billar, café y despacho de bebidas tengo establecido en el local del "Centro Democrático", de esta villa. Los que se consideren acreedores deben concurrir a dicha casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos hago esta publicación. — San Ramón, Agosto 13 de 1919. — Bernardo L. Pizzorno.

Ag.16-706-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido el establecimiento de lechería de mi propiedad ubicado en Las Piedras al señor don Luis Guizard. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Juan Härrichoury.

Ag.16-687-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor don Juan José Uría el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, billar y despacho de bebidas tengo establecido en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Aguas Corrientes, Agosto 7 de 1919. — Juan A. Vidal.

Ag.16-691-v.sep.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, hemos prometido vender a favor del señor Perfecto Romuñán el almacén de nuestra propiedad, sito en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Ricardo Pampín y Hno.

Ag.16-702-v.sep.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Outerelo y Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 13 de 1919. — Enrique García.

Ag.15-673-v.sep.5.

Venta de negocio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a don Bautista Zunino el almacén, despacho de bebidas, café, fonda y posada que en el pueblo Sayago tenemos establecido, denominado "Restaurant Piemontés". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Sayago, Agosto 13 de 1919. — Cacretto y Cía.

Ag.15-640-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan Fragone las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada número 144 b, esquina Nogueyra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Roig.

Ag.14-687-v.sep.4.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender al señor Jaime Valencia el taller de alpargatería y negocio de calzado en general que tengo instalado en la casa calle Chile esquina Norte América, de la villa del Cerro, en este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Manuel Lanaspe.

Ag.14-627-v.sep.4.

Disolución de sociedad

Participamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de Lorenzo y Torres, quedando a cargo del socio señor Francisco Torres todo el activo y el pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley respectiva se hacen las publicaciones correspondientes.

Montevideo, Agosto 12 de 1919.—Vicente Lorenzo. —Francisco Torres.

Ag.14-625-v.sep.4.

Disolución social

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1919 por el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón D'Anatro y Cirillo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor D'Anatro. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 13 de 1919.—Francisco Cirillo.—Blas D'Anatro.

Ag.14-639-v.sep.4.

Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol

(CONCESION SILZ)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa número 2147.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la Memoria y balance general, correspondientes al 6.o ejercicio.

2.o Distribución de las utilidades.

3.o Renovación de miembros del Directorio, elección de suplentes y Comisión Fiscal.

4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones o boletos de depósito de las mismas, en el local del Secretario, señor Alberto Lalanne, calle Zabala número 1574, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de 15 a 17 horas, quien entregará el boleto de inscripción correspondiente. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — El Directorio.

Ag.14-652-v.ag.23.

Al comercio y al público

E. Moreni y Cía., avisan al comercio y al público en general que han comprometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al señor Juan Rey, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. Maldonado 950, esquina Río Branco. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. — E. Moreni y Cía.

Ag.14-629-v.sep.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la Villa de Pando el 10 de Agosto de 1919 ante el escribano don Julio Bayardo, hemos constituído entre doña Catalina Ferro de Craviotto y don Luis Juan y Miguel Angel Craviotto una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón social de Craviotto Hnos., y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma que con igual nombre giró en este pueblo hasta el 4 del corriente, disuelta de pleno derecho por fallecimiento del socio don Enrique Craviotto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo prescripto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Pando, Agosto 11 de 1919. — Craviotto Hnos.

Ag.13-606-v.sep.3.

Al público y al comercio

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de panadería denominado "La Cervantes", situada en la calle Gregorio Suárez número 13, a Damián y Domingo Bisogno, los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 11 de 1919. — Juan Riera. — Domingo Bisogno. — Damián Bisogno.

Ag.13-607-v.sep.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores J. y P. Derregibus las existencias de mi casa de comercio situada en el Paso de Cañas, 5.a sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paso de Cañas, Agosto 8 de 1919. — Francisco Apa (hijo).

Ag.13-604-v.sep.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Amadeo Ortiz mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería denominada "La Patagonia", que tengo establecida en esta Capital, calle 18 de Julio número 1245. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1919. —Francisco Moreno. — Amadeo Ortiz.

Ag.13-602-v.sep.2.

Venta de negocio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a mi socio don Armando Lanfranconi toda la parte que en la sociedad con dicho señor, y bajo la firma de Lanfranconi y Bellomo, me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiemrbe de 1904, hago esta publicación por quedar el activo de la referida firma a cargo del señor Lanfranconi. — San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto de 1919. — Eusebio Bellomo.

Ag.12-598-v.sep.2.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Abirad y Fossati para la explotación de una fábrica de correas de cuero; con asiento en la casa calle Continuación Agraciada número 205. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1919. — José S. Abirad. — Juan Fossati.

Ag.12-592-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Augusto y Elías S. Vallarino la casa de comercio que mi esposo, Héctor Boullosa, tenía establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Sarandí. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de la ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 8 de 1919. — Angela Z. de Boullosa. — Elías S. Vallarino. — Augusto Vallarino.

Ag.12-594-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la firma social de Joaquín Monje y Cía. el comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecido en Tamanduá, primera sección del Departamento de Artigas. De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Artigas, Agosto 6 de 1919. — Modesto Serradell.

Ag.12-595-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Mario Ardoino y a los señores De la Quintana y Geymonat mi casa de comercio situada en la calle Agraciada número 1007, de esta ciudad. A lo efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para ser les satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Pedro Torrens.

Ag.11-571-v.sep.11.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto la disolución parcial de la sociedad Jose C. Celle y Cía. radicada con fábrica de boquillas para primus y anexos en la calle Cerro Largo número 1566, de esta Capital. Todos los que se consideren con derechos contra dicha firma deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de término de treinta días al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430, bajo las responsabilidades de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — José C. Celle. — G. Bongoll. — Arturo R. Vázquez.

Ag.9-551-v.ag.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Crestar y Cía el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedras número 491. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1919. — Francisco Chao.

Ag.9-547-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a doña Josefa López la casa de comercio que en el ramo de verduras y demás anexos tengo establecido en la calle Juan Paullier número 1102. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Jacinto Argomaniz. — Josefa López.

Ag.9-567-v.ag.29.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio que con intervención de la oficina de balances de Fotaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a favor de los señores José Benito Piay y Secundino García la casa de comercio que en el ramo de fonda tenemos establecida en la calle San Fructuoso sin número. Los que se consideren acreedores de dicha casa deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pérez y Rivero.

Ag.9-549-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Miguel Ramón Barriola mi casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio y el edificio que está instalado mi negocio y domicilio, con frente a 18 de Julio y otras tres calles. Las personas que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en mi citado domicilio, a efecto de serles abonadas. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1919. — Gaspar Giordano.

Ag.8-541-v.sep.8.

Frigorífico Artigas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles veinte de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al tercer ejercicio social e informe del señor síndico.

2.o Elección de Directorio (titular y suplente); y

3.o Elección de síndicos (titular y suplente).

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 17 del citado mes de Agosto. — Montevideo, Agosto 7 de 1919. — El Secretario.

Ag.9-559-v.ag.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día 31 de Mayo de 1919, y de común acuerdo, ha dejado de pertenecer a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía. el socio don Santiago Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse al domicilio de la sociedad, calle Piedras número 228, los que se consideren con algún derecho, haciéndolo valer durante el término legal, haciéndose constar también que en lo sucesivo la sociedad girará bajo la razón social de Martínez, Allegue y Compañía. — Montevideo, Agosto 6 de 1919. — Martínez, Allegue y Cía. — Santiago Gómez.

Ag.8-518-v.ag.29.

Al comercio y al público

Participo que he vendido mi panadería, calle Aldea y Particular (Malvín), a don Francisco Val. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Agustín Hernández.

Ag.7-501-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Gómez (hijo) el comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecido en la calle Particular número 1363. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1919. — Manuel Barro.

Ag.7-500-v.ag.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Francisco Lorenzo el puesto de frutas y comestibles al por menor sito en la calle Uruguay número 1891, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Rosa Salgado.

Ag.7-503-v.ag.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Germán Rodríguez el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Cuñapirú y Cufré número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados —Montevideo, Agosto 7 de 1919. — Bonora y Caporale.

Ag.7-516-v.ag.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, comunicamos a nuestros clientes y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad formada por los firmantes y que en el ramo de remates, comisiones, compraventa de inmuebles etc. gira en esta Capital bajo la razón Carve y Larrambebere, quedando el activo y el pasivo de ella a favor y cargo del socio Carve. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Carve y Larrambebere.

Ag.6-486-v.ag.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Irene De Lean el comercio, que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tengo establecido en la calle Porongos número 2999. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Carlos Isabelino Fernández.

Ag.6-472-v.ag.26.

Disolución de sociedad

A los efectos legales comunicamos que por escrituras otorgadas hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón se disolvió parcialmente la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., por separación de don Policarpo Aznárez, continuando aquélla entre los demás socios, y que don José M. Díaz y don Gregorio Aznárez vendieron a don Policarpo Aznárez el establecimiento de comercio que poseían en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad Díaz, Aznárez y Cía., calle Convenio número 27. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Gregorio Aznárez. — José M. Díaz. — Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Ag.6-485-v.ag.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Río Branco número 1052, esquina Islas de Flores. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Pedro Grimoldi.

Ag.6-415-v.ag.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo S. Carzoglio el comercio que en el ramo de biógrafo ("Libertad"), tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Esteban Pepe.

Ag.5-467-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Pablo Sarniguet mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1294. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Angel Blanco.

Ag.5-470-v.ag.26.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada hoy por el escribano Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón César Serafino y Compañía. En cumplimiento de la ley se llama a los que se consideren con derecho de pasar por el "Hotel Barcelona", domicilio de César Serafino, dentro del término legal para serles reconocidos sus haberes, previniendo a los acreedores que después de dicho plazo no se reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Juan B. Gabaria. — César Serafino.

Ag.4-432-v.ag.26.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de la señora Carmen Romano el café y despacho de bebidas situado en la calle Andes número 1649, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — En representación de la sucesión Pascual Belardi: Vicente Belardi.

Ag.2-469-v.ag.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Francisco Gómez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Andes número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1919. — Lista y Cía.

Ag.4-434-v.ag.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica o inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio.
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurruburu Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barrague Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvàrez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y Jos.

Canelones

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santo
Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roqué J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1919

V.o B.o: *Cuñarro.*

Jas. Olivera.

538-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces..	V.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales........	V. y M.	31 Julio 1
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 72......	Piedra Chata	M.	30 Agosto 1919
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 32......	La Plata	M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 26......	Espuelitas	M.	30 Agosto 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces	V. y M.	31 Julio 1919
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí..............	V. y M.	31 Diciembre 1919

489-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Ramón Sánchez mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la calle Yerbal número 676. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Mauricio Oliver.

Ag.2-409-v.ag.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Lhez y Manuel Vila mi casa de comercio que en el ramo de café, denominado "Sarandí", tengo establecido en esta ciudad en la calle Juncal número 1336. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Juan Mac-Eachen.

Ag.2-413-v.ag.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatia, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas giraba en Rodríguez, segunda sección de este Departamento, bajo la razón de Lorenzo F. Rodríguez y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo F. Rodríguez. — San José, Julio 25 de 1919. — Isaías Rodríguez. — A ruego de don Lorenzo F. Rodríguez por no saber firmar: M. Durante Clavell.

Ag.1.o-398-v.ag.21.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Antonio Alvarez y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad que girará con la firma Domingo I. Alvarez y Cía. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Antonio Alvarez y Cía.

Jl.29-305-v.ag.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de doña Luisa Séguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 1369, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Florencio Diez.
Ag.1.o-341-v.ag.21.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido a mis hijos Miguel y Juan Amestoy las existencias del negocio de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerrito número 680. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo otorgaré la correspondiente escritura. — Montevideo, Julio 30 de 1919. — Bautista Amestoy.
Jl.31-329-v.ag.20.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por convenio de esta fecha ha quedado acordada la disolución de la firma social Cavallo y Pratto, que en los ramos de confitería, café y billar giraba en el comercio de la ciudad de Rocha. El activo y pasivo de dicha firma quedará a cargo del socio don Juan Pratto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, convócase a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada firma, en la ciudad de Rocha. — Rocha, Julio 28 de 1919. — Ignacio Cavallo.—Juan Pratto.
Ag.2-402-v.ag.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de los señores Insúa, Conce y Tablada las existencia de mi casa de negocio establecida en la Cuchilla de Ramírez, Departamento del Durazno (7.a sección judicial). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Cuchilla de Ramírez (Departamento de Durazno), Julio 30 de 1919. — Eduardo Sayanes.
Jl.31-328-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Oscar G. Perrone y José M.a Ocampo (hijo) han disuelto la sociedad que tenían con local en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1345, quedando el socio Ocampo con el activo y obligado por el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta ublicación. — Oscar G. Perrone. — José M.a Ocampo.
Jl.29-309-v.ag.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la tienda denominada "El Olimpo", establecida en la calle Colonia esquina Florida, teníamos constituída, quedando a cargo del activo y pasivo sociales el socio señor Alejandro Baranda. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Alejandro Baranda. — Juan Carlos Baranda.
Jl.30-316-v.ag.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don José F. Rivero he vendido al farmacéutico don Paulino Díaz Cadórniga mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tenía establecida en la calle Misiones, de esta villa, habiendo quedado a cargo de las cuentas a cobrar y a pagar el que suscribe. — Lascano, Julio 25 de 1919. — Manuel M. Pereyra.
Jl.30-320-v.ag.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los herederos de don Juan Pedro Goncalves hemos prometido vender a don Bernardino Calcagno la parte que al causante le correspondía en la casa de comercio establecida en Cabellos, Departamento de Artigas, y giraba bajo la razón de Calcagno y Goncalves. — Herederos de Juan Pedro Goncalves.
Ag.4-444-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Consentino mi casa de comercio situada en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Florida, Agosto 1.o de 1919. — Miguel Angel Abella.
Ag.4-433-v.ag.26.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a don Thomas B. Poggi el establecimiento de mensajería situado en la Avenida 18 de Julio número 2022, denominado "Eléctricos". Los acreedores deben pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Angel Soto. — Juan F. Plá.
Ag.2-404-v.ag.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Celestino Eirín mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en esta ciudad, en la calle Andes número 1342. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1919. —Natividad Isnardi de Vila.
Ag.2-411-v.ag.22.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos vendido a los señores don Alejandro Gialerá Kus, y a don Eugenio Jolcan Kroclin las existencias del negocio de nuestra propiedad que en el ramo de bar y fonda tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Piedras número 274. Y en cumplimiento de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se ace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a declamarlo dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Teodoro Nicola. — Teodoro Miguel.
Jl.29-308-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano José D. Alessandro Saullo ha quedado disuelta la firma de Rodríguez y Velázquez, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma de C. Velázquez y Compañía, compuesta por doña Dolores P. de Rodríguez, como socia comanditaria, y don Conrado Velázquez, como socio solidario. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1919. —Rodríguez y Velázquez.
Jl.30-322-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha prometimos vender a don Gregorio Borobio, y él se compromete comprar nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares que tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina. Y a los efectos de la ley se comunica que todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro de treinta días, pasados éstos queda exento el comprador de toda responsabilidad. — Villa del Cerro, Julio 25 de 1919. — Basilia Berchuk. — Juan Medredeo. — Gregorio Borobio.
Jl.29-307-v.ag.19.

Venta de negocio

Hacemos saber al público que hemos convenido vender a don Lorenzo J. Covetta la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1458. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que tengan algún crédito contra la casa se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1919. — Antonio Ambrosi. — Luis Tamburini.
Ag.2-407-v.ag.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que pienso liquidar mi casa de comercio en el ramo de fonda y anexos, situada en esta localidad. Emplazo, pues, por el término de treinta días a todos mis acreedores, a fin de evitarle ulterioridades a quien pudiera sustituirme en el mismo comercio y local. — Santa Rosa (Canelones), Julio 29 de 1919. — Francisco Fortunato.
Jl.30-319-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 882, bajo la razón de Ferrari y Macció, cuya finca quedará, por consiguiente, desocupada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ferrari y Macció.
Jl.30-318-v.ag.19.